



Propiedad Intelectual Nº 187332

# BOLETÍN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

### REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....C.P.N. Oscar Mario **JORGE**  
Vice-Gobernador:.....C.P.N. Luis Alberto **CAMPO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: ..... Dr César Ignacio **RODRIGUEZ**  
Ministro de Bienestar Social: .....Sra. María Cristina **REGAZZOLI**  
Ministro de Cultura y Educación: ..... Dr. Juan Víctor **BENSUSAN**  
Ministro de la Producción:..... Dr. Abelardo Mario **FERRAN**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ariel **RAUSCHENBERGER**  
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing° Julio Néstor **BARGERO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Sr. Raúl Eduardo **ORTIZ**  
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos:..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Secretario de Derechos Humanos:..... Sr. Héctor Rubén **FUNES**  
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dra. Daniela Mónica **VASSIA**  
Fiscal de Estado: ..... Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335  
AÑO LV - Nº 2787

Telefax: 02954 - 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 9 de Mayo de 2008.-

### SUMARIO

	Página
LEY Nº 2408:.....	702
Decretos Sintetizados: (Nros. 309, 453, 821, 824, 825, 828, 829, 831 a 833, 835 a 841, 843, 845 a 857, 859 a 932, 934 a 995, 997 a 1000 y 1011).....	702
Designaciones: (Nros. 802, 813, 826, 830, 842 y 996).....	720
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad: (Res. Nro. 080).....	721
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2263 a 2265, 2267 a 2270, 2273 a 2275, 2277 y 2278/07, 019, 053, 057, 059 a 064, 51 a 61).....	721
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 268, 269, 287, 309 y 311).....	723
Ministerio de la Producción y Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Res. Conj. Nro. 205).....	724
Ministerio de la Producción: (Res. Nros. 203, 204, 210 a 212 y 215 ).....	724
Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería: (Disp. Minera Nros. 25 y 26).....	724
Subsecretaría de Industria y Comercio- Dirección de Comercio Interior y Exterior: (Disp. Nros. 184, 191 a 198, 200/07, 002 a 006).....	725
Subsecretaría de Cooperativas y Mutuales: (Disp. Nro. 32 y 33).....	725
Ministerio de Hacienda y Finanzas - Subsecretaría de Hacienda - Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 100 a 105).....	726
Contaduría General: (Res. Nros. 110 a 112).....	727
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 136 a 138 y 140).....	727
Instituto de Seguridad Social: (Res. Gral. Nro. 394).....	728
Licitaciones:.....	730
Avisos Judiciales:.....	732
Jurisprudencia Judicial:.....	743
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	744

**LEY N° 2408: APROBANDO EL CONVENIO ENTRE LA PROVINCIA DE LA PAMPA Y LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO, POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE A LA ÓRBITA DEL ESTADO PROVINCIAL EL INSTITUTO DE BELLAS ARTES "MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO"**

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY:**

**Artículo 1°** .- Apruébase el convenio firmado entre el señor Gobernador de la Provincia de La Pampa, Ingeniero Carlos Alberto Verna y el señor Intendente de la Municipalidad de General Pico, Contador Público Luis Alberto Campo, por medio del cual se efectiviza la transferencia a la órbita del Estado Provincial del Instituto de Bellas Artes "Municipalidad de General Pico", incorporándose el mismo al sistema educativo provincial.

**Artículo 2°** .- Créanse en el ámbito del Ministerio de Cultura y Educación los siguientes cargos y horas cátedra del escalafón docente (Ley N° 1124 y modificatorias): 1 cargo de Rector Doble Turno, 1 cargo de Auxiliar Docente, 1 cargo de Secretario, 1 cargo de Asesor Pedagógico, 419 horas cátedra de Nivel Superior, 345 horas cátedra de Nivel Superior a Término y, 4 cargos categoría 16 -Rama Servicios Generales- y 2 cargos categoría 14 -Rama Administrativa- correspondientes a la Ley 643.

**Artículo 3°**.- La incorporación del mencionado Instituto al sistema educativo provincial tendrá vigencia a partir del 1° de febrero de 2008.

**Artículo 4°**.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a dictar todas las normas pertinentes y necesarias para la implementación de la presente y cumplimiento de las cláusulas contenidas en el convenio que se aprueba.

**Artículo 5°**.- El gasto que demande la implementación de la presente Ley se imputará a las partidas correspondientes del presupuesto vigente.

**Artículo 6°**.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los tres días del mes de abril de dos mil ocho.-

Ing. Juan Ramón GARAY, Vicepresidente 1°  
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa, Lic.  
Pablo Daniel MACCIONE, Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.-

**EXPEDIENTE N° 3905/08.-**

Santa Rosa, 21 de Abril de 2008

**POR TANTO:**

Téngase por Ley de la Provincia: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

**DECRETO N° 798/08**

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Dr. Juan Víctor BENSUSAN, Ministro de Cultura y Educación – C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

**SECRETARÍA GENERAL DE LA  
GOBERNACIÓN: 21 de Abril de 2008**

Registrada la presente Ley, bajo el número DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO (2.408).-

Raúl Eduardo ORTIZ, Secretario General de la Gobernación.-

## **DECRETOS SINTETIZADOS**

**Decreto N° 309 -21-II-08- Art. 1°**.- Reestructuranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 248 del expediente N° 2182/08.-

**Decreto N° 453 -27-III-08- Art. 1°**.- Reestructuranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 3 a 59 del expediente N° 2699/08.-

**Decreto N° 821 -23-IV-08- Art. 1°**.- Derógase en todos sus términos el Decreto N° 1894/04.-

**Art. 2°**.- Establecer que en el Tribunal de Tasaciones del Ente Provincial del Río Colorado estará integrado por los siguientes funcionarios:

- Presidente, Gerente General y Gerente de Administración del Ente Provincial del Río Colorado.-

En caso de ausencia o impedimento temporario serán reemplazados de puro derecho cada uno de los integrantes conforme al siguiente detalle:

- El Vicepresidente reemplazará al Presidente, el Gerente de Colonización al Gerente General y el Gerente de Producción al Gerente de

Administración.-

**Art. 3º.-** En caso de ausencia o impedimento temporario de alguno de los miembros del tribunal y de su reemplazo, y a efectos de garantizar la constitución del mismo, el Directorio del Ente Provincial del Río Colorado podrá designar un técnico a esos efectos.-

**Art. 4º.-** Apruébase el Reglamento de funcionamiento del Tribunal de Tasaciones del Ente Provincial del Río Colorado, que como Anexo I forma parte del presente Decreto.- (Expte. N° 3235/08).-

**Decreto N° 824 -25-IV-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor- Fabio Gabriel RUSSO – DNI. N° 23.186.103- Clase 1973 – al cargo de Jefe de Zona Sanitaria I dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 825 -25-IV-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Federico Enrique RODRIGUEZ TERUEL -DNI. N° 16.028.869- Clase 1962 – al cargo de Director General de Planificación Estratégica dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto N° 828 -25-IV-08- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

**Decreto N° 829 -25-IV-08- Art. 1º.-** Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

**Decreto N° 831 -28-IV-08- Art. 1º.-** Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 21, Dirección General de Agricultura y Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción para cubrir la vacante Categoría 1.-Rama Administrativa, para desempeñarse en el área de la Dirección de Extensión Agropecuaria, reservada en el presente Expediente, a los agentes de los Ministerios de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la categoría 5 inclusive de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.-

**Decreto N° 832 -28-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribir entre el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la Señorita Lucía María Erica PEDERNEIRA SCHNEIDER, D.N.I. N° 29.074.056, Clase 1981, que forma parte del presente Decreto, de

conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La Contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2008.-

**Decreto N° 833 -28-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribir entre el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la Señorita Flavia Lorena VARGAS TARQUINI, D.N.I. N° 24.998.191, Clase 1975, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La Contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2008.-

**Decreto N° 835 -28-IV-08- Art. 1º.-** Declárase en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas, ganadero-agrícolas y ganaderas de lotes en la totalidad de los departamentos Atrucó, Guatraché, Hucal, Toay, Loventué, Chalileo y Chical-Có y en parte de los de Caleu-Caleu, Conhelo, Utracán y Lihuel-Calel, de acuerdo con la nominación catastral que se detalla a continuación:

**Departamento Atrucó:** Sección III, **fracción A**, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;  
Sección III, **fracción B**, lotes 1 al 25;

**Departamento Guatraché:** Sección III, **fracción C**, lotes 1 al 25;  
Sección III, **fracción D**, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

**Departamento Hucal:** Sección IV, **fracciones A y B**, lotes 1 al 25 de cada una;  
Sección IV, **fracciones C y D**, lotes 1 al 5 de cada una;

**Departamento Caleu-Caleu:** Sección IV, **fracciones C y D**, lotes 6 al 15 de cada una;

**Departamento Conhelo:** Sección VII, **fracción C**, lotes 21 al 25;  
Sección VII, **fracción D**, lote 25;  
Sección VIII, **fracción A**, lote 5;  
Sección VIII, **fracción B**, lotes 1 al 20;

**Departamento Toay:** Sección II, **fracción D**, lotes 19 al 23;  
Sección III, **fracción A**, lotes 1 al 3 y 8 al 10;  
Sección VIII, **fracción B**, lotes 21 al 25;  
Sección VIII, **fracción C**, lotes 1 al 25;  
Sección IX, **fracción B**, lotes 1 al 10;

**Departamento Utracán:** Sección III, **fracción A**, lotes 11 al 13 y 18 al 23;  
Sección III, **fracción D**, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23;  
Sección IX, **fracción B**, lotes 11 al 25;  
Sección IX, **fracción C**, lotes 1 al 25;

**Departamento Lihuel - Calel:** Sección X, **fracciones B**, lotes 1 al 20;

**Departamento Loventué:** Sección VIII, **fracción A**, lotes 6 al 25;  
Sección VIII, **fracción D**, lotes 1 al 25;  
Sección IX, **fracción A**, lotes 1 al 10;  
Sección XIII, **fracción A**, lotes 7 al 14 y 17 al 24;  
Sección XIII, **fracción D**, lotes 1 al 4, 7 al 14 y 17 al 24;  
Sección XIV, **fracción A**, lotes 1 al 4 y 7 al 10;

**Departamento Chalileo:** Sección XVIII, **fracciones A y B**, lotes 6 al 25 de cada una;  
Sección XVIII, **fracciones C y D**, lotes 1 al 25 de cada una;

**Departamento Chical-Có:** Sección XXIII, **fracciones A y B**, lotes 6 al 25 de cada una;  
Sección XXIII, **fracciones C y D**, lotes 1 al 25 de cada una;

**Art. 2º.-** Declárase en estado de desastre Agropecuario por sequía a las explotaciones ganaderas en parte restante de lotes de los Departamentos Caleu-Caleu, Utracán y Lihuel-Calel, la totalidad de los de Limay-Mahuida y Curacó y en casi todo Puelén, según la nomenclatura catastral siguiente:

**Departamento Caleu-Caleu:** Sección IV, **fracciones C y D**, lotes 16 al 25 de cada una;  
Sección V, **fracción A**, lotes 1 al 19, 24 y 25;  
Sección V, **fracción B**, lotes 1 al 25;  
Sección V, **fracción C**, lotes 1 al 9, 14 y 15;

**Departamento Utracán:** Sección IX, **fracción A**, lotes 11 al 25;  
Sección IX, **fracción D**, lotes 1 al 25;  
Sección XIV, **fracción A**, lotes 11 al 14 y 17 al 24;  
Sección XIV, **fracción D**, lotes 1 al 4, 7 al 13 y 18 al 23;

**Departamento Lihuel-Calel:** Sección X, **fracciones A, C y D**, lotes 1 al 25 de cada una;  
Sección X, **fracción B**, lotes 21 al 25;  
Sección X, **fracciones E y F**, lotes 1 al 15; de cada una;

**Departamento Limay-Mahuida:** Sección XIX, **fracciones A, B, C y D**, lotes 1 al 25 de cada una;

**Departamento Curacó:** Sección XV, **fracciones A y D**, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23 de cada una;  
Sección XVI, **fracción A**, lotes 1 al 3 y 8 al 13;  
Sección XX, **fracciones A, B y C**, lotes 1 al 25 de cada una;  
Sección XX, **fracción D**, lotes 1 al 20, 24 y 25;  
Sección XXI, **fracción A**, lotes 5 y 6;  
Sección XXI, **fracción B**, lotes 1 al 10;

**Departamento Puelén:** Sección XXIV, **fracciones A, B y C**, lotes 1 al 25 de cada una;  
Sección XXIV, **fracción D**, lotes 1 al 20, 24 y 25;

Sección XXV, **fracción A**, lotes 14 al 17 y 25;  
Sección XXV, **fracción B**, lotes 1 al 25;  
Sección XXV, **fracción C**, lotes 1 al 3, 5, 6 y 15;

**Art. 3º.-** La medida dispuesta en los artículos precedentes tiene vigencia desde el 22 de abril hasta el 30 de septiembre de 2008.-

**Art 4º.-** La Subsecretaría de Asuntos Agrarios extenderá los certificados correspondientes, previa presentación de la declaración jurada – según el artículo 11 de la Ley Provincial N° 1785-, y su verificación por técnicos del Ministerio de la Producción, de aquellos productores cuyas explotaciones se encuentren ubicadas en las áreas descritas en los artículos 1º y 2º. Este trámite deberá ser cumplido dentro de los próximos 120 días corridos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

**Art 5º.-** Para hacerse acreedores a los beneficios de la Ley Provincial N° 1785 y ser considerados en estado de Emergencia Agropecuaria Provincial, los productores comprendidos en el Área definida por el artículo 1º deberán tener su producción o capacidad de producción afectada en por lo menos el 50%, mientras que para estar en estado de Desastre Agropecuario Provincial los productores correspondientes al área del artículo 2º deberán tener afectada su producción o capacidad de producción en por lo menos el 80%.-

**Decreto N° 836 -28-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Administrativa) Ley N° 643, a suscribir entre el Señor Presidente del Tribunal de Cuentas y la Señorita Ivana Carolina PEREZ, D.N.I. N° 27.879.522, Clase 1980, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3º y 4º de la Ley N° 643. La Contratación aprobada precedentemente tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de Junio de 2008.-

**Decreto N° 837 -28-IV-08- Art. 1º.-**  
Acéptase la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, al Consejo de la juventud, al agente –Categoría 14- Adrián Ceferino ALVAREZ, -D.N.I. N° 25.700.119-, perteneciente a la Municipalidad de General Acha.-

**Decreto N° 838 -28-IV-08- Art. 1º.-**  
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Cámara de Diputados, al agente Categoría 4 (Rama Administrativa) –Ley N° 643-Nelson Ademar TEVES –D.N.I. N° 11.699.991 –Clase 1955-, perteneciente a la Dirección General del registro Civil y Capacidad de las Personas.-

**Decreto N° 839 -28-IV-08- Art. 1º.-**  
Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 30 de junio de 2008, al Consejo Provincial de la Mujer, a la agente Categoría 13 (Rama Administrativa) – Escalafón Municipal conforme a la Ley N° 643-,

Leandra Zoraya HERNÁNDEZ- DNI Nº 22.418.727  
-Clase 1972, perteneciente a la Municipalidad de Guatraché.-

**Decreto Nº 840 -28-IV-08- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Juan Diego ROCA, (D.N.I. Nº 23.186.613 - Clase 1973), al cargo de Subsecretario de Salud, dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto Nº 841 -28-IV-08- Art. 1º.-**  
Acéptase, a partir de la fecha, la renuncia presentada por el Doctor Julio Francisco PLA CARDENAS, (D.N.I. Nº 8.589.934 - Clase 1951), al cargo de Asesor de Gestión, perteneciente a la Subsecretaría de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social.-

**Decreto Nº 843 -28-IV-08- Art. 1º.-**  
Ratificase el Convenio de Asistencia, Cooperación y Administración celebrado con fecha 21 de febrero de 2008 entre el Presidente del Directorio del Ente Provincial del Río Colorado y el representante de la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica, que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Dése intervención a la Cámara de Diputados, solicitando la aprobación Legislativa prevista en el artículo 81 inciso 1 de la Constitución Provincial.-

**Decreto Nº 845 -28-IV-08- Art. 1º.-**  
Autorízase al Director General de Administración del Ministerio de Cultura y Educación a contratar en forma directa hasta la suma de \$ 6.500, la cual se tramitará con la firma única del Subsecretario de Educación y \$ 39.000, la cual se tramitará con previo pedido de 3 presupuestos y autorización previa, aprobación o adjudicación con la firma única del Ministro de Cultura y Educación:

-Para cada establecimiento educativo del Sistema Educativo Provincial:

- 1) Para refacciones y provisión de gas \$ 39.000 y
- 2) Para limpieza \$ 39.000.-

**Decreto Nº 846 -28-IV-08- Art. 1º.-**  
Fíjense, a partir del día 01 de Abril del corriente año, los cupos y montos máximos mensuales para cada Programa, de acuerdo al siguiente detalle:

DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN SOCIAL:

- a) Para "PEQUEÑOS HOGARES DE MENORES" la suma mensual de \$ 410,00 por beneficiario para el funcionamiento de 5 Pequeños Hogares quienes tendrán a su cargo 35 menores.
- b) Para "HOGARES SUSTITUTOS SUBSIDIADOS DE MENORES " la suma mensual de \$ 452,00 por beneficiario para el funcionamiento de 135 Hogares Sustitutos Subsidiados quienes tendrán a su cargo 260 menores.

c) Para "FAMILIAS SUSTITUTAS DE DISCAPACITADOS" la suma de \$ 642,00 por beneficiario para el funcionamiento de 50 Familias Sustitutas quienes tendrán a su cargo 90 personas.

d) Para "HUERTA LILEN " la suma mensual de \$ 276,00 por beneficiario para el funcionamiento de la actividad que involucra a 14 personas.

e) Para "MADRES CUIDADORAS " la suma mensual de \$ 195,00 quienes tendrán a su cargo 30 menores.

COORDINACIÓN DE POLÍTICAS DE ADULTOS MAYORES:

f) Para " PEQUEÑOS HOGARES DE ADULTOS MAYORES" y FAMILIAS SUSTITUTAS DE ADULTOS MAYORES" la suma mensual de \$ 642,00 por beneficiario para la atención de 38 personas.

**Art. 2º.-** Facúltase al Ministerio de Bienestar Social para disponer las altas y bajas, no superando en ningún caso los cupos y los montos fijados en el artículo anterior.

**Art. 3º.-** Autorízase al Ministerio de Bienestar Social, a través de los organismos correspondientes, a atender las situaciones imprevistas originadas en base a la necesidad de los distintos beneficiarios de los programas de institucionalización de niños, adolescentes, ancianos y discapacitados dentro de lo establecido en el Decreto Nº 1011/06.

**Art. 4º.-** Los pagos se realizarán a cada responsable, mensualmente a mes vencido, por intermedio del Banco de La Pampa, mediante las cajas de ahorro habilitadas para tal fin.-

**Art. 5º.-** Los gastos que ocasionan los Programas implementados por la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, del Ministerio de Bienestar Social denominados: "Pequeños Hogares de Menores, Hogares Sustitutos Subsidiados de Menores, Familias Sustitutas de Discapacitados, Huerta Lilen y Madres Cuidadoras", deberán afectarse a la Partida Presupuestaria Personas Existencia Visible "E"-0-1-410-1-30-6-1, Personas Existencia Visible "E"-0-11-410-1-30-6-1-1, Familias Sustitutas "E"-11-0-410-1-30-6-1-3 y Personas Existencia Visible-PO.SO.CO. "E"-0-11-01-410-1-30-6-1-SC. 053; y los Programas de la Coordinación de Políticas de Adultos Mayores deberán afectarse a Personas Existencia Visible "E" -0-15 -430-1- 30-6-1.-

**Art. 6º.-** Derógase el Decreto Nº 3287/06.-

**Decreto Nº 847 -28-IV-08- Art. 1º.-**  
Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.450.690,60, a favor de las municipalidades y comisiones de fomento que se detallan a fojas 8 y 9 del Expediente Nº 3.882/08, destinados en todos los casos a atender los gastos establecidos en el Artículo 23 de la Ley Nº 2.343.-

**Decreto Nº 848 -28-IV-08- Art. 1º.-** Auto-

rízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la municipalidades que se mencionan a fojas 4 del Expediente N° 4.448/08, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 3.885.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 –Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 849 -28-IV-08- Art. 1º.-** Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de GENERAL PICO, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 1.160.000, importe que se tomará de la cuenta corriente n° 5323/3 –Fondo Neto Disponible-, destinado a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

**Decreto N° 850 -28-IV-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 63.188, a favor de la Municipalidad de 25 DE MAYO -161-0, destinado a atender la sexta cuota de la construcción de viviendas económicas, aprobadas por Ordenanza N° 20/07.-

**Decreto N° 851 -30-IV-08- Art. 1º.-** Autorízase la creación de un Fondo Fijo, que incluya una Caja Chica, en la Dirección General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ministerio de Cultura y Educación, por la suma de \$ 3.000 destinado a solventar gastos que originen la ejecución de acciones Nacionales y Provinciales de Capacitación, el Congreso Nacional sobre Políticas Educativas, el Congreso Provincial sobre Políticas Educativas, las acciones del Programa de Actividades Científicas y Tecnológicas en la Escuela, las acciones que surjan por la implementación de la Ley Nacional de Educación Técnica, Seminarios y Jornadas de interés para la Subsecretaría de Coordinación y otros en igual forma y sentido. El importe de la Caja Chica, incluida en el Fondo Fijo, no podrá superar el 40% del total asignado.

**Art. 2º.-** Los responsables del manejo del Fondo Fijo serán la Subsecretaría de Coordinación, profesora Mónica Edith DELL'ACQUA, la Directora General de Planeamiento, Evaluación y Control de Gestión, Ana María FRANZANTE, y la Cantadora Andrea Dorina CABRERA.

**Art. 3º.-** Autorízase a proceder a la apertura de una Cuenta Corriente en el Banco de La Pampa, a través de la cual se manejará el Fondo Fijo, a cargo de dos de los tres agentes de la Administración Pública mencionados en el artículo precedente.

**Art. 4º.-** El Fondo Fijo estará sujeto a rendición de cuentas en forma mensual, cualquiera sea la cantidad invertida, y al haberse producido el

gasto del 70% del monto total. Al 31 de diciembre se procederá a rendir cuenta de los gastos efectuados con cargo al ejercicio y a devolver los fondos excedentes.-

**Decreto N° 852 -30-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la prestación del Servicio, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 17/33 del Expediente N° 1768/08 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 09/08, para la contratación de personal técnico que ejecute los programas estadísticos correspondientes al año 2008 firmados por Dirección General de Estadísticas y Censos y el INDEC.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Decreto N° 853 -30-IV-08- Art. 1º.-** Ratifícase el Convenio de Aportes celebrado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de La Pampa, el día 6 de diciembre de 2007, mediante el cual se acuerda la asistencia financiera de \$ 40.000,00 con carácter de Aporte no Reintegrable, cuyo destino será financiar gastos de movilidad no asistidos por la Provincia, honorarios para asistencia técnica y adquisición de bienes de capital en el marco del Plan Ganadero Nacional-Componente Más Terneros-, resultando ejecutor de los recursos la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, el mismo forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Solicitase la aprobación legislativa prevista en el artículo 81, inciso 1) de la Constitución Provincial.-

**Decreto N° 854 -30-IV-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, por la suma total de \$ 62.640,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos de la Escuela de Irregulares Motores de esta ciudad.-

**Decreto N° 855 -30-IV-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Técnico Agropecuaria de General Acha, por la suma total de \$ 50.400,00, destinado a contribuir con los gastos que demande el transporte de alumnos pertenecientes a grupos familiares carenciados de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 967 en su Capítulo II, correspondiente a los meses de Junio a Diciembre de 2008.-

**Decreto N° 856 -30-IV-08- Art. 1º.-** Declárase de Interés Provincial bajo el lema

"Mayor Producción y Mejor Calidad", el VII Congreso Nacional de Trigo, V Simposio Nacional de Cereales de Siembra Otoño-Invernal y I Encuentro del MERCOSUR, a realizarse los días 2, 3 y 4 de julio próximo, en la Universidad Nacional de La Pampa.-

**Decreto Nº 857 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Rechazar el Recurso interpuesto por el Señor José ZAIKOSKI, L.E. Nº 5.471.488, fojas 2/3 del Expediente Nº 1700/08 contra Decreto Nº 272/07, por los consideraciones vertidas en el exordio.-

**Decreto Nº 859 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Ratifícase el convenio celebrado, con fecha de marzo de 2008, entre el Ministerio de Bienestar Social de la Provincia de La Pampa con la Asociación denominada "ASOCIACIÓN RUMEN", con domicilio en la ciudad de General Pico, que forma parte del presente, para la contención y reinserción social de niños, niñas y adolescentes; el que surtirá efectos desde suscripción del presente Decreto.-

**Art. 2º.-** Delégase en el Ministerio de Bienestar Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto Nº 835 para otorgar a la institución mencionada en el artículo 1º, subsidios de hasta \$ 60.000,00 por mes, durante el lapso de vigencia del convenio, con el propósito de cumplimentar en tiempo oportuno con el compromiso asumido en la cláusula quinta.-

**Decreto Nº 860 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Río Colorado y en consecuencia, el "PLAN DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN EJERCICIO 2008", que como Anexo I forma parte del presente Decreto.- (Expte. Nº 1436/08).-

**Decreto Nº 861 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Autorízase a la Empresa Constructora HORACIO RICARDO ROJAS, adjudicataria de la Obra: "SEIS (6) SOLUCIONES HABITACIONALES, EN LA LOCALIDAD DE AGUSTONI –PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", el Deductivo de los trabajos para la vivienda de la Señora Mercedes GALVAN y el Adicional de Obra propuesto para la Casa Nº 5 del Proyecto Nº 55, CORRESPONDIENTE A LA BENEFICIARIA Señora Vanesa ANDRADE, no existiendo diferencia entre el monto Deducido y el monto Adicionado y sin ampliación de Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el Artículo 65, de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 862 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 43/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "REPARACIÓN ESCUELA Nº 107-PARAJE

EL TALA" a la Empresa JUAN CARLOS PITZ, por el monto de \$ 597.037,35 con valores al mes de OCTUBRE DE 2007 y un plazo de ejecución de 150 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del artículo 9º - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas Nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 863 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Autorízase a la Empresa RICARDO CUELLO CONSTRUCCIONES, adjudicataria de la obra: "CUATRO (4) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA LOCALIDAD DE JACINTO ARAUZ PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS", el Deductivo de los Trabajos para la vivienda del Señor Moisés RIVOIR y el adicional de Obra propuesto para la Casa Nº 1 del Proyecto Nº 39, correspondiente a la beneficiaria Señora Carmen SCHLENKER, no existiendo diferencia entre el monto Deducido y el monto Adicionado, y sin Ampliación de Plazo Contractual, por los motivos expuestos en los considerandos, con encuadre legal en la Ley Nº 2119 y en lo normado en el artículo 65 de la Ley Nº 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 864 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el Expediente administrativo Nº 13904/2005 – caratulado: S/CONTRATACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE LA OBRA "SISTEMA DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE REALICÓ" y en consecuencia facultasé al Señor Subsecretario de Obras y Servicios Públicos a cargo de la Administración Provincial del Agua para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa, suscriba el Contrato de Rescisión obrante a fojas 1076 con la firma Cooperativa de Servicios Públicos Realicó Limitada, adjudicataria mediante Decreto Nº 1415/06 para la contratación del servicio de inspección de la obra mencionada precedentemente, encuadrándose el procedimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nº 06/06.-

**Decreto Nº 865 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudícase la ejecución de la obra: "S.U.M. COLEGIO "DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE"-GENERAL PICO a la Empresa HORACIO RICARDO ROJAS CONSTRUCCIONES de Horacio Ricardo Rojas, por el monto de \$ 782.777,77 con valores al mes de OCTUBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 180 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º- primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas nº 38 y sus modificatorias.-

**Decreto Nº 866 -30-IV-08- Art. 1º.-**



Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 647/07 para la ejecución de la obra: "PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE GAS NATURAL A LA LOCALIDAD DE ANCHORENA" con la Empresa ILKA CONSTRUCCIONES S.R.L., que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, los cuales representan una demasía de \$ 90.807,09 y una deducción por un importe de \$ 9.166,57, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse de un importe de \$ 81.640,53 con valores al mes de ENERO de 2007, de conformidad a la normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Art. 2º.-** Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 30 DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la fecha del Acta de Reinicio de los trabajos.-

**Decreto N° 867 -30-IV-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de octubre de 2007 a la agente Categoría 4 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Ermelinda Catalina BARAVALLE – L.C. N° 4.751.784- Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 868 -30-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN EX USINA- GENERAL PICO" a la Empresa CONSTRUCCIONES TITO de Héctor Armando Torrez, por el monto de \$ 254.392,90 con valores al mes de OCTUBRE de 2007 y un plazo de ejecución de 120 DÍAS CORRIDOS, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 869 -30-IV-08- Art. 1º.-** Acéptase la donación efectuada por el Instituto Provincial Autárquico de la Vivienda a favor del Ministerio de Cultura y Educación del Inmueble designado catastralmente como Ejido 021, Circunscripción I, Radio k, Manzana 08, Parcela 1, Partida Catastral N° 759208, el cual será destinado a la construcción de un establecimiento educativo.-

**Decreto N° 870 -30-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase el Acta de Paralización con Suspensión del Plazo Contractual y autorizase a la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar una modificación al contrato original aprobado por Decreto N° 466/07 para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN SERVICIO DE GUARDIA

HOSPITAL GOBERNADOR CENTENO-GENERAL PICO" con la U.T.E. NOVARETTO PEDRO JUAN-PITZ JUAN CARLOS, que consiste en trabajos adicionales que se incorporarán a la obra, resultando la contratación de los trabajos a ejecutarse por un importe de \$ 38.449,99, con valores al mes de NOVIEMBRE de 2006, de conformidad a la normado en los artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, dejando constancia que la Empresa Contratista renuncia al reconocimiento de diferencia de precios por mayores costos y gastos improductivos que genere la tramitación de los trabajos adicionales dispuestos en la obra de referencia.-

**Decreto N° 871 -30-IV-08- Art. 1º.-** Páguese al ex-Coordinador de Fiscalización, dependiente del Ministerio de Bienestar Social, Señor Héctor IERVASI –D.N.I. N° 17.161.977 – Clase 1965- la suma de \$ 5.342,02, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 872 -30-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de Acuerdo Individual de Pasantía a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia, la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa y la alumna de la carrera "Profesorado en Computación" de dicha Facultad Alba Cecilia BARRETO (D.N.I. 32.028.836), obrante a fojas 33/34, y autorizase al Centro de Sistematización de Datos, dependiente de dicho Ministerio, a comprometer las sumas de \$ 15.079,68, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a los ejercicios financieros de los años 2009, 2010 y 2011 respectivamente, y la suma de \$ 5.026,56, correspondiente al ejercicio financiero del año 2012, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución del acuerdo individual de pasantía precitado.

**Art. 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto para el año 2008 se imputará presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Finalidad y Función 190 - Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, mientras que las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la misma partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 respectivamente, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 873 -30-IV-08- Art. 1º.-** Asígnase, a partir de la fecha del presente Decreto, y hasta el 31 de diciembre de 2008 o



hasta la fecha en que los agentes dejaren de prestar tal servicio específico, la que fuere anterior, un Adicional Especial del 15% previsto en el Artículo 48 de la Ley N° 1.200, a las agentes Irma Susana ITURRIZ- Categoría 6-Rama Administrativa- Legajo N° 1436- Afiliado N° 18628/8 y Liliana Ester LOPEZ-Categoría 9-Rama Administrativa- Legajo N° 11.881 -Afiliado N° 40614, dependiente de la Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 874 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Aceptar la renuncia a partir del 10 de diciembre de 2007 a la docente Olga Haydée DOMINGUEZ, DNI N° 10.744.501, Clase 1953, al cargo titular de Profesora de Sistema de Información Contable: 3 horas 3º I en la Escuela Provincial "Félix Romero" de Victorica, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 875 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Autorízase la acumulación de un cargo docente en el Centro de Apoyo Escolar, a la agente Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Claudia Beatriz MIRANDA -D.N.I. N° 21.378.625 -Clase 1970-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

**Decreto N° 876 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Aceptar la renuncia a la docente Norma Haydee DURANGO, DNI. N° 10.286.681, a los fines del retiro voluntario especial previsto en la Ley N° 2341, a partir del 15 de febrero de 2008, en los cargos titulares de Profesora de Lengua y Literatura I: 4 horas 1º I, 4 horas 1º II; Lengua y Literatura II: 4 horas 2º I en el Colegio de Nivel Polimodal "Provincia de La Pampa"; Lengua y Literatura I: 4 horas 1º II, Lengua y Literatura III: 3 horas 3º I en el Colegio "Capitán General Don José de San Martín", Lengua y Literatura I: 4 horas 1º I en la Escuela Provincial Nocturna "Aquiles José Regazzoli", todos de Santa Rosa.-

**Decreto N° 877 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Alicia TORRE -D.N.I. N° 23.860.626 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 878 -30-IV-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del día 1 de Diciembre de 2007 por haber obtenido los beneficios de la Jubilación Ordinaria al Agente Categoría 11 del Convenio

Colectivo de Trabajo N° 36/75, Néstor Jorge CORRADO, L.E. N° 10.075.136 -Clase 1952- Legajo N° 6610 -Afiliado N° 31362, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

**Decreto N° 879 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Acéptase a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, de la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Norma Cecilia BADUE -L.C. N° 4.839.205 -Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 880 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, un adicional por "Zona Desfavorable" del 40 % previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley N° 643, a los agentes Leticia Isabel RETAMALES - Categoría 7 - Rama Administrativa - Ley N° 643 - Legajo N° 9.052 y Domingo Eusebio PADILLA - Categoría 13 - Rama Servicios Generales Ley N° 643 - Legajo N° 33.216 -, pertenecientes a la Delegación de Relaciones Laborales de 25 de Mayo, dependiente de la Dirección General de Relaciones Laborales - Subsecretaría de Trabajo del Ministerio de la Producción.-

**Decreto N° 881 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Margarita Victoria PEDERNERA -D.N.I. N° 24.501.199 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 882 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Marcela SARMIENTO -D.N.I. N° 17.734.698 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 883 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Viviana GIOBANETTONE -D.N.I. N° 24.743.504 -Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 884 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Dora Edith LOPEZ - D.N.I. N° 17.748.425 -Clase 1966-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 885 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Carina Estela VILA - D.N.I. N° 25.753.545 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 886 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Debora Paula BOUSQUET -D.N.I. N° 26.978.948 -Clase 1979-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 887 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Emilia BERARDO -D.N.I. N° 27.554.399 -Clase 1980-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 888 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mónica Alicia BULINGER -D.N.I. N° 22.881.058 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 889 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N°16501/07, y en consecuencia, autorizase a continuar con el trámite, en omisión a la vista previa dispuesta en el artículo 2 del Decreto Ley N° 513/69.-

**Decreto N° 890 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalle en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3473/08)

**Decreto N° 891 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalle en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3880/08)

**Decreto N° 892 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalle en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3881/08)

**Decreto N° 893 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalle en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3970/08)

**Decreto N° 894 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalle en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3803/08)

**Decreto N° 895 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalle en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3969/08).-

**Decreto N° 896 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalle en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3475/08)

**Decreto N° 897 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalle en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3599/08)

**Decreto N° 898 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalle en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3972/08)

**Decreto N° 899 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Desígnase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalle en el presente Decreto en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3879/08).-

**Decreto N° 900 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Adriana RIOS -D.N.I. N° 22.607.802 -Clase 1972-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 901 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mónica Graciela LASTRE -D.N.I. N° 17.474.578 -Clase 1965-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 902 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -

Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mirta Azucena ANDRAGÑEZ -D.N.I. N° 12.877.401 -Clase 1959-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 903 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Marcos Ariel BERRUETA -D.N.I. N° 23.748.638 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 904 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Adriana Marcela CONCHADO -D.N.I. N° 22.199.975 -Clase 1973-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 905 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Lorena Elizabet GUERRA -D.N.I. N° 25.520.077 -Clase 1976-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 906 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de Diciembre del año 2008, la prestación de los servicios en el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de la Oficial Auxiliar Valentina CARDOZO, Documento Nacional de Identidad N° 24.499.661 - Legajo N° 19590- Afiliada N° 53387 - dependiente del Superior Tribunal de Justicia, de acuerdo a lo dispuesto mediante Resolución N° 308/07 del Superior Tribunal de Justicia.-

**Decreto N° 907 -30-IV-08- Art. 1º.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marina Matilde ROSALES -D.N.I. N° 22.074.880 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 908 -30-IV-08- Art. 1°.-** Autorízase al Ministerio de Cultura y Educación a firmar el Acuerdo Individual de Pasantía con la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad. Nacional de La Pampa y el pasante, que forma parte del presente Decreto.-

**Art. 2°.-** El mencionado Acuerdo Individual de Pasantía tendrá vigencia desde la suscripción del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2010.-

**Decreto N° 909 -30-IV-08- Art. 1°.-** Confírmase a partir del día 01 de febrero de 2008 en el grado de Agentes de Policía, al personal policial que se detalla en el anexo que forma parte integrante del presente Decreto.-

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I.
ALVES GARROTE, Juan Marcelo	1984	30.645.690
ALVAREZ, Emmanuel Hernan	1985	31.482.691
SOTELO, Oscar Ariel	1986	31.942.929
MASSARA, José Mario	1988	33.567.213
ARRIETA, Jonathan Osmar GONZALIA PEREZ,	1987	33.169.427
Emmanuel Hugo Oscar	1988	33.941.197
SCHREIBER, Matías Hernán	1987	33.039.140
LUNA, Carlos Daniel	1986	31.942.715
OTROSKY, Carlos Dario	1988	33.679.812
VIVAS, Ricardo Oscar	1987	32.863.864
LOZA, Jonathan Norberto	1987	33.169.417
CASTILLO, Antonio Daniel	1987	32.971.994
PATIÑO, Héctor Faustino	1985	31.663.037
FERNANDEZ. Jorge Ariel	1987	32.701.038
GARELLO, Lucas German	1988	32.901.684

**Decreto N° 910 -30-IV-08- Art. 1°.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de noviembre de 2007, al agente Categoría 13 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Juan Argentino MENDEZ -D.N.I. N° 20.421.750 -Clase 1968-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

**Decreto N° 911 -30-IV-08- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 1 de marzo de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Eduardo LOYOLA -D.N.I. N° M 7.359.069 -Clase 1942-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del

derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 912 -30-IV-08- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1 de diciembre de 2007 a la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Esther GARCARENA -L.C. N° 5.708.241 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 913 -30-IV-08- Art. 1°.-** Acéptase a partir del 22 de Octubre de 2007, la renuncia por razones particulares del agente Categoría 16 -Rama Mantenimiento y Producción- de la Ley N° 643, Osvaldo Omar RETAMALES (D.N.I. N° 23.525.608 - Clase 1973), perteneciente al Ente Provincial del Río Colorado, exceptuándolo de lo establecido en el artículo 38, inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 914 -30-IV-08- Art. 1°.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado ala Categoría 14 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora María Inés GIGENA - D.N.I. N° 11.314.833 -Clase 1954-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 915 -30-IV-08- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2008 a la docente Nora Susana AIMONE, DNI. N° F. 4.596.671, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 1 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 916 -30-IV-08- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de febrero de 2.008, a la docente Agueda Gladys ZURITA, DNI. N° 10.322.518, Clase 1952, en el cargo titular de Maestra de Año - turno tarde - en la Escuela N° 220 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 917 -30-IV-08- Art. 1°.-** Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Mirtha Teresita TITIONIK -L.C. N° 5.739.744 - Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica.-

**Decreto N° 918 -30-IV-08- Art. 1°.-** Acep-

tar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2.008, a la docente Nilda Esther PONZETTI, LC N° 6.166.304, Clase 1949, en los cargos titulares de Maestra de Año en la Escuela N° 6 y Miembro del Tribunal de Clasificación de Nivel Inicial y General Básica, ambos de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 919 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sonia Midia KUCESKI -D.N.I. N° 16.857.204 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 920 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Claudia Rosana BEMBENUTO -D.N.I. N° 24.724.328 - Clase 1975-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 921 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Claudio Fabián ALMEYRA FERREYRE -D.N.I. N° 23.186.393 -Clase 1974-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 922 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el señor Ricardo FOLCO -L.E. N° 8.365.106 -Clase 1951-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 923 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Apruébase el contrato de locación de servicios

equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) - Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marcela Alejandra ACUÑA -D.N.I. N° 22.028.494 -Clase 1971-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 924 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Acéptase, a partir del 10 de diciembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Alicia Ester DURAN -D.N.I. N° 10.536.413 -Clase 1952-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social.-

**Decreto N° 925 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Acéptase a partir del 1 de marzo de 2008, la renuncia presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Jorge Rubén DLOUKY -D.N.I. N° M 11.696.086 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, exceptuándose del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 926 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela Especial N° 2 de Santa Rosa, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Ledia MAISTERRENA -L.C. N° 6.503.761- Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, dependiente de la Subsecretaría de Política Social.-

**Decreto N° 927 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 33 y en el Colegio de Nivel Polimodal de Santa Isabel, a la agente Categoría 5 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Beatriz PATURLANNE -D.N.I. N° 11.405.875 -Clase 1954- perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería, prestando servicios en la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

**Decreto N° 928 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Retener el cargo sin goce de haberes del agente Categoría 1 -Rama Administrativa- Ley N° 643 Pedro José SALAS (D.N.I. N° 11.137.415 -Clase 1954-) a partir del día 10 de Diciembre de 2007 y mientras dure en su función de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 929 -30-IV-08- Art. 1°.-**

Páguese al ex -Director de Producciones Alternativas, dependiente del Ministerio de la Producción Andrea Silvina POMBAR -D.N.I. N° 23.081.379 -Clase 1973- la suma de \$ 8.723,00 en concepto de 15 días de licencia anual no

usufructuada correspondiente al año 2006 y 28 días proporcional del año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 930 -30-IV-08- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1 de marzo de 2008 al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luis Alberto ORDEN -L. E. N° 7.366 940 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Obras Publicas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por la Ley N° 2378.-

**Decreto N° 931 -30-IV-08- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.008 a la docente Gabriela Susana ZANDONADI, DNI. N° 21.790.263, Clase 1.971, al cargo titular de Maestra de Especialidad: Educación Física - Recreación - en la Escuela N° 258 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 932 -30-IV-08- Art. 1°.-** Acéptase a partir del día 14 de abril del año 2008, la renuncia presentada por el Doctor Eduardo Mariano Santiago COBO, Libreta de Enrolamiento N° 7.388.706 - Clase 1929-, al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de La Pampa, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria; dejando constancia que la misma se halla condicionada al otorgamiento de dicho beneficio.-

**Decreto N° 934 -30-IV-08- Art. 1°** Acéptase. a partir del 22 de febrero de 2008, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Ada Dalinda PEREZ -D.N.I. N° 6.622.012 -Clase 1939-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y General Básica, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 935 -30-IV-08- Art 1° .-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2.008 a la docente María de los Ángeles LANZILLOTTA, DNI. N° 17.730.949, Clase 1.966, al cargo titular de Profesora de Historia: 3 horas 9° I - turno tarde -, 3 horas 9° V - turno mañana; Educación Ética y Ciudadana: 2 horas 9° I -turno tarde - en la Unidad Educativa N° 2 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 43 inciso "j" de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 936 -30-IV-08- Art. 1°.-** Dése de baja a partir del 1 de enero de 2008, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Teresa Ethel ALOY -D.N.I. N° 3.910.343 - Clase 1940-, perteneciente a la Dirección General

de Educación Inicial y General Básica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 937 -30-IV-08- Art. 1°.-** Dar de baja por fallecimiento a partir del día 2 de Octubre de 2007 a la docente Analía Susana USABIAGA, DNI N° 17.140.155, Clase 1965 en el cargo de Profesora titular de Lengua y Literatura I: 4 horas 1° I, Lengua y Literatura III: 3 horas 3° II - interinas -; Lengua y Literatura I: 4 horas 1° I, 4 horas 1° II - turno noche-, 4 horas 1° II- turno mañana - y Lengua y Literatura III: 2 horas 3° I - turno noche -, 3 horas 3° I - turno mañana - suplente funcional - en la Escuela Normal Superior y Lengua: 5 horas 8° I, 5 horas 8° II -titulares- en la Unidad Educativa N° 34, ambas de General Acha.-

**Decreto N° 938 -30-IV-08- Art. 1°.-** Dar de baja a partir del 1 de enero de 2008, a la docente Raquel Nidia BARCENA, L.C. N° 6.645.102, Clase 1951, en el cargo titular de Maestra de Año - turno tarde - en la Escuela N° 82 de Macachín, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 939 -30-IV-08- Art. 1°.-** Reubicar a partir de la fecha del presente Decreto, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Polimodal y Superior, María de los Angeles GIMENEZ -D.N.I. N° 22.701.373 -Clase 1972-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) - Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

**Decreto N° 940 -30-IV-08- Art. 1°.-** Acéptase la adscripción, a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Subsecretaría de Educación, a la agente Categoría 4 -Rama Administrativa- Mirta Beatriz TORRES - DNI N° 11.128.620 -Clase 1954-, perteneciente a la Municipalidad de Victoria.-

**Decreto N° 941 -30-IV-08- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2008, a la docente Graciela Cecilia GOBBI, DNI. N° F. 6.418.026, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 104 de Winifreda, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 942 -30-IV-08- Art. 1°.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de marzo de 2008, a la docente Graciela Marina VEGA, DNI. N° 10.269.023, Clase 1951 a los cargos titulares de Maestra de Especialidad: Música - turno mañana y tarde - en la Escuela N° 201 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 943 -30-IV-08- Art. 1°.-** Acep-

tar la renuncia a partir del 1 de febrero de 2008, a la docente Silvia Nora FARIAS, DNI. N° F. 6.366.405, Clase 1950 al cargo titular de Maestra de Año - turno tarde - en la Escuela N° 227 de Eduardo Castex, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 944 -30-IV-08- Art. 1°.-**  
Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Mariana Daniela VILLAGRAN -D.N.I. N° 26.905.398 -Clase 1978-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 945 -30-IV-08- Art. 1°.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 412 por la suma total de \$ 24.802,60, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa BEPHA de ADRIAN PEREZ HABIAGA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto N° 2750/06, suscripto oportunamente para la obra: "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DIÁLISIS GENERAL ACHA - LA PAMPA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 393/411, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Decreto N° 946 -30-IV-08- Art. 1°.-**  
Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 221 por la suma total de \$ 10.770,60, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa R. L. CONSTRUCCIONES de ROBERTO DOMINGO LORDA, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 115/07 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, suscripto oportunamente para la obra: "REPARACIÓN EDIFICIO JIN N° 4 EN ESCUELA N° 78 - SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 215/220, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02 y N° 2146/06.-

**Decreto N° 947 -30-IV-08- Art. 1°.-**  
Otórgase un suplemento denominado "Estímulo Abril" por esta única vez, cuyo monto será de \$ 250,00 por persona, a las contrataciones efectuadas por aplicación del artículo 34 inciso C) subinciso 5) apartado i) de la Ley N° 3, modificada

por la Norma Jurídica de Facto N° 930, incluidos en el Anexo del presente Decreto.-

**Decreto N° 948 -2-V-08- Art. 1°.-** Dónase a la ASOCIACIÓN CENTRO TRADICIONALISTA EL FORTÍN, con domicilio en la localidad de Toay, número de matrícula 951, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (Expte. N° 14765/07)

**Decreto N° 949 -2-V-08- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 1 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 12 (Aprendiz - Escalafón para Radio y Televisión), Marcela Beatriz BOTO -D.N.I. N° 16.147.682 -Clase 1963- perteneciente a la Dirección General de Canal 3.-

**Decreto N° 950 -2-V-08- Art. 1°.-**  
Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341, presentada por el agente Categoría 5 (Rama Técnica) -Convenio de Radio y Televisión- Ovidio Moisés VILLARROEL -D.N.I. N° 10.697.659 -Clase 1952-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 951 -2-V-08- Art. 1°.-**  
Acéptase, a partir de la fecha del presente Decreto, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -incorporado por Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 2 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Alberto PEREZ FUNES -D.N.I. N° M 7.664.910 -Clase 1950-, perteneciente Asesoría Letrada de Gobierno.-

**Decreto N° 952 -2-V-08- Art. 1°.-** Adscribir a partir del 18 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2008 a la Cámara de Diputados, a la agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Nidia Olga PEDEHONTAA -D.N.I. N° F. 6.664.774-Clase 1951-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación.-

**Decreto N° 953 -2-V-08- Art. 1°.-** Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Municipalidad de General Acha, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Enrique Néstor PEDERNERA -DNI N° 10.615.022-Clase 1952-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales.-

**Decreto N° 954 -2-V-08- Art. 1°.-**  
Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 33 de Santa Isabel, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Carlos Benjamín SCHWAB -L.E. N° 7.368.223 - Clase 1947-, perteneciente a la Dirección de Extensión Agropecuaria.-

**Decreto N° 955 -2-V-08- Art. 1°.-** Acordar



licencia sin goce de haberes a, partir del 11 de Diciembre de 2007 y mientras dure su función a la agente Natalia Evangelina Teresa HOLLMANN - DNI N° 27.697.558 - Clase 1979- Afiliada N° 66371, legajo N° 60965, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, para ocupar el cargo de Intendente de Dorila, de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 956 -2-V-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del 1 de noviembre de 2007, al agente Categoría 8 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Juan Carlos BLANCO -D.N.I. N° M 7.357.139 - Clase 1940-, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de Seguridad Social.-

**Decreto N° 957 -2-V-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de noviembre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 7 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Isabel SARMIENTO -D.N.I. N° 10.269.918 -Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 958 -2-V-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de marzo de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 —redacción dada por Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Mario VITOLONI -D.N.I. N° M 8.666.401 -Clase 1947-, perteneciente al Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 959 -2-V-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de abril de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Jorge Benjamín ALIAGA –L.E. N° 4.546.520 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 960 -2-V-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 25 de octubre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341 –redacción dada por Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Lidia Mabel HERNÁNDEZ -D.N.I. N° 11.866.353 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 961 -2-V-08- Art. 1º.-** Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, a la Dirección Provincial de Vialidad, al agente Categoría 12 (Rama Administrativa) –Ley N°

643- Guillermo César DALA DNI N° 22.176.595 – Clase 1971-, perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería.-

**Decreto N° 962 -2-V-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 3 de marzo de 2.008, a la docente Teresita Felisa CASABILLANOS, L.C. N° 6.067.066, Clase 1949 al cargo titular de Maestra de Año en la Escuela N° 110 de Colonia 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

**Decreto N° 963 -2-V-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 5 de marzo de 2.008, a la docente Ana Beatriz FERMOSELLE, DNI. N° 22.305.748, Clase 1.972 al cargo titular de Auxiliar Docente en la Unidad Educativa N° 16 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 964 -2-V-08- Art. 1º.-** Acéptase a partir del 15 de enero de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º bis de la Ley N° 2341- redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- José Luis GALARZA – D.N.I. N° M 6.967.281-Clase 1944-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 965 -2-V-08- Art. 1º.-** Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2.007 al docente Mauricio Roberto MARTÍN, DNI. N° M, 7.664.291, Clase 1.949 al cargo titular de Profesor de Lenguajes Artísticos y Comunicaciones: 4 horas 1º I, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 966 -2-V-08- Art. 1º.-** Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 11 de Diciembre de 2007 y mientras dure su función a la agente Magdalena Sofía HIEBAUM –LC: N° 4.422.674 -Clase 1942 – categoría 4 – Rama Profesional con 44 hs. y Dedicación Exclusiva – Ley N° 1279 – perteneciente a la Subsecretaría de Salud para ocupar el cargo de Juez de Paz Titular de General Acha de acuerdo a lo establecido en el artículo 135 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 967 -2-V-08- Art. 1º.-** Dar de baja a partir del 1 de noviembre de 2.007 a la docente Alicia Dominga FERRERO, DNI. N° 10.075.283, Clase 1951 al cargo titular de Maestra de Sección en los Jardines de Infantes Nucleados N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

**Decreto N° 968 -2-V-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen

Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3967/08).-

**Decreto N° 969 -2-V-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 4090/08).-

**Decreto N° 970 -2-V-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 3801/08).-

**Decreto N° 971 -2-V-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad de Organización correspondientes.- (Expte. N° 4089/08).-

**Decreto N° 972 -2-V-08- Art. 1º.-** Designase a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la firma del presente en el Régimen Laboral de Tiempo Reducido creado por Ley N° 2.343, al personal que se detalla en el presente Decreto, en la Jurisdicción y Unidad De Organización correspondientes.- (Expte. N° 3800/08).-

**Decreto N° 973 -2-V-08- Art. 1º.-** Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 90.000.-, a favor de la Municipalidad y Comisión de Fomento que se detallan seguidamente y destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

172-7 MIGUEL CANÉ	\$ 50.000
174-3 RELMO	\$ 40.000

**Decreto N° 974 -2-V-08- Art. 1º.-** No hacer lugar al recurso Jerárquico interpuesto por el Señor José Rafael RODRIGUEZ contra las Resoluciones N° 501/07 y 885/07, ambas del Ministerio de Cultura y Educación, obrante a fojas 391/402 del expediente N° 5409/03 caratulado "MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN- SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN - S/DIFICULTADES CON EL DOCENTE JOSÉ RODRIGUEZ DEL C.E.N.S. N° 2 DE SANTA ROSA.- en virtud de las razones expuestas precedentemente.-

**Decreto N° 975 -2-V-08- Art. 1º.-** Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MACACHÍN el siguiente bien perteneciente al estado Provincial: un autotransporte de pasajeros marca IVECO 50,13 Furgón 3950, año modelo 2007, motor N° 8140.43S\*1013576\*, chasis N° 93ZC5190178327205, dominio GHU 232, legajo 385-MO, N° inventario 379903, y accesorios.-

**Decreto N° 976 -2-V-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato) agregado a fojas 14/20 del Expediente N° 1635/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 11/08, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento del Consejo de la Juventud de la Provincia de La Pampa.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "C" –Unidad de Organización 03 –Cuenta 0 – Finalidad y Función 490 – Sección 1- P.P. 11 – p.p. 02 – s.p. 07 – cl. 00 – scl. 000 – Control 7 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento La Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 977 -2-V-08- Art. 1º.-** Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 20/32 del Expediente N° 3558/08 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 70/08, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería, en la Unidad Educativa N° 15 de la ciudad de General Pico.-

**Art. 2º.-** El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

**Art. 3º.-** Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" –Unidad de Organización 03 -Cuenta 0 - Función 520 - Sección 1- P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 03 - cl. 00 – scl. 000 - Control 1 del presupuesto vigente y a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2009, 2010 y 2011 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad) a cuyo efecto deberá tomar conocimiento La Cámara de Diputados.-

**Decreto N° 978 -2-V-08- Art. 1º.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, para obtener la expropiación del predio denominado catastralmente como Ejido 097, Circunscripción V, Chacra 009, Parcela 2, Partida N° 624.038 y Ejido 097, Circunscripción V, Chacra 009, Parcela 3, Partida N° 735.268 cuyos titulares registrales son la Señora Noemí Alicia GONZALEZ y SADESA S.A., donde se ejecutaron los trabajos correspondientes a la obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA".-

**Decreto N° 979 -2-V-08- Art. 1º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del viático para comisiones de servicios que se realicen fuera de la Provincia en la suma de \$ 210, valor viático fijo móvil para comisiones de servicios que se realicen dentro de la Provincia en la suma de \$ 112, el valor del viático fijo para el personal que pernocte en casillas que provee la repartición y se encuentren a más de 20 km. de su asiento habitual en \$ 70, y el valor del viático fijo para el personal que pernocte en viviendas, puestos camineros y/o cabeceras de zona en \$ 56.-

**Art. 2º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar el valor del desarraigo en \$ 14.-

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad a fijar los restantes valores de viáticos (dentro y fuera de la Provincia) de acuerdo a la reglamentación vigente en esa Repartición conforme a los valores fijados en los Artículos precedentes.-

**Decreto N° 980 -2-V-08- Art. 1º.-** Rectifícase el Artículo 1º del Decreto N° 1890/07 el que quedará redactado de la siguiente forma:  
**Artículo 1º.-** Hacer lugar al reclamo formulado, reubicando a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643 – Liliana Estrella PAINI –D.N.I. N° 13.956.154 –Clase 1960- a partir del 23 de febrero de 2005, perteneciente a la Jurisdicción "I" SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – Unidad de Organización 03 – DIRECCIÓN GENERAL DE CASA DE LA PAMPA, quien pasará a revistar en la Categoría 8 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor – Ley N° 1279- en la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL –Unidad de Organización 20 –SUBSECRETARÍA DE SALUD.-

**Decreto N° 981 -2-V-08- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 9 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279- María Sabina DIAZ TORREZ – D.N.I. N° 18.064.177 –Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama a partir del día 12 de octubre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 –texto

vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

**Decreto N° 982 -2-V-08- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Gabriela Roxana PACHECO – D.N.I. N° 24.595.841 -Clase 1975-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 26 de octubre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso d) y 49 de la Ley N° 1279 -vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

**Decreto N° 983 -2-V-08- Art. 1º.-** Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación Exclusiva) –Ley N° 1279- Laura María BERGONZI– D.N.I. N° 24.276.274 –Clase 1974-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama a partir del día 23 de octubre de 2007, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso d) y 49 de la Ley N° 1279 -vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

**Decreto N° 984 -2-V-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y el Señor Mario Hugo LUGONES –D.N.I. N° 12.608.120 –Clase 1956-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 985 -2-V-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Sonia Zoraya HERNÁNDEZ –D.N.I. N° 20.106.457 -Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 986 -2-V-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Silvia Beatriz ARCE– D.N.I. N° 16.316.727 –Clase 1963-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 30 de junio de 2008.-

**Decreto N° 987 -2-V-08- Art. 1º.-** Páguese al ex – Secretario Ejecutivo del Comité de Vigilancia de Zona Franca de General Pico, dependiente del Ministerio de la Producción Mauro CIVALERO D.N.I. N° 21.867.404- Clase 1972- la suma de \$ 6.076,00, en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 988 -2-V-08- Art. 1º.-** Dése de baja por fallecimiento a partir del día 1 de octubre de 2007, a la agente categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 – Olga Teresa PRACILIO –D.N.I. N° F 6.503.716 –Clase 1951-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social.-

**Decreto N° 989 -2-V-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de enero de 2008, la renuncia para acogerse a los beneficios del retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 2341 –redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 7 (Rama Enfermería) –Ley N° 1279 – Mirta Esther MANZANO – D.N.I. N° 10.858.065 – Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 990 -2-V-08- Art. 1º.-** Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2007, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Voluntario de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º de la Ley N° 2341 –redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279 – Ricardo Jorge TRUCCO – L.E.. N° 7.368.422 –Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

**Decreto N° 991 -2-V-08- Art. 1º.-** Dése de baja a partir del día 1 de diciembre de 2007, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 – Silvia Susana SANCHEZ –D.N.I. N° F 6.212.815 –Clase 1949-, perteneciente a la Dirección General de Acción Social, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 992 -2-V-08- Art. 1º.-** Dispónase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de Policía Jorge Andrés MARIQUEO, D.N.I. N° 17.470.673, Clase 1965, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256.-

**Decreto N° 993 -2-V-08- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos de Acuerdos Individuales de Pasantías a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera de Contador Público Nacional de dicha Facultad,

Gastón Rodrigo Oscar ALTAMIRANO (DNI 28.599.842), Daniela AMENGUAL (DNI 32.650.714), Sergio Alfredo CAVERO (DNI 31.152.516), María de los Ángeles CORNEJO (DNI 29.209.890), María Paula ERDOZIA (DNI 32.234.312), Delia Amalia GONZALEZ MIRANDA (DNI 31.524.319) Alejandra Marianela HERMOSO (DNI 30.645.638), Gisela Carolina RIBOTA (DNI 30.710.691), María Fernanda URRESTARAZU (DNI 31.782.944) y Rocío Belén WAIHMANN (DNI 31.942.061).- obrantes a fojas 302 a 341 y autorízase a la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a comprometer las sumas de \$ 143.942,40 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a cada uno de los ejercicios financieros de los años 2009, 2010, 2011, y la suma de \$ 47.980,80 para el ejercicio financiero del año 2012, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías precitados.

**Art. 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto para el año 2008, se imputará presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Finalidad y Función 110 Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, mientras que las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la misma partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 respectivamente, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 994 -2-V-08- Art. 1º.-** Apruébanse los proyectos de Acuerdos Individuales de Pasantías a celebrar entre el Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y los alumnos de la carrera de Abogacía de dicha facultad, María Natalia BELMUDES DNI N° 30.464.352) y María José PILONE (DNI N° 29.793.864), obrantes a fajas 192 a 199 y autorízase a la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a comprometer las sumas de \$ 28.788,44, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente a cada uno de los ejercicios financieros de los años 2009, 2010, 2011, y la suma de \$ 9.596,16, para el ejercicio financiero del año 2012, afectando dichos fondos a la atención del gasto derivado de la ejecución de los acuerdos individuales de pasantías precitados.

**Art. 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto para el año 2008, se imputará presupuestariamente con cargo a la partida Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 11 - Finalidad y Función 110 -

Sección 1 - Partida Principal 11 - Partida Parcial 02 - Partida Subparcial 04, del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, mientras que las sumas comprometidas en el artículo que antecede, se imputarán presupuestariamente a la misma partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente a los años 2009, 2010, 2011 y 2012 respectivamente, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

**Decreto N° 995 -5-V-08- Art. 1º.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, para obtener la expropiación del predio denominado catastralmente como Ejido 097, Circunscripción V, Chacra 013, Parcela 1 Partida N° 631.291 cuyo titular registral es la señora Asinia VILLAHUIL, donde se ejecutaron los trabajos correspondientes a la obra: "SISTEMA DESAGÜES CLOACALES DE LA LOCALIDAD DE GENERAL ACHA".-

**Decreto N° 997 -5-V-08- Art. 1º.-** Autorízase la acumulación de un cargo docente en las Unidades Educativas N° 14, N° 16 y N° 17, al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Norberto Hugo MORENO L.E. N° 5.507.027 -Clase 1945-. Perteneciente a la Dirección General de Agricultura y Ganadería de General Pico.-

**Decreto N° 998 -5-V-08- Art. 1º.-** Páguese al ex Gerente Técnico del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, Ingeniero Jorge Pedro BARISIO - D.N.I. N° 16.316.627 - Clase 1963 - la suma de \$ 5.478,00 en concepto de 28 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley N° 643.-

**Decreto N° 999 -5-V-08- Art. 1º.-** Rescindase a partir de la fecha del presente Decreto el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de la Producción con el agente contratado equiparado a la Categoría 14 (Rama Administrativa) .Ley N° 643 - Martín Esteban BUSS JACOB- D.N.I. N° 27.506.887 - clase 1979-, perteneciente a la Dirección de Minería.-

**Art. 2º.-** Apruébase el contrato-equiparado a la categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, de locación de servicios formalizado por el Ministerio de la producción con el agente citado en el artículo anterior, y para desempeñar tareas en la Dirección de Minería, por el período comprendido entre la fecha del presente Decreto y el 30 de junio de 2008. El contrato referido forma parte del presente Decreto.-

**Decreto N° 1000 -5-V-08- Art. 1º.-** Facúltase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondiente por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, para obtener la expropiación de los predios denominados catastralmente como Sección II, Fracción "B", Lote 13 Parcelas: 19 y 26, cuyos titulares registrales son las Señoras: Beatriz Victoria Luisa ORLOWSKI y Delfina María Benigna Sofía Dorotea Eduvigis ORLOWSKI, a los efectos de posibilitar a la Provincia y/o a quien ésta designe, los trabajos para la ejecución de la obra de "REGULACIÓN Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LA REGIÓN NORESTE DE LA PAMPA-ETAPA".-

**Decreto N° 1011 -6-V-08- Art. 1º.-** Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, al Señor Vicegobernador, C.P.N. Luis Alberto CAMPO.-

## DESIGNACIONES

**Decreto N° 802 -22-IV-08- Art. 1º.-** Designase como integrante del Comité de Vigilancia de la Zona Franca La Pampa, en representación de la Corporación Industrial, Comercial, Agropecuaria Regional -C.I.C.A.R.-, a la Lic. Laura BIASOTTI, DNI N° 23.530.517.-

**Decreto N° 813 -23-IV-08- Art. 1º.-** Designase al Señor Fiscal de Estado Doctor José Alejandro VANINI DNI N° 21.249.011, para que represente al Estado Provincial en las Asambleas Especial y Ordinaria convocadas por "AGUAS DEL COLORADO S.A.P.E.M." el día 30 de Abril del corriente año, a las 11:00 horas y 12:00 horas respectivamente, y ejerza los derechos que como socio de dicha sociedad le otorgan las Acciones de su titularidad, Clase "A", "B" y "C" .-

**Decreto N° 826 -25-IV-08- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Director General de Planificación Estratégica dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Doctor Fabio Gabriel RUSSO (DNI. N° 23.186.103-Clase 1973).-

**Decreto N° 830 -25-IV-08- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Jefe de Zona Sanitaria I dependiente del Ministerio de Bienestar Social al Doctor Federico Enrique RODRIGUEZ TERUEL (DNI. N° 16.028.869-Clase 1962).-

**Decreto N° 842 -28-IV-08- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Subsecretario de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social, al Doctor Luis Alberto ORDOÑEZ D.N.I. N° 11.733.592-Clase 1958).-

**Decreto N° 996 -5-V-08- Art. 1º.-** Designase, a partir de la fecha, Director General

Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Bienestar Social al Contador Público Nacional Señor Facundo Román GARCÍA ANCIN (DNI N° 28.288.909 Clase 1980).-

### **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD**

**Res. N° 080 -18-IV-08- Art. 1°.-** Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil PATRONATO DE LIBERADOS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, por la suma de \$ 30.000, destinado a solventar gastos de funcionamiento de la mencionada Institución, por el período comprendido entre los meses de enero a abril de 2.008.-

### **MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Res. N° 2263 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Adriana Laura PAREDES - D.N.I. N° 13.782.879 - Clase 1962 - por el período comprendido entre el 16 y el 24 de mayo de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2264 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Jorge Camel BECHARA - D.N.I. N° 23.758.757 - Clase 1974 - por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2007, para desempeñarse como Técnico Superior en Radiología en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2265 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Inés GIGENA - D.N.I. N° 11.314.833 - Clase 1954 - por el período comprendido entre el 17 de mayo y el 10 de junio de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2267 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirtha Esperanza LUFFI - D.N.I. N° 12.123.184 - Clase 1955 - por el período comprendido entre el 17 de

abril y el 15 de junio de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2268 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Evangelina LOPEZ - D.N.I. N° 22.413.244 - Clase 1972 - por el período comprendido entre el 23 de mayo y el 3 de junio de 2007, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2269 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Sebastián SAN VICENTE - D.N.I. N° 29.323.456 - Clase 1982 - por el período comprendido entre el 14 y el 25 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2270 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Mauricio Andrés DE LA CANAL - D.N.I. N° 26.598.956 - Clase 1978 - por el período comprendido entre el 18 de abril y el 31 de mayo de 2007, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 2273 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Acompañando al Abuelo II".-

**Res. N° 2274 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Toay denominado "Mi Espacio, Mi Lugar".-

**Res. N° 2275 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Ataliva Roca denominado "Tercera Edad y Discapacidad".-

**Res. N° 2277 -3-VII-07- Art. 1°.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Comisión de Fomento de Speluzzi la suma de \$ 1.200,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

**Res. N° 2278 -3-VII-07- Art. 1°.-** Apruébase la rendición de fondos efectuada por la

Delegación Zona Norte, en el marco del Fondo Fijo creado por Decreto N° 1826/05, por la suma de \$ 2.215,26 con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 10 – FyF 490 – Sección 01 – P.P. 11 – p.p. 01 – p.s.p. 02 – CL 00 – SCL 000, Partida N° 3419 – BIENES DE CONSUMO, y por la suma de \$ 1.238,05 con cargo a: Jurisdicción "E" – Carácter 0 – Cuenta 0 – U.O. 10 – FyF 490 – Sección 01 – P.P. 11 – p.p. 02 – p.s.p. 02 – CL 00 – SCL 000, Partida N° 3420 – SERVICIOS NO PERSONALES, del Presupuesto Vigente.-

**Res. N° 019 -16-I-08- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Luan Toro, la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos de reparación en la pileta municipal.-

**Res. N° 053 -21-I-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio por un monto total de \$ 30.000,00, a favor de la "FUNDACION EVA PERON", con sede en la ciudad de General Pico, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

**Res. N° 057 -23-I-08- Art. 1º.-** La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Conhello la suma de \$ 1.500,00, para solventar parcialmente los gastos del natatorio municipal.-

**Res. N° 059 -23-I-08- Art. 1º.-** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, los adicionales por subrogancia y por función jerárquica interina al personal del Establecimiento Asistencial de QUEMU QUEMU, detallado en la presente Resolución, por la categoría y porcentaje que en cada caso se indica.- (Expte. N° 16.958/07 M.G.E.y S).-

**Res. N° 060 -23-I-08- Art. 1º.-** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, los adicionales por subrogancia y por función jerárquica interina al personal del Establecimiento Asistencial de TOAY, detallado en la presente Resolución, por la categoría y porcentaje que en cada caso se indica.- Expte. N° 16.530/07 M.G.E.y S).-

**Res. N° 061 -23-I-08- Art. 1º.-** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, los adicionales por subrogancia y por función jerárquica interina al personal del Establecimiento Asistencial de URIBURU, detallado en la presente Resolución, por la Categoría y porcentaje que en cada caso se indica.- (Expte. N° 16.523/07 M.G.E.y S).-

**Res. N° 062 -23-I-08- Art. 1º.-** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, los adicionales por subrogancia y por función jerárquica interina al personal del Establecimiento Asistencial de RANCUL, detallado en la planilla de la presente Resolución, por la categoría y porcentaje que en cada caso se indica.- (Expte. N°

16520/07 M.G.E.y S).-

**Res. N° 063 -23-I-08- Art. 1º.-** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, los adicionales por subrogancia y por función jerárquica interina al personal del Establecimiento Asistencial de TRENEL, detallado en la presente Resolución, por la categoría y porcentaje que en cada caso se indica.- (Expte. 16832/07 M.G.E.y S).-

**Res. N° 064 -23-I-08- Art. 1º.** Otorgar a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2008, los adicionales por subrogancia y por función jerárquica interina al personal del Establecimiento Asistencial de SANTA ISABEL, detallado en la presente Resolución, por la categorías y porcentaje que en cada caso se indica.- (Expte. N° 16843/07 -M.G.E. y S.)

**Res. N° 51 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Mirta Azucena ANDRAGÑEZ – D.N.I. 12.877.401 – Clase 1959 – por el período comprendido entre el 15 y el 30 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 52 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Zoraya FERNANDEZ – D.N.I. N° 26.228.612 – Clase 1977 – por el período comprendido entre el 10 y el 31 de enero de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia en el Establecimiento Asistencial de Agustoni, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 53 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Liliana Ester VERMEULEN – D.N.I. N° 21.020.872 – Clase 1969 – por el período comprendido entre el 22 de enero y el 8 de febrero de 2008, para desempeñarse como Licenciada en Psicología en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. N° 54 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Daniela ANNECCHINI –



D.N.I. Nº 27.796.690 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 03 de enero y el 6 de febrero de 2008, para desempeñarse como Bioquímica en el Establecimiento Asistencial de Lonquimay, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 55 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Ismael JEREZ – D.N.I. Nº 28.004.617 – Clase 1980 – por el período comprendido entre el 28 de diciembre de 2007 y el 03 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 56 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Alberto Nicolás PAOLUCCI – D.N.I. 27.737.673 – Clase 1979 – por el período comprendido entre el 28 de diciembre y el 25 de febrero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 57 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Silvana Mabel PEREZ – D.N.I. Nº 23.610.530 – Clase 1973 – por el período comprendido entre el 2 y el 31 de enero de 2008, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Catrieló, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 58 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Fabiola Natacha STTEFANAZZI – D.N.I. Nº 28.244.472 – Clase 1981 – por el período comprendido entre el 9 y el 15 de noviembre de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 59 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nora Graciela PORRAS – D.N.I. 12.659.757 – Clase 1956 – por el período comprendido entre el 10 de diciembre de 2007 y el 3 de febrero de 2008, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de

Salud.-

**Res. Nº 60 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ramona Rocía MELLADO – D.N.I. Nº 33.302.224 – Clase 1987 – por el período comprendido entre el 10 y el 26 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Técnico Superior en Instrumentación Quirúrgica en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

**Res. Nº 61 -27-III-08- Art. 1º.-** Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley Nº 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela Lis ARREGUY – D.N.I. Nº 21.429.019 – Clase 1972 – por el período comprendido entre el 21 de noviembre y el 3 de diciembre de 2007, para desempeñarse como Licenciada en Nutrición en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

## MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

**Res. Nº 268 -22-IV-08- Art. 1º.-** Auspiciar la VIII JORNADAS NACIONALES Y EL III CONGRESO INTERNACIONAL DE ENSEÑANZA DE LA BIOLOGÍA, a desarrollarse en la ciudad de Mar del Plata, los días 9, 10 y 11 de octubre de 2008, destinado a docentes de los distintos niveles educativos, investigadores vinculados con la enseñanza de las Ciencias Biológicas y Naturales, y estudiantes de Nivel Superior.-

**Res. Nº 269 -22-IV-08- Art. 1º.-** Auspiciar la OLIMPIADA DE FILOSOFÍA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA organizada por la Universidad Nacional de Tucumán a realizarse entre los meses de mayo y noviembre de 2008.-

**Res. Nº 287 -25-IV-08- Art. 1º.-** Limitar el usufructo de las licencias para descanso anual correspondiente al año 2007 de los docentes que figuran en la presente Resolución.-

**Art. 2º.-** Los docentes harán uso de la licencia limitada en el artículo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1º del Decreto Nº 2839/92 – Reglamentario del Artículo 132 de la Ley Nº 1367 modificatoria de la Ley 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación.-

**Res. Nº 309 -29-IV-08- Art. 1º.-** Auspiciar la XXV Olimpiada Matemática Argentina -OMA- y la XVII Olimpiada Matemática Nandu -OMN- a realizarse entre los meses de febrero y diciembre de 2008.-

**Res. Nº 311 -29-IV-08- Art. 1º.-** Auspiciar el IV CONGRESO IBEROAMERICANO DE

ENSEÑANZA DE LA GEOMETRÍA DINÁMICA "IBEROCABRI 2008", organizado por la Universidad Nacional de Córdoba, Facultad de Matemáticas, Astronomía y Física, a realizarse en la ciudad de Córdoba entre el 23 y el 26 de septiembre de 2008, destinado a investigadores, profesores y estudiantes de distintos niveles en torno a la enseñanza de la matemática.-

### **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

**Res. Conj. N° 205 -25-IV-08- Art. 1º.-** Autorízase la apertura de la Cuenta Corriente Especial en PESOS en el Banco de La Pampa SEM – Casa Central, para operativizar la implementación del Fondo creado por la Ley N° 2362, que girará a la orden conjunta del Ministerio de la Producción, y/o Subsecretario de Industria, Comercio y PyMEs, y/o Director General de Asistencia Financiera a PyMEs y se denominará "Ministerio de la Producción – Fondo Ley N° 2362".-

**Art. 2º.-** Transfiérase a la Cuenta Corriente Especial en PESOS abierta según el artículo anterior, los saldos remanentes de las Cuentas Corrientes en PESOS N° 20081/3 Ministerio de la Producción – Fondo Actividad Apícola; N° 20407/5 Ministerio de la Producción – Fondo Actividad Cunicola y N° 20406/8 Ministerio de la Producción – Fondo Actividad Ovina.-

**Art. 3º.-** Autorízase el cierre de las Cuentas Corrientes Especiales en PESOS detalladas en el artículo anterior.-

### **MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN**

**Res. N° 203 -23-IV-08- Art. 1º.-** Otórgase un subsidio a favor del Colegio Médico Veterinario, con sede en la ciudad de Santa Rosa (Provincia de La Pampa), por la suma de \$ 10.000,00, destinado a dar cobertura a los gastos a incurrir por un matriculado de la citada institución, para propiciar y disertar en el "Foro Internacional sobre aspectos globales del Bienestar Animal", a realizarse los días 22 y 23 de abril en Bruselas, incluyendo una capacitación sobre "Desarrollo Rural Local", en la Universidad de Córdoba - España, del 28 al 30 de abril del corriente año.-

**Res. N° 204 -25-IV-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 6.000,00 a favor de la Municipalidad de Intendente Alvear 065-3 destinado a solventar gastos que se originen por la realización de un Programa Sanitario Porcino.-

**Res. N° 210 -28-IV-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.700,00, a favor de la Municipalidad de Miguel Riglos -014-1- destinado a gastos de

asesoramiento técnico del Polo Productivo de dicha localidad.-

**Res. N° 211 -28-IV-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00, a favor de la Municipalidad de Puelén – 162-8- destinado a solventar gastos de organización del acto inaugural de la Unidad Demostrativa de Producción "Cabaña Caprina de Puelén".-

**Res. N° 212 -28-IV-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00 a favor de la Municipalidad de Guatraché -103-2-, el que será destinado a solventar el diseño de una página Web del consorcio de Productores ovinos "Pastores del Sur" y a gastos de funcionamiento del mismo.-

**Res. N° 215 -28-IV-08- Art. 1º.-** Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00 a favor de la Municipalidad de Lonquimay 043-0 destinado a solventar gastos que se generen por la aplicación del Plan Provincial de Activación Ganadera.-

### **SUBSECRETARÍA DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA**

**Disp. Minera N° 25 -6-III-08- 1º)** DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 1" (Expte. N° 13276/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.).

**2º)** Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M.

**3º)** PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.-

**4º)** Dejése constancia de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en Departamento Técnico.-

**5º)** REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Tomese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2785 a 2787

**Disp. Minera N° 26 -6-III-08- 1º)** DECLARAR LA CADUCIDAD de los derechos de la empresa BHP WORLD EXPLORATION INC. SUCURSAL ARGENTINA sobre la Manifestación de Descubrimiento denominada "ESPERANZA 5" (Expte. N° 13280/03), por lo expuesto en los considerandos precedentes y registrar la mina en calidad de VACANTE (Art. 70 P.M.).

**2º)** Previo a inscribir la vacancia, de existir acreedores hipotecarios, deberán ser notificados

formalmente en el marco de lo normado por el Art. 227 C.M.

**3º) PUBLÍQUESE** en el Boletín Oficial y por carteles en la sede de la Autoridad Minera por 3 veces en el término de 15 días.-

**4º) Dejese constancia** de la presente Disposición en el correspondiente expediente de Informe de Impacto Ambiental obrante en departamento Técnico.-

**5º) REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE.** Tomese nota por Escribanía de Minas y pase para intervención correspondiente de Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas.-

B. Of. 2785 a 2787

## SUBSECRETARÍA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

### DIRECCIÓN DE COMERCIO INTERIOR Y EXTERIOR

**Disp. N° 184 -24-X-07- Art. 1º.-** Concédase a la empresa VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS con domicilio legal constituido en calle Avda. Bmé. Mitre N° 159, recurso de apelación en relación y con efecto suspensivo, el cual tramitará por ante el Tribunal de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de la Minería que resulte designado, contra la Disposición 116/07.-

**Disp. N° 191 -7-XI-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma comercial "BUGETTI COMUNICACIONES S.A." y el señor Marcelo Luis PAGANO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 192 -9-XI-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Daniel MARTINETTI, Gerente de Atención al Cliente de la firma "AMX ARGENTINA S.A." y la señora María Magdalena MECCA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 193 -13-XI-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma "AMX ARGENTINA S.A." y la señora Vilma Ramona ALANIZ, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 194 -12-XI-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma "AMX ARGENTINA S.A." y el señor Héctor Luis NECOCHEA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 195 -13-XI-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Sergio CARIAC, Titular de la Agencia "TELECOM PERSONAL S.A." y el señor Hugo Ricardo SOSA, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 196 -13-XI-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la firma "AMX ARGENTINA S.A." y la señora Norma Beatriz BOLLINI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 197 -15-XI-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Gastón Armando COENCE, Propietario de la firma "G&A COMPUTACIÓN Y SERVICIOS" y el señor Carlos Javier ALFONSO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 198 -16-XI-07- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el Dr. Juan MECCA, Apoderado de la firma "NALDO LOMBARDI S.A." y el señor Maximiliano Rubén ZERDA FERNÁNDEZ atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 200 -21-XI-07- Art. 1º.-** Déjase sin efecto la Disposición N° 074/07 de fecha 12 de mayo de 2007 atento lo expuesto en los considerandos, debiendo continuar tramitando las presentes actuaciones según su estado.-

**Disp. N° 002 -22-I-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Andreina Marisol MONTES, Apoderada de la firma "TELEFÓNICA MÓVILES ARGENTINA S.A." y el señor Claudio Mario OROZCO, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 003 -23-I-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedentes considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.-

**Disp. N° 004 -25-I-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre el señor Ariel CANDIA Gerente sucursal de la localidad de Gral. Pico de "NUEVAS MUEBLERÍAS AVENIDA S.A." y el señor Carlos Alberto MATOS, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 005 -25-I-08- Art. 1º.-** Declárase homologado el acuerdo celebrado entre la Dra. Adriana RIZZO gestora de la firma "TELECOM ARGENTINA S.A." y la señora Leonor Aglae FERNÁNDEZ ORSI, atento a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Disp. N° 006 -28-I-08- Art. 1º.-** Declárase concluidas las actuaciones administrativas correspondientes en mérito a los fundamentos dados en los precedente considerandos, correspondiendo proceder al archivo de la misma.-

## SUBSECRETARÍA DE COOPERATIVAS Y MUTUALES

**Disp. N° 32 -22-IV-08- Art. 1º.-** Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía

Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO SERVICIOS MÚLTIPLES ZONA NORTE LIMITADA, con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 11.066 y Registro Provincial N° 92.-

**Disp. N° 33 -22-IV-08- Art. 1º.-** Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de la autorización para funcionar y la cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DEL ESTADO 25 DE MAYO LIMITADA COATE, con domicilio legal en la localidad de 25 de Mayo, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 13.377 y Registro Provincial N° 99.-

## **MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS**

### **SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO**

**Disp. N° 100 -14-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PERA, RUDECINDO FRANCISCO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE URIBURU .CUIL: 30-99911357-1 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041-CIRCUNSCRIPCIÓN I-RADIO c- MANZANA 48-PARCELA 21, 22, 23 y 24- PARTIDA N° 762988, 762989, 762990 y 762991 con domicilio en M. G. AMAYA- URIBURU- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41840/08.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 762988 \*\*PARCELA N° 21 \*\*TIERRAS 0,22 \*\*MEJORAS 4,38 \*\*TOTAL 4,60.-

\*PARTIDA 762989 \*\*PARCELA N° 22 \*\*TIERRAS 0,17 \*\*MEJORAS 4,38 \*\*TOTAL 4,55.-

\*PARTIDA 762990 \*\*PARCELA N° 23 \*\*TIERRAS 0,17 \*\*MEJORAS 4,38 \*\*TOTAL 4,55.-

\*PARTIDA 762991 \*\*PARCELA N° 24 \*\*TIERRAS 0,18 \*\*MEJORAS 4,38 \*\*TOTAL 4,56.-

**Disp. N° 101 -16-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de PEDRO CEBALLES E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO .CUIL 30-99919405-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 3-PARCELA 34- PARTIDA N° 760889 con domicilio en AV. SARMIENTO Y F. HUARTE- CARRO QUEMADO- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41296/07.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 760889 \*\*PARCELA N° 4 \*\*TIERRAS 0,10 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,10.-

**Disp. N° 102 -16-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de EDUARDO MEDERO E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO .CUIL 30-99919405-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 4-PARCELA 2- PARTIDA N° 760890; MANZANA 5-PARCELAS 1 Y 2- PARTIDAS 760891 Y 760892 con domicilio en AV. SARMIENTO Y F. HUARTE-CARRO QUEMADO- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41296/07.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 760890 \*\*PARCELA N° 2 \*\*TIERRAS 0,06 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,06.-

\*PARTIDA 760891 \*\*PARCELA N° 1 \*\*TIERRAS 0,06 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,06.-

\*PARTIDA 760892 \*\*PARCELA N° 2 \*\*TIERRAS 0,06 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,06.-

**Disp. N° 103 -16-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AMADEO RAMOS E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO .CUIL 30-99919405-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 7-PARCELA 4- PARTIDA N° 760893 con domicilio en AV. SARMIENTO Y F. HUARTE- CARRO QUEMADO- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41296/07.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 760893 \*\*PARCELA N° 4 \*\*TIERRAS 0,11 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,11.-

**Disp. N° 104 -16-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de AVELINO AGUIAR E INSCRÍBESE COMO POSEEDOR A MUNICIPALIDAD DE CARRO QUEMADO .CUIL 30-99919405-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 095-CIRCUNSCRIPCIÓN I- RADIO a- MANZANA 14-PARCELA 1- PARTIDA N° 760894 con domicilio en AV. SARMIENTO Y F. HUARTE- CARRO QUEMADO- LA PAMPA a fs.--- del EXPTE. 41296/07.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 760894 \*\*PARCELA N° 1 \*\*TIERRAS 0,11 \*\*MEJORAS 0,00 \*\*TOTAL 0,11.-

**Disp. N° 105 -17-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase lo actuado por DTO. CATASTRO PARCELARIO sobre el inmueble propiedad de DIEZ, MARIANO ANTONIO E INSCRÍBESE CO-

MO POSEEDOR A MEDERO MARTA CLARA .CUIL 27-20107562-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 046-CIRCUNSCRIPCIÓN I- CHACRA 8- PARCELA 6- PARTIDA N° 749070 con domicilio en BUENOS AIRES N° 345- SANTA ROSA- LA PAMPA a fs.-- del LEGAJOS.-

**Art. 2º.-** Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

\*PARTIDA 749070 \*\*PARCELA N° 6 \*\*TIERRAS 0,18 \*\*MEJORAS 2,49 \*\*TOTAL 2,67.-

#### CONTADURIA GENERAL

**Res. N° 110 -30-IV-08- Art. 1º.-** Sustituir el artículo 5º de la Resolución N° 105/08 por el siguiente:

**“Artículo 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A)TITULARES

Alicia Liliana Sánchez  
Rubén Alfredo Jozami  
Francisco José Cervellini

#### B)SUPLENTES

Susana Marisa Fernández  
Liliana Beatriz García  
Carlos Alberto Yorio Mendia”.-

**Res. N° 111 -30-IV-08- Art. 1º.-** Sustituir el artículo 5º de la Resolución N° 106/08 por el siguiente:

**“Artículo 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A)TITULARES

Susana Marisa Fernández  
Liliana Beatriz García  
María Isabel Lacunza

#### B)SUPLENTES

Sara Viniegra  
Iris Ale  
Carlos Alberto Yorio Mendia”.-

**Res. N° 112 -30-IV-08- Art. 1º.-** Sustituir el artículo 5º de la Resolución N° 107/08 por el siguiente:

**“Artículo 5º.-** La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

#### A)TITULARES

Iris Ale  
José María Clemente  
María Isabel Lacunza

#### B) SUPLENTES

Sara Viniegra  
Raúl César Tamburelli  
Hugo Oscar Bocchio.-

### MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

**Res. N° 136 -22-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA N° 25/07 convocada por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: “REPARACIÓN EN J.I.N. 8 – ESCUELA N° 241 – GENERAL PICO” a la Empresa GUERRERO CONSTRUCCIONES de José Luis Guerrero, por el monto de \$ 108.864,00 con valores al mes de Septiembre de 2007 y un plazo de ejecución de 90 Días Corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9º inciso a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 137 -22-IV-08- Art. 1º.-** Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 375.300,31, valores sin I.V.A., a la Cooperativa de Obras, Servicios y Provisión de Quemú Quemú Limitada, transfiriendo, como anticipo, el 50% del importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes y el monto restante, contra rendición periódica parcial de la inversión presentada por la cooperativa y aprobada por la Administración Provincial de Energía dicho subsidio estará destinado a la adquisición de los materiales y los honorarios relacionados con la ejecución de los trabajos, que permitan mejorar el sistema de alimentación primario y renovar la red de baja tensión en la localidad de Miguel Cané.-

**Res. N° 138 -22-IV-08- Art. 1º.-** Apruébase el Concurso de Precios N° 07/07 del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase la ejecución de la Obra: “NEXO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO – 100 VIVIENDAS – PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS”, a la Empresa José Luis Guerrero, por la suma de \$ 60.020,00, a valores de noviembre de 2007, y un plazo de ejecución de 60 días corridos, encuadrando el procedimiento en el artículo 9º inciso a) de la Ley

General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

**Res. N° 140 -22-IV-08- Art. 1°.-**  
Autorízase a la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a otorgar un subsidio de \$ 68.609,78, valores sin I.V.A., A LA Cooperativa de Electricidad, Créditos, Obras y Servicios Públicos de Victorica Limitada, transfiriendo el importe total del subsidio en forma posterior a la celebración del Convenio de partes la Cooperativa deberá presentar la rendición de las inversiones efectuadas dentro de los 30 días de finalizados los trabajos. Dicho subsidio estará destinado a cubrir los gastos efectuados o ha efectuarse para la adquisición de los materiales que permita mejorar el sistema de iluminación pública en la localidad de Luan Toro.-

## **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **RESOLUCIÓN GENERAL 394**

Santa Rosa, 29 de Abril de 2008

Expediente n° 94052-6/79 Cuerpo 2.-

#### **VISTO:**

El Nomenclador SEMPRES, aprobado por Resolución General N° 33/00 y sus modificatorias; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta conveniente facilitar el acceso a las prestaciones por parte del afiliado, eliminando trámites innecesarios y facilitando el control sobre la gestión de las mismas;

Que entre ellas se encuentra la cobertura de prestaciones ópticas a través de reintegros, resultando conveniente su incorporación al No-

nomenclador y su facturación por los prestadores según las normas establecidas de reconocimiento;

Que para su efectivización a partir de la aprobación de la variación deviene necesaria la intervención de la gerencia General del SEMPRES para la adecuación de las formalidades que faciliten aquella;

Que corresponde en consecuencia efectuar las modificaciones al Nomenclador SEMPRES, sugeridas por el área de Prestaciones del SEMPRES;

Que han intervenido Asesoría Letrada y Auditoría Interna, no teniendo objeciones que realizar;

**POR ELLO y en uso de las facultades otorgadas por los artículos 10° inciso i) y 119° de la Norma Jurídica de Facto n° 1170 (t.o. 2000):**

### **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL**

### **DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**

#### **R E S U E L V E :**

**ARTICULO 1°.-** Modifícanse en el Título I - Prestaciones dentro de la Provincia- Sección IV - Prestaciones Ópticas del Nomenclador SEMPRES, los Capítulos I a V - de acuerdo a los Anexo I a V respectivamente, que forman parte de la presente.-

**ARTICULO 2°.-** La Gerencia General del SEMPRES deberá realizar los ajustes formales necesarios para la correcta implementación de las variaciones aprobadas por la presente.-

**ARTICULO 3°.-** Fíjase la vigencia de la presente a partir del primer día del mes siguiente al de su aprobación.-

**ARTICULO 4°.-** Regístrese publíquese y pase al Servicio Médico Previsional a sus efectos.-

El Directorio

### **ANEXO I**

#### **TÍTULO I: PRESTACIONES DENTRO DE LA PROVINCIA SECCIÓN IV: PRESTACIONES ÓPTICAS CAPÍTULO I –CÓDIGOS**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO FIJO
...		
LENTES DE CONTACTO		
50.01.01	LENTE BLANDA (60% DE CÓDIGO 50.01.02)	180,00
#		
50.01.02	PAR DE LENTES BLANDAS	300,00
#		
50.01.03	LENTE FLEXIBLE(60% DE CÓDIGO 50.01.04)	204,00
#		
50.01.04	PAR DE LENTES FLEXIBLES	340,00

**ANEXO II****CAPÍTULO II –PRESTACIONES RECONOCIDAS POR REINTEGRO**

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALORES
...		
00.30.83	LENTES ORGÁNICOS	
00.45.90	LENTE DE CONTACTO CON COLOR ( NO COSMÉTICO ) DE TIPO TERAPEUTICO.	
00.45.91	PRISMA DE BASE INTERNA	
...		

**ANEXO III****CAPÍTULO III –NORMAS PARTICULARES DE TRABAJO****7.- LENTES DE CONTACTO**

Causas y/o patología de reconocimiento

- 1) Miopías que superen las 7 (siete) dioptrías
  - 2) Miopías asociadas a astigmatismo, cuando la suma de los vicios de refracción supere las siete (7) dioptrías.-
  - 3) Astigmatismos miópicos o hipermetrópicos cuando superen las tres (3) dioptrías.
  - 4) Hipermetropías, cuando supere las tres (3) dioptrías
  - 5) Anisometropías, cuando las diferencias superen las 5 (cinco) dioptrías.-
- Otras causas
- 6) Afaquia uni o bilateral
  - 7) Queratocono
  - 8) Queratoplastías  
síndromes de desecación corneal, úlceras recidivantes, parálisis facial, triquiasis,
  - 9) Queratopatías bullosas, demetocela de corrección no quirúrgica.
  - 10) Aniridias, leucoma o cicatrices corneales.
  - 11) Cirugía de tabique nasal o lesiones localizadas a ese nivel que impiden el uso de lentes convencionales.-
  - 12) Asimetrías faciales, cuya magnitud imposibilite el uso de lentes de montura.-

A los fines de la AUTORIZACION PREVIA, el afiliado deberá presentar:

- a) Historia Clínica, la que explícita y concretamente deberá determinar la patología o caso respectivo.-
- b) Prescripción de las lentes.-
- c) Durante un lapso mínimo de dos (2) años, no se efectuará ningún nuevo reconocimiento al mismo afiliado, salvo variación dióptrica importante o patología agregada que a criterio de Auditoría Médica del SEMPRES justifique el reemplazo de las lentes.-
- d) En todos los casos, la necesidad y el carácter irremplazable, permanente y definitivo del uso de las lentes serán evaluados por la Auditoría Médica

del SEMPRES, cuyo informe y dictamen orientarán la decisión respectiva.-

**Normas de FACTURACION**

- 1) La validez de las prácticas caduca a los treinta (30) días de la autorización previa
- 2) Adjuntar a la practica autorizada certificado de adaptación y uso normal de las lentes
- 3) Se instituye la cobertura por monto fijo para las lentes de contacto (duras o blandas) determinando que de la selección del producto comercial que realice el afiliado dependerá el monto a su cargo.

**ANEXO IV****CAPÍTULO IV –NORMAS GENERALES PARA LA PROVISIÓN DE PRODUCTOS Y/O ELEMENTOS**

...



3.- Previo a que el afiliado abone el coseguro que correspondiere o diferencia entre el monto fijo para las lentes de contacto y la selección comercial que de las mismas realice el afiliado (excepto en los casos en que EL SEMPRES cubre el 100% del costo total de la receta) y firme su conformidad con la prestación, EL PRESTADOR debe efectuar la liquidación de costo de cada producto y/o elemento, total de la prestación e importes a abonar por el afiliado y por EL SEMPRES, utilizando a tal fin lapicera de tinta o bolígrafo. A continuación de la firma deberá consignarse nombre y apellido del mismo o de quien firme, documento de identidad y domicilio. Los menores de edad prestarán su conformidad a partir de los catorce (14) años.-

## LICITACIONES

### SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

#### DIRECCIÓN CONTRATACIONES

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES: 24 de Abril de 2008.-

NOMBRE DEL ORGANISMO CONTRATANTE:  
SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN  
TIPO: LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2008 Ejercicio 2008

CLASE. De Etapa Unica nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 20.740/2008 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: ALIMENTOS.-

Objeto: ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE ALMACÉN, PRODUCTOS LÁCTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, CHORIZOS Y MATERIA PRIMA PARA ELABORACIÓN DE PAN CON DESTINO A LAS UNIDADES DE LA ZONA CENTRO.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCIÓN: 1) DIVISIÓN CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) Ciudad Aut. de Buenos Aires.

PLAZO Y HORARIO: 1) DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCIÓN: 2) COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4) – Pueyrredón 1099 – SANTA ROSA-PCIA. LA PAMPA.-

PLAZO Y HORARIO: 2) DE LUNES A VIERNES DE 8,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCIÓN: 3) COLONIA PENAL "SUBPREFECTO MIGUEL ROCHA" (U.06)- Buenos Aires s/nº - GENERAL ROCA – Pcia. RIO NEGRO.-

PLAZO Y HORARIO: 3) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCIÓN 4) PRISIÓN REGIONAL DEL SUR (U.09) – Entre Ríos n° 303 (8300) Pcia. de NEUQUÉN.-

O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN N° 24/2004 SSGP y CIRCULAR N° 24/2008 DE LA O.N.C.

PLAZO Y HORARIO: 4) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo del Pliego: Sin valor.-

PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRÁN DURANTE LOS DIAS HÁBILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA

LUGAR/DIRECCIÓN: DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora: Día 27/05/2008 – 16:00 Horas

NOTA: Quienes estén interesados en retirar el Pliego de Bases y Condiciones y no se encuentren inscriptos en el SIPRO deberán realizar su "Preinscripción por Internet" a través de la página WEB de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES:

[www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar); dentro del link SIPRO (Sistema de información de proveedores), y presentar junto con la oferta, la información correspondiente, acompañada de la documentación respaldatoria y utilizando los formularios estándar aprobados por el artículo 3º de la Resolución 39/2005 (Formularios 1 al 15), según corresponda.-

Debiéndose presentar para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones, la correspondiente constancia y/o certificación que acredite: nombre de la Firma Comercial, N° de CUIT, Dirección, Teléfono, Nombre, Apellido y N° de Documento de las personas autorizadas para el retiro, firma y sello del responsable y/o apoderado.- Ad. Ppal. Julian M. LEGIZAMÓN Jefe Sección Contaduría.-

B. Of. 2786 - 2787

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS  
PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS****LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 4/08.**

**OBRA:** "CONSTRUCCIÓN EDIFICIO TOXICOMANÍA OPERATIVA GENERAL PICO -LA PAMPA".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 939.274,00.-

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.-

**CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA:** \$1.878.548,00.-

**CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA:** \$ 939.274,00.-

**ESPECIALIDAD:** ARQUITECTURA

**APERTURA DE LA PROPUESTA:** 26 DE MAYO DE 2008 A LAS 10:00 HS.-

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 500,00.-

**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA:** EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso - Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-  
**LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-**

B. Of. 2786 - 2787

**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA****ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES**

Llámase a Licitación Pública Nº INM – 1926 para los trabajos de "Provisión e instalación de mobiliario general, instalaciones fijas y sillas" para el edificio sede de la Sucursal Quemú Quemú (La Pampa).-

La apertura de las propuestas se realizará el 30/05/08 a las 12:30 hs. en el Área de Compras y Contrataciones – Departamento de Inmuebles – Bartolomé Mitre 326 3º piso oficina 311 – (1036) – Capital Federal.-

Compra y consulta de pliegos en la citada Dependencia, en la sucursal Quemú Quemú y en la gerencia zonal Santa Rosa.-

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del banco de la Nación Argentina [www.bna.com.ar](http://www.bna.com.ar)

**COSTO ESTIMADO:** \$ 135.200.- MAS IVA

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 200.-

B. Of. 2787

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN****SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN****LICITACIÓN PÚBLICA Nº 40/07****EXPEDIENTE Nº 13638/07****OBJETO:**

El presente llamado a Licitación tiene por objeto el arrendamiento de un (1) inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado a depósito de mobiliario del Ministerio de Cultura y Educación.-

**APERTURA:**

La apertura de sobres se realizará el día 22 de Mayo de 2008 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso- casa de Gobierno- Santa Rosa- La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL:**

Pesos DOS MIL (\$ 2.000,00)

**UBICACIÓN:**

El inmueble deberá estar ubicado en el Ejido Municipal de la ciudad de Santa Rosa, en la zona delimitada por las siguientes calles: Av. P. Luro, Ameghino, Av. Santiago Marzo Sur, Gabriel Anza hasta Av. P. Luro. Donde se permita la carga y descarga de camiones. No se aceptarán inmuebles ubicados en zonas con horarios restringidos para la carga y descarga.-

**SUPERFICIE:**

Deberá tener una superficie cubierta, útil, mínima de por lo menos ciento ochenta (180) metros cuadrados, con una altura mínima de cuatro (4) metros.-

**VALOR DEL PLIEGO:**

Pesos TREINTA (\$ 30,00)

**SELLADO DE LEY POR FOJAS:**

Pesos UNO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$1,50)

B. Of. 2787

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS****SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS****DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD**

**Lugar y Fecha:** Santa Rosa (L.P.), 5 de mayo de 2008.-

**Nombre del organismo contratante:** DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

**Tipo:** LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001 Ejercicio: 2008.-

**Clase:** De Etapa Única Nacional.-  
**Modalidad:** Llave en mano.-  
**Expediente N°:** 13236/07  
**Rubro comercial:** 24-EQUIPOS

**Objeto de la contratación:** PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE UNA (1) PLATAFORMA FULL ELECTRÓNICA SOBRE CELDAS DE CARGA, INCLUIDO SERVICIOS ADICIONALES, ARMADO Y PUESTA EN MARCHA, EN PUESTO DE CONTROL DE PESOS Y DIMENSIONES DE LA LOCALIDAD DE REALICÓ

#### RETIRO O ADQUISICIÓN DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección:** UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS

Domicilio: Av. Spinetto N° 1221 – 2º Piso – Santa Rosa – La Pampa o en la página web de [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar), acceso directo "CONTRATACIONES VIGENTES", ingresando con usuario y contraseña.-

**Plazo y Horario:** Hasta SETENTA Y DOS (72) horas anteriores a la fecha de la apertura de ofertas.-

Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas.-

**Costo del pliego:** Sin costo.-

#### CONSULTA DE PLIEGOS

**Lugar/Dirección:** UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS

Domicilio: Av. Spinetto N° 1221 – 2º Piso – Santa Rosa – La Pampa

**Plazo y Horario:** Hasta SETENTA Y DOS (72) horas anteriores a la fecha de la apertura de las ofertas.-

Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 12,00 horas.-

#### PRESENTACIÓN DE OFERTAS

**Lugar/Dirección:** UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS

Domicilio: Av. Spinetto N° 1221 – 2º Piso – Santa Rosa – La Pampa

**Plazo y Horario:** Hasta el día 30 de mayo de 2008 a las 10,00 horas

#### ACTO DE APERTURA

**Lugar/Dirección:** UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS

Domicilio: Av. Spinetto N° 1221 – 2º Piso – Santa Rosa – La Pampa

Día y Hora. 30 de mayo de 2008 a las 10,00 horas.-

#### OBSERVACIONES GENERALES

#### Cantidad de publicaciones

#### Número del aviso

#### Fecha de comienzo de la publicación

#### Fecha de finalización de la publicación

B. Of. 2787 - 2788

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL**

#### SUBSECRETARÍA DE SALUD

#### EXPEDIENTE N° 859/08

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/08

#### OBJETO:

Adquisición de leche entera en polvo, fortificada con hierro, zinc y ácido ascórbico, destinada al Programa Materno Infantil, Asistencia Alimentaria e Infanto Juvenil de la Subsecretaría de Salud.-

#### APERTURA:

La apertura de sobres se realizará el día 22 de Mayo de 2008 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.-

**PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL (\$ 568.000,00)**

**VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 285,00)**

**SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$ 1,50)**

B. Of. 2787

#### AVISOS JUDICIALES

Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica por la presente al Sr. CUTA ESTEBAN GUILLERMO- M.I. N° 5.022.483, que en los autos caratulados: "CASA N° 362 PLAN FO.NA.VI. 3000 VIVIENDAS- LOCALIDAD: GRAL. PICO- TITULAR ORIGINAL: CUTA, GUILLERMO"- Expediente N° 159/2000-00362- IPAV, se ha dictado la Resolución Administrativa N° 05/07- IPAV- que en su parte pertinente dice: "18 DICIEMBRE 2007- VISTO Y CONSIDERANDO POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA RESUELVE: Artículo 1º: Déjase sin efecto la adjudicación en venta realizada por Resolución N° 560/01- IPAV- de fecha 28 de Agosto de 2001, a favor del Señor CUTA, Esteban Guillermo- M.I. N° 5.022.483, por una vivienda construida mediante Plan FO.NA.VI. 3000 Viviendas- P35- P50- P60- en la Ciudad de GENERAL PICO, La Pampa, ubicada catastralmente en Ejido 021- Circunscripción III, Radio f, Manzana 27B, Parcela 29, Partida 741864, identificada con el N° 362, por la exclusiva causal de incumplimiento de pago.- Artículo 2º: Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a tomar posesión de la unidad habitacional de referencia en el Artículo 1º, conforme lo establece el Artículo 27 de la Ley 21.581 y Resolución N° 474/98- IPAV.- Artículo 3º: Regístrese, Notifíquese. A su fines, dése al Boletín

Oficial, tome razón la Gerencia Técnica Administrativa, Contable Financiera y vuelva a la Gerencia de Planificación y Adjudicación. Firme, comuníquese a los Organismos correspondientes.-  
RESOLUCIÓN N° 05/2007- IPAV- Firmado Ing. Julio Jorge ROJO- PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA.-

B. Of. 2785 a 2787

“Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al señor SAMANIEGO, Ricardo Abel- M.I. N° 14.534.243, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en el Plan 5000- Casa N° 1 de la localidad de AGUSTONI, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 71/98-0001- IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado”.-

B. Of. 2785 a 2787

“Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al señor WALKER, CARLOS ADALBERTO- M.I. N° 17.706.644, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda ubicada en el Plan 3000- Casa N° 2 de la localidad de SARAH, que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 114/99-0002- IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificado”.-

B. Of. 2785 a 2787

“Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza al Señor LUCERO, SERGIO RICARDO – M.I.N° 16.691.422, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 30 del Plan FO.NA.VI.- XXXII – de RANCUL, La Pampa. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 556/1989-00030 – IPAV. y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En

esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.-  
Queda Usted formal y legalmente notificado”.-

B. Of. 2786 a 2788

El Juzgado de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la IIIra. Circunscripción Judicial, c/sede en la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Marcelo F. REBUFFI (Juez Sustituto); Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: “MUNICIPALIDAD DE GRAL. ACHA c/ AGUILERA, Saturnino s/ APREMIO”, expte N° V - 10.018; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-2), SUBASTARA el día lunes 19 de mayo del año en curso, a la hora 11:00, en el local del restaurant “La papafrita loca” s/Ruta N° 152 Km. 29, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno (c/edificación) ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Bolivar esq. Don Bosco); Circ. I; Radio d; Mza. 3; Parc. 6. Partida N° 583.142. Superficie: 2.500 mts2. Dominio: T° 323 – F° 219 – Fca. 55.673. BASE: \$ 8.035,00 (art. 128 del C.F. to/2006). Nota: Se estará a lo dispuesto por el art. 557 del CPCC. DEUDAS: Inmobiliario: No registra deuda al (4.4.08) COSEGA: \$ 15.013,92 (\$ 11.812,32 por servicios y \$ 3.201,60 por obra de red de gas, al 07.04.08). EMSAGA: \$ 1.292,40 (al 08.04.08) en concepto de red cloacal. Nota: Las deudas por impuestos (provinciales y/o municipales) tasas y demás servicios que graven al inmueble, estarán a cargo del comprador a partir de que éste tome posesión judicial del mismo (art. 541 del CPCC). Dicha posesión deberá efectivizarse dentro de los 5 días posteriores a la aprobación judicial de la subasta. CONDICIONES DE VENTA: Libre de ocupantes. Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Mejoras y estado de ocupación: Existe una construcción s/calle Don Bosco que consta de 5 ambientes con techo de chapa. Pegada a esta otra construcción de 3 ambientes con techo de chapa. Todo en muy mal estado de conservación. Sobre calle Bolivar otra construcción de 2 ambientes con techo de chapa en mal estado. Todo libre de ocupantes y en estado de abandono. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 3%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 15 y 16 de mayo con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Roque S. Peña N° 1.420 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 562372.- Edictos: “General. Acha, 6 de Diciembre de 2007.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario “La Arena” y/o “El Diario” (Art. 126 del Código Fiscal -t.o.2006).- . ...fdo. Dr. Marcelo F. REBUFFI Juez Sustituto”.- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Don Bosco N° 776 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): AGUILERA, Saturnino (LE N° 1.533.901). SECRETARIA, 30 de Abril de 2.008.-

B. Of. 2786 - 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo del Dra. María Gloria Albores Secretaria Única a cargo de la Dr. Pedro Ariel Campos, sito en Quintana N° 107, Santa Rosa, La Pampa, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Rufina Magdalena MARCHISIO y/o Magdalena R. MARCHISIO y/o Rutina MARCHISSIO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ( art. 675 inc. 2), en autos: "MARCHISIO RUFINA MAGDALENA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte. A 67.374 mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario EL DIARIO.- Profesional interviniente Dra. Natalia Giunchi y Dra. Norma Grilli de Cazenave, con domicilio en Namuncura 216. 1er.piso. Santa Rosa.- Santa Rosa, 24 de abril de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y del Menor sito en la calle 9 de julio 282 de Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Cristina Baladrón, Secretaría Civil y Asistencial a cargo del Dr. Sergio Gustavo Montano, CITA Y EMPLAZA, a la Sra. María Elena COFRE, por el término de DIEZ DIAS, a partir de la última publicación del presente, comparezca a estar a derecho en estas actuaciones," SOSA Orlando Rafael c/ COFRE María Elena s/ DIVORCIO VINCULAR. Expte. 1151/07, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Ausentes para que la representa. - Los presentes edictos se publicarán por UN día en el Boletín Oficial y DOS días en el Diario La Arena.- Profesionales intervinientes Dra. Laura Moscoso Mendieta y Dra. Norma Grilli de Cazenave, con domicilio en Allan Kardec 2091. Santa Rosa.- Santa Rosa, abril 24 de 2008.- Dr. Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2787

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la 2° Circunscripción Judicial en autos: "MERLO ROSA S/SUCESION AB-NTESTATO" Expte. N° A 31.035/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Rosa MERLO a tomar participación de conformidad a lo ordenado: "General Pico, 15 de abril de 2008.- ... ábrese el proceso sucesorio de Rosa MERLO ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma... Dr. Oscar MELLONI-JUEZ" Profesional: Dra. María G. NAZER – calle 4 N° 1265.- General Pico, Abril 24 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4 a cargo del Dra. Fabiana B. Berardi Secretaria Única a cargo

de la Dra. Norma A. García de Olmos, sito en Quintana N° 107, Santa Rosa, La Pampa, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DI PAULA RUFINA ESTHER y ARGANARAZ PEDRO FRANCISCO para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos ( art. 675 inc. 2), en autos: "DI PAULA RUFINA ESTHER y ARGANARAZ PEDRO ANTONIO S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA". Expte. A 67.046 mediante edicto a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el Diario EL DIARIO.- Profesional interviniente Dra. Norma Grilli de Cazenave, con domicilio en Allan Kardec 2091. Santa Rosa.- Santa Rosa, 21 de abril de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. Of. 2787

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2 Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados "ACEVEDO Segunda y Otro s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. A-30952, la Resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de abril de 2008. Ábrese el proceso sucesorio de Segunda ACEVEDO y Daniel BALLESTEROS... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley les corresponda.-Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Reforma", y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 C. Pr.).- Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto, Profesional interviniente: Dr. Fabián Sadit TORTONE, con domicilio legal en calle 15 N° 600 de ésta ciudad.- Secretaría, 21 de abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo de la Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI, Juez Sustituto, Secretaria Única a cargo de la Dra. Laura Rosa JUAN de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico, Pcia. de La Pampa, en autos "ARCE SILVIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. A 31110/08, CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derecho a los bienes a fin de que -dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. El auto que ordena el presente dice: "Gral. Pico 22 de abril de 2008... Ábrese el proceso sucesorio de SILVIO ARCE (Acta defunción de fs. 5).- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en 2 en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2 del C.Pr.)." Fdo: Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI - JUEZ SUSTITUTO.-

Profesional interviniente Dra. Mirta MARENCO de USTARROZ, domicilio constituido. Calle 22 N° 205 de Gral. Pico.- Secretaría, 24 de abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

"Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Señora LEDESMA, MARIA EVA - M.I. N° 25.371.152, para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de recibida la presente, envíe descargo por escrito, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda N° 510 del Plan 3000 - 1° Etapa-Zona 25 de GENERAL PICO, La Pampa. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 5/2003-00510 - IPAV- y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. Queda Usted formal y legalmente notificada".-

B. Of. 2787 a 2789

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de Santa Rosa, La Pampa, en autos: "ROMERO, Rodolfo Saúl S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 67.662, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Rodolfo Saúl ROMERO para que lo acrediten. "Santa Rosa, 21 de Abril de 2008.-... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario El Diario....-" (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCÍA -Jueza de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 24 de Abril de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2787

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en General Pico (LP), cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Don Carlos Horacio GUINDA y Doña María Salomé SARALEGUI, en los autos caratulados: "GUINDA Carlos Horacio y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. Nro. A-31048/08.- El proveído que ordena el presente dice: "///neral Pico, 16 de abril de 2008.- ...ábrese los procesos sucesorios de Carlos Horacio GUINDA y María Salomé SARALEGUI.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.)...-". Firmado: Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Prof. Intervinientes: Dr. Sebastián Fornasari y Dr. Lucas Tomás Jubilla, con domicilio en calle 22, Nro. 501, Ciudad de General Pico (LP), Abril 22 de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, a cargo del Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, de la 2da. Circ. Judicial, con asiento en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico (LP), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Don TOMÁS ANGEL JUBILLA, en los autos caratulados: "JUBILLA, TOMAS ANGEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. N° A-30.875/08), para que comparezcan a estar a derecho.- El proveído que ordena la presente publicación en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 11 abril de 2008.- ...Ábrese el proceso sucesorio de TOMÁS ANGEL JUBILLA (acta de defunción de fs. 5). - Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ...redúzcase a una sola vez la publicación de edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante...- ".- Fdo.: Dr. José Francisco RODRIGUEZ, Juez de Primera Instancia.- Prof. Interviniente: Dr. Lucas Tomás JUBILLA, con domicilio procesal en calle 22 N° 501 de la Ciudad de General Pico (LP), Abril 22 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Minería N° TRES, Ira. Circ. Judicial de La Pampa, sito en calle Avellaneda N° 215 Planta Alta, de Santa Rosa, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA- Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de la Dra. Analía Rosa de VEGA; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Inocencio RODRIGUEZ, para que lo acrediten dentro del plazo establecido de treinta días (art. 675 inc. 2° CPCC) en autos caratulados: "RODRIGUEZ Inocencio S/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte A-66.364)" procediéndose a la publicación de edictos por dos veces en el diario "El Diario" y una vez en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa... Fdo: Dra. María del Carmen GARCÍA- Juez Subrogante". Profesional interviniente Dr. Martín MATZKIN, calle 25 de Mayo N° 26 de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 18 de Abril de 2008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil, Com. Lab. y Minería n° 6 de la Pra. Circ. Judicial, a cargo de la Dra. María G. ALBORES, Secretaria Única, a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, con asiento en esta ciudad de Santa Rosa, comunica en autos: LOPEZ LAVOINE Jorge María -Sindico s/Realización de Bienes- Expte. n° E. 65.782, en los autos: "LAZARTE Claudio Marcelo s/ QUIEBRA", expte. n° 57024/2006, que el Martillero EDUARDO A. MUÑOZ, Colg. N° 09, con domicilio en J. Ing. N° 306 Santa Rosa, rematará el día 10

de Mayo del cte. año, a las 10 hs. en el domicilio de calle Pestalozzi n° 1.217 de esta ciudad de Santa Rosa, los siguientes bienes propiedad del fallido 100 %: Sin base, al contado y al mejor postor: Dos controladores fiscales "EMCR 2028"; Una sierra industrial "Bianchi" Mat. 25920 c/Motor n° 14602; Dos cámaras de frío desarmadas (se hallan 27 placas con sus campos de frío, Dos balanzas electrónicas, una marca "SYTEM" común y otra marca "KRETZ" con visor; Una heladera exhibidora de 9,5 mts, lineales, s/marca ni numeración con equipo de frío sin instalar; Una picadora industrial desarmada s/marca ni número visible; Una amasadora industrial sin marca, desarmada; Dos freezer en mal estado s/marca, chicos Un equipo de aire acondicionado "SURRAY", en pésimo estado y una heladera horizontal de aprox. 4 mts. de largo, s/tapa, motor separado en mal estado de conservación.- REVISAR: El día de la subasta en horario de comercio.- COMISIÓN: 10 % c/comprador. Publíquense edictos en al forma y en el término dispuesto por el art. 208 de la Ley de Concursos y Quiebras, en el Boletín Oficial y en un Diario de la Ciudad de Santa Rosa.- Dra. María Gloria ALBORES.- Juez.- Prof. Interv.: Cr. Jorge Mario LOPEZ LAVOINE.- Sindico.- Dom.: Emilio Mitre n° 320 Santa Rosa.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI, Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de OLMOS, sito en Quintana n° 107, P.B de esta ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ADELINA MARIA TEVES MOCCA para que lo acrediten dentro de plazo de treinta días corridos, en los autos: "PEREZ, Manuel Leandro y otro s/sucesión ab-intestato" expediente N° A 55549, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario", Profesional interviniente. Dr. Carlos Federico KINDWEILER, Avellaneda N° 4 Santa Rosa, L.P., Santa Rosa, 23 de Abril de 2008.- Dra. Norma G. de OLMOS, Secretaria.-

B. O. 2787

El Juzgado Regional Letrado, IV Circunscripción Judicial, Victorica, La Pampa a cargo del Dr. Carlos Roberto Espinola., Secretaria Única a cargo de 1a Dra.. Carina Colaneri, en autos "CARRANZA, Vicente Zenobio y BASUALDO, Marcelina María s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. V-3719108, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Vicente Zenobio CARRANZA y Sra. Marcelina María BASUALDO, para que lo acrediten en el término de 30 días corridos (Art. 675 inc. 2 C.P.C.y C.). "Victorica, 24 de Abril de 2008,... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en El Diario El Diario de la ciudad de Santa Rosa ... Fdo. Dr.

Carlos Roberto ESPINOLA Juez. Dra.. Carina COLANERI Secretaria. Profesional interviniente Dra. María Natalia SEQUEIRA, calle 15 N° 877 Victorica, La Pampa. Victorica (L.P.), 29 de abril de 2008.- María Natalia SEQUEIRA, Abogada.-

B. Of. 2787

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° Seis a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, de la ciudad de Santa Rosa, la Pampa, en el Expte. N° B 66477, en autos caratulados "ARCE Félix Benigno s/CONCURSO PREVENTIVO", hace saber que se ha decretado la apertura del concurso preventivo de Félix Benigno ARCE, D.N.I. 16.291.937, con domicilio real en Ayala 645 de esta ciudad y domicilio constituido en Oliver N° 588 de la ciudad de Santa Rosa, mediante resolución de fecha 25 de febrero de 2008, designándose como síndico al contador Eduardo ROJAS, con domicilio constituido en calle Emilio Mitre 320 de la ciudad de Santa Rosa ante quien los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes hasta el día 03 de junio de 2008, fijar para el día 31 de julio de 2008 como fecha de presentación de los informes individuales para el señor síndico y el día 11 de septiembre de 2008 como fecha de presentación del informe general.- Fijar el día 17 de marzo de 2009 a las 8.30 hs. en la sede de este Juzgado Quintana N° 107 2º Piso, para la celebración de la Audiencia Informativa. El auto que ordena la medida dice lo siguiente en su parte pertinente: Santa Rosa, 25 de febrero de 2008.- RESUELVO:... 11.- publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial, y en el diario "La Arena" o "El Diario de acuerdo a las normas establecidas en el art. 27 de la L. C. y Q. y último párrafo del art. 28 del mismo cuerpo legal... "Fdo. Dra. María Gloria ALBORES.- Juez.- Dr. Pedro A. CAMPOS – Secretario – Profesional Interviniente. Dr. Román O. FIORUCCI. Secretaría, 25 de Abril de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería Nro. TRES, Secretaria ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de SCARAFIA, Rogelio Víctor que se presenten en los autos caratulados: "SCARAFIA, Rogelio Víctor s/SUCESIÓN AB-INTESTATO", (en Expte. N° A 30925/08) . - El auto que lo dispone, dice:" //neral Pico, 10 de Abril de 2008. - ... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Rogelio Víctor SCARAFIA.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma",... (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- ...Dr. Oscar MELLONI, Juez". Profesionales intervinientes: Dr. Julio Raúl BALLARI, Hugo Alberto SANTAMARINA y Hernán Ariel CECOTTI;

Calle 20 N° 786 P.A. Of. 5, Gral. Pico, (L. P.).  
Secretaría, 25 de abril de 2008.- Dra. Mabel Elvira  
COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,  
Comercial, Laboral y de Minería N° UNO sito en  
calle Sarmiento N° 125 1° Piso a/c de la Dra.  
Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a/c de  
la Dra. Adriana Eda TELLERARTE, de la Primera  
Circunscripción Judicial con asiento en la Ciudad  
de Santa Rosa, Provincia La Pampa en autos  
"SAAVEDRA, Arcelia Teresa s/ Sucesión Ab-  
Intestato" Expte. N° A 66.818/08, citandose a todos  
los que se consideren con derecho a los bienes  
dejados por la causante, para que dentro del plazo  
de treinta días los acrediten (art. 675 cod. Proc.) ....  
Publiquense edictos por una vez en el Boletín  
Oficial y una vez en el diario La Arena; Profesional  
Interviniente: Dr. Oscar Alberto MASSERA. 1° de  
Mayo N° 986. Santa Rosa. L.P. Santa Rosa; 29 de  
Abril de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE,  
Secretaría.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,  
Comercial, Laboral y de Minería N° 4, de Santa  
Rosa, La Pampa, sito en calle Quintana n° 107, a  
cargo de la Dra. Fabiana Beatriz BERARDI,  
Secretaría Única a cargo de la Dra. Norma G. de  
OLMOS, en autos : "LORENZO Matilde Zulema  
S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 67.532, cita  
y emplaza por treinta días corridos a herederos y  
acreedores de Matilde Zulema LORENZO para  
que lo acrediten: "Santa Rosa, 17 de abril de  
2008.- procediéndose a la publicación de edictos  
por un día en el Boletín Oficial y dos en el diario "El  
Diario".-... (Fdo.) Dra. Fabiana B. BERARDI –  
Jueza-. Profesional Interviniente: Dr. Mariano  
RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa  
Rosa, La Pampa.- Secretaría 28 de Abril de 2008.-  
Dra. Norma A. G. de OLMOS, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,  
Comercial, Laboral y de Minería, Número DOS, de  
la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa,  
Secretaría Única, en autos caratulados:  
"HARTFIEL ABEL ARTURO Y OTRO sobre  
SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. A –  
30814/08, cita y emplaza por treinta días corridos a  
herederos y acreedores de don Abel Arturo  
HARTFIEL y de doña Elsa Catalina TORAL,  
conforme a la resolución que en lo pertinente dice:  
"//neral Pico, 13 de marzo de 2008.-...I. ... II.-  
Ábrese el proceso sucesorio de Abel Arturo  
HARTFIEL y de Elsa Catalina TORAL (actas de  
defunción de 10/11).- III. Cítase y emplázase a  
todos los que se consideren con derecho a los  
bienes, a fin de que- dentro del término de treinta  
días corridos- comparezcan a estar a derecho y a  
tomar la participación que por Ley les  
corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez  
en el Boletín Oficial y en dos en el diario La

Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del  
actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)-... Fdo.: Dra.  
Claudia Cristina GUAZZARONI- JUEZ  
SUSTITUTO".- Profesionales Intervinientes: Dres.  
Ascención Nilda AZAT y Hugo Ciro A. ROMERO-  
AZAT, domicilio legal en calle 9 Nro. 1029, General  
Pico, Provincia de La Pampa.- General Pico, La  
Pampa, 22 de abril de 2008.- Secretaría de la Dra.:  
Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil,  
Comercial, Laboral y de Minería N° TRES de la  
Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, con  
asiento en Avellaneda N° 215 Planta Alta, ciudad,  
a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA,  
Juez Subrogante, Secretaría a cargo de la Dra.  
Analía Rosa de VEGA, en autos: "SANCHEZ,  
Mirna Clara S/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A  
66871, cita y emplaza por 30 días corridos a contar  
de la Última publicación, a todos los que se  
consideren con derecho a los bienes dejados por  
la causante doña Mirna Clara SANCHEZ.  
Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. SUPPO y  
Paula E. KOHAN, con domicilio en Av. J. A. Roca  
N° 24 de Santa Rosa, Secretaría, Santa Rosa, 08  
de abril de 2008.- Dr. Analía Rosa de VEGA,  
Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia de la Familia y el  
Menor de la Primera Circunscripción Judicial de la  
Provincia de la Pampa, sito en calle 9 de Julio N°  
382 de la ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra.  
María Cristina BALADRON- Juez-, Dr. Sergio  
MONTANO- Secretario-, en autos: "LOPEZ  
HERNANDEZ, Elisabet Gabriela c/MANSILLA,  
Jorge Alejandro S/Divorcio vincular", Expte N°  
292/08, cita y emplaza al Sr. Jorge Alejandro  
MANSILLA, a fin de que dentro del plazo de diez  
días de la última publicación se presente a estar a  
derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento  
de designarle al Defensor de Ausentes para que lo  
represente.- Publíquese EDICTOS en una  
oportunidad en el Boletín Oficial de esta Provincia.  
Profesional Interviniente: Dr. Andrés Nicolas  
ZULAICA, Defensor General, Defensoría Civil N°  
UNO.- Santa Rosa, 25 de abril de 2008.- Dr.  
Sergio Gustavo MONTANO, Secretario en lo Civil.-

B. Of. 2787

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c  
del Dr. Carlos R. Espínola, Secretaría Única, en  
autos: "JURADO Elva S/Sucesión" Expte. N° V-  
3558/07, cita y emplaza por treinta días corridos a  
todos los que se consideren con derecho a los  
bienes dejados por la causante. Publíquense  
edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en  
el diario "El Diario". Prof. Int. Dr. Edgardo J.  
TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 N° 847. Victorica  
(LP). Victorica, 14 de abril de 2.008.- Dr. Edgardo  
J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 2787



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y acreedores de Don Horacio Jacinto ASINAS, para que se presenten en los autos "ASINAS, Horacio Jacinto S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° A-31130/08. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: "///neral Pico, 25 de Abril de 2008.-... ábrese el proceso sucesorio de Horacio Jacinto ASINAS.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).- " Fdo. Dr. Oscar MELLONI. JUEZ.- Profesional Interviniente: Dr. Gustavo Javier Coello, con domicilio en calle 11 N° 1076, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 30 de Abril de 2008.- Dra. Mabel Evira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Prim. Inst. en lo Civil, Com. Lab. y de Minería N° 2, sito en calle Sarmiento N° 125, 2° piso, de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Sec. Sustituto, en autos: "DIHARCE, Carlos Roberto S/Sucesión Ab. Intestato" (Expte. N° A-67502), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten en el plazo de 30 días corridos a partir de la última publicación. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 16 de abril de 2008... Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario".... Fdo: Dra. María del Carmen GARCIA, Juez de Primera Instancia.". Prof. Interv.: Dra. Marcia A. Catinari. España 317, Santa Rosa.. Secretaría, 22 de abril de 2008.- Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario Sustituto.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. UNO, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de CAPPELLO MARIA ISABEL para que se presenten en los autos: CAPPELLO MARIA ISABEL s/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte Nro A-31025/08. La resolución que ordena el libramiento del presente dice: //neral Pico 31 de marzo de 2.008. Ábrese el proceso sucesorio de CAPPELLO MARIA ISABEL (acta de defunción de fs. 7 ). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que- dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en diarios La Reforma y/o La Arena y/o el El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.). Fdo:

Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia. Profesional Interviniente: Dra. Pamela Sabina MOLINARI con domicilio constituido en calle 20 Nro. 579 de la ciudad de General Pico. La Pampa. Secretaría, 22 de Abril de 2.008. Dr: Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 3, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. Oscar MELLONI, Secretaría de la Dra. Mabel Elvira COLLA, cita y emplaza por el término de Treinta días a los herederos y acreedores de doña MOTTA, Susana Mabel, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por Ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: "MOTTA SUSANA MABEL sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expediente N° A-30988/08, que transcrita en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 21 de Abril de 2.008.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el Proceso Sucesorio de Susana Mabel MOTTA Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.) A lo demás oportunamente.- Fdo.: Dr. OSCAR MELLONI - JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. Jorge Raúl BERTINO.- Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154, Gral. Pico, L.P.- Secretaría, General Pico, 24 Abril de 2.008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaría-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo de la JUEZ SUSTITUTA Dra. CLAUDIA CRISTINA GUAZZARONI, Secretaría Única de la Dra. LAURA ROSA JUAN, con asiento en esta ciudad de General Pico, en los autos caratulados: BANCO DE LA PAMPA C/ INCIARTE ENRIQUE FEDERICO S/ COBRO EJECUTIVO Expte. C 30038 cita y emplaza a ENRIQUE FEDERICO INCIARTE. para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de cinco días a contar de la última publicación, por sí o por intermedio de un apoderado letrado, bajo apercibimiento de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en juicio."///neral Pico, de marzo de 2008. Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio de Enrique Federico Inciarte pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando a el demandado para que el en plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho, bajo prevención de nombrarse a la Sra. Defensora General para que lo represente en el juicio (art. 521 C.Pr.).-Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO , Profesional

interviniente: Dra. Silvina Matilde BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- Secretaría, 07 de Abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° "DOS", Secretaría "UNICA", de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Pico, Provincia de LA PAMPA, en los autos caratulados: "GENTILE, Omar sobre SUCESIÓN AB INTESTATO y TESTAMENTARIA"; Expte. N° A. 30.985/08, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de don OMAR GENTILE (L.E. N° 7.344.337), para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: //neral Pico, 17 de abril de 2.008. .... Ábrese el proceso sucesorio de OMAR GENTILE, (acta de defunción de fs. 5). Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 C.Pr. inciso 2° del C.Pr". Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI. JUEZ SUSTITUTO. Profesionales Intervinientes: Dres. OSCAR A. BUTELER y GUSTAVO J. COELLO con domicilio legal en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa. Secretaría, abril 24 de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Pcia. de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: "NERVO, FRANCISCO Y OTRO s/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° A 30993/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO NERVO y de don DIONISIO HECTOR NERVO, conforme la siguiente resolución judicial: "//neral Pico, 08 de abril de 2008.-... Ábrese el proceso sucesorio de FRANCISCO NERVO Y DIONISIO HECTOR NERVO (actas de defunción de fs. 5/6).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C.Pr.)- Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI –JUEZ SUSTITUTO".- Profesional Interviniente: Dr. Pablo Héctor PEREZ GARCIA con Estudio en calle 20 N° 1583 de General Pico.- Secretaría, 28 de Abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° 3 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa con asiento en calle 22 N° 405 1er. Piso de General Pico, comunica en autos: "SINDICATURA s/INCIDENTE DE REALIZACIÓN DE BIENES (en

COMABELLA S.A.I.C.A.I.F.)", Expte. N° E 12789, que se ha procedido a decretar la venta de 96.552 acciones perteneciente al Banco de La Pampa cuya titularidad detenta la fallida bajo el número de accionista N° 12.080. Fijar las siguientes condiciones: Oferta en sobre cerrado con las exigencias que contiene el art. 205, inc. 5) L.C.Q. sin base, pago del precio dentro de los veinte días de aprobada la adjudicación. Fijar el día 30 de mayo de 2008 a las 11,00 hs. para la apertura de los sobres en la sede del Tribunal. El acto se desarrollará conforme a las disposiciones del art. 205, inc. 6) LCQ.. La resolución que ordena la publicación del presente edicto en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 07 de abril de 2008. ...IV.- Publicar edictos por dos veces en el Boletín Oficial y Diario "La Reforma". Regístrese". Fdo. Dr. Oscar MELLONI, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Sindico: HORACIO ABEL SORBA, calle 20 N° 668 (NORTE) de General Pico. Secretaría, General Pico, abril 23 de 2008. Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2787 - 2788

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, de la III Circunscripción Judicial, a cargo del Sr. Juez Sustituto Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Secretaría Única a cargo del Dr. Juan Martín PROMENCIO, sito en calle Don Bosco N° 665, P.A., General Acha, La Pampa, en autos a "CUETO RICARDO ALFREDO s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° V 9015/05), cita a GANADERA GARMENDIA S.C.A., para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, ampliado de pleno derecho conforme lo dispuesto en el art. 150 del CPCyC., se presente y conteste la presente demanda, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora General para que los represente.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en un diario, debiéndose realizar la misma por una vez en el diario "La Arena y/o "El Diario" y uno de circulación nacional sobre el último domicilio conocido del demandado, con los recaudos establecidos en el Art. 139 del CPCC;. (Fdo.) Dr. Marcelo Fabián REBUFFI.- Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Carlos Daniel SABAROTS ABDALA, San Martín N° 662, tel. 432256.- General Acha, La Pampa.- Secretaría, 03 de Abril de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "GARCIA HILARIO sobre SUCESIÓN AB INTESTATO", Expte. A 30.546/07, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de DON HILARIO GARCIA, a fin que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley 1es

corresponda. - El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: " //neral Pico, 14 de diciembre de 2007. Ábrese el proceso sucesorio de Hilario GARCIA (acta de defunción de fs. 6).- ...Publiquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art.675 inc.2° del C. Pr. ) . - ...Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- JUEZ SUSTITUTO". - Profesional interviniente: DRA. DORA LILIANA ELIAS, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, 19 de 2008.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.- Dra. Laura Rosa JUAN, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° SEIS- a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pedro A CAMPOS, de la Primera Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en calle Quintana n° 107 de esta ciudad, hace saber que en los autos: "EYHERAMONHO RAUL y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO (Expte. A 65.519)", se declara abierto el proceso sucesorio, citando y emplazando por el término de 30 días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Don EYHERAMONHO RAUL y Doña STARCK PAULINA. Publíquense Edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el periódico "La Arena". Fdo. Dra. María Gloria ALBORES, Juez de Primera Instancia.- Profesional interviniente. Dr. Martín Adrián MORALES, con domicilio en calle Santiago Ortiz n° 247 de esta ciudad. SANTA ROSA (L.P.). Secretaria, 27 de Noviembre de 2.007, Pedro A CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2787

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES con asiento en la ciudad de Santa Rosa a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA -Juez subrogante-, en autos: "OJEDA Estanislao s/sucesión Ab-Intestato" Expte. A-67.475, resuelve en su parte pertinente: "Santa Rosa, 15 de Abril de 2.008 ... declarase abierto el proceso sucesorio de ESTANISLAO OJEDA.- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena" citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos.- ... (Fdo.) Dra. María del Carmen GARCIA - Juez subrogante".- Profesional Interviniente: Dra. Marina Fabiana MARASCHIO, Joaquin V. GONZALEZ N° 223. Santa Rosa, La Pampa, 24 de Abril de 2.008.- Dra. Analía Rosa de VEGA, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 a cargo del Dr. Marcelo REBUFFI. Juez Sustituto. Secretario

Dr. Juan Martín PROMENCIO con asiento en la ciudad de General Acha (L.P.), en autos: "SEIBEL, Nelida c/ANTON, Felipe s/Prescripción" expte. V 10478 ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "GENERAL ACHA, 25 de abril de 2008. .. Téngase presente la prueba ofrecida y por promovida Acción de Prescripción Adquisitiva de dominio contra FELIPE ANTON y/o sus respectivos herederos y/o contra quien invoque derechos, sobre el siguiente inmueble identificado como Ejido 074, Circ. I, Rad a, Parc. 10, Mza 33, Partida Inmobiliaria Poseedor 761.610 Partida de origen 580.855, que tramitará conforme a la regulación del proceso ordinario (art. 301 y conc. del C.P.C.C.) En consecuencia, córrase traslado al accionado, por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la conteste, y comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de caducidad del derecho no ejercido y lo prescripto por el art. 338 segundo párrafo del Código Procesal. Atento lo expuesto a fs. 88 ... cítase a FELIPE ANTON y/o sus respectivos herederos y/o contra quien invoque derechos respecto del inmueble mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario de La Pampa" (Art. 325 primer párrafo del CPC y C) y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal, a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DIAS a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPC y C. Firmado: Dr. Marcelo REBUFFI. Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Salvador Perez N° 329. Santa Rosa. La Pampa.- Andrea E. MANAVELLA, Abogada.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número DOS, Secretaría ÚNICA de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en esta ciudad, en autos caratulados: "HECKER, Mirta Esther s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO". Expte N° A-31141/08, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Doña HECKER, Mirta Esther, conforme a la resolución que en lo pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 24 de Abril de 2.008. - ... Ábrese el proceso sucesorio de Mirta Esther HECKER (acta de defunción de fs. 6). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos - comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)- ... "Fdo. Dra. Claudia Cristina GUAZZARONI.- Juez Sustituto".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dr. Rubén E. HECKER, con domicilio en calle 15 número 955,

Primer Piso, Oficinas 15-17, General Pico.- SECRETARÍA, 30 de Abril de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, de Santa Rosa, La Pampa, sito en calle Sarmiento N° 125, Planta Baja, a cargo de la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, en autos: "AGOSTINELLI, Eva Clara S/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 67.639, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Eva Clara AGOSTINELLI para que lo acrediten: "Santa Rosa, 25 de abril de 2008 ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena y/o El Diario.. -" (Fdo.) Dra. Gabriela A. PIBOTTO - Jueza.- Profesional, Interviniente: Dr. Mariano RODRIGUEZ SALVETTI, Sarmiento N° 392, Santa Rosa, La Pampa.- Secretaría, 30 de Abril de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO, Secretaria "ÚNICA" con asiento en la ciudad de General Pico, Pcia. de La Pampa en los autos caratulados: "BALLESTER MERCEDES DORY s/ Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 29933/07, cita y emplaza en el término de 30 días corridos a herederos y acreedores de doña MERCEDES DORY BALLESTER, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley corresponda conforme a la resolución judicial que dice: "General Pico, 30 de Abril de 2008 ... Ábrese el proceso sucesorio de MERCEDES DORY BALLESTER (acta de defunción a fs. 2).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C.Pr.), ...."- Fdo. Dr. José Francisco RODRÍGUEZ. JUEZ.- Profesional interviniente: Dr. JUAN JOSÉ PEREZ BALLESTER, con domicilio en calle 11 N° 1.076 de General Pico, La Pampa.- Secretaría Mayo 05 de 2.008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 3 de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Única, en autos caratulados "ROSSI, Roberto José sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. A - 31092), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del señor Roberto José ROSSI a fin de que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la siguiente resolución: "General Pico,

18 de abril de 2008.- ...Ábrese el proceso sucesorio de, Roberto José ROSSI.- ... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma"...Dr. Oscar MELLONI JUEZ".- Profesionales intervinientes: ESTUDIO PASCUAL calle 22 N° 385.- General Pico, La Pampa.- Secretaría, 24 de abril de 2008.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "LANDA CIRIACO y BERTINAT, DELIA PAULINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° V-10462/08 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don CIRIACO LANDA, LE N° 1.568.896 y de doña DELIA PAULINA BERTINAT, LC N° 9.880.055, a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 29 de abril de 2008.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario ..."- Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARÍA, 29 de Abril de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, Secretaría Única de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en General Acha, en autos "BAUER, CLARA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-10541/08 cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de doña CLARA BEATRIZ BAUER, DNI N° 14.700.253, a fin de que comparezcan en autos (artículo 675 inciso 2° del CPCyC).- "General Acha, 29 de abril de 2008.- ... Publíquense edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Arena y/o periódico El Diario..." Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 410 de General Acha.- SECRETARÍA, 29 de Abril de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2787

Juzgado de Primera Instancia N° UNO Civ. Com., Lab. y de Minería de la IIIª. Circ. Judicial (L.P.), Secretaría Única con asiento en calle Don Bosco n° 665, planta alta, de la ciudad de General Acha, La Pampa, en autos "MENÉNDEZ Adrián Omar c/ ZACCARA José Claro s/POSESIÓN VEINTEAÑAL" EXPEDIENTE N° V 9647/06, ha dispuesto: "General Acha, 22 de Abril de 2008.- ... De conformidad con lo solicitado, estado y constancias de autos y lo dispuesto por el art. 325 primer párrafo del CPCC, cítase a José Claro ZACCARA y/o a quienes resulten propietarios y/o se

consideren con derechos sobre los inmuebles designados catastralmente como Ejido 097, Circ. I, Radio c, Manzana 20 Parcela 9; Partida Titular N° 610.956, Partida Poseedor N° 728.264 y Ejido 097, Circ. I, Radio c, Manzana 20, Parcela 13, Partida Titular N° 651.799, Partida Poseedor N° 728.265, ambos ubicados en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, mediante la publicación de edictos que aparecerán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia y por dos veces en el diario "La Arena" y/o periódico "El Diario de La Pampa" y ello en la forma prevista por los Arts. 138 y 139 del citado cuerpo legal; a fin de que dentro del término de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho, constituyan domicilio procesal y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que los represente y actúe conforme lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCC.- Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Aroldo Antonio RIVARA, Domicilio: M. de Hoz n° 649 - Gral. Acha (L.P.) GENERAL ACHA (La Pampa) 30 de abril de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial Laboral y de Minería N° UNO de la 2º Circunscripción Judicial en autos: "VARA SEGUNDO S/SUCESIÓN AB-NTTESTATO" Expte. N° A 30.904/08, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Segundo VARA a tomar participación de conformidad a lo ordenado: "General Pico, 17 de abril de 2008 . - ... Ábrese el proceso sucesorio de SEGUNDO VARA - ... publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/ó La Arena y/ó El Diario- Dr. Oscar MELLONI JUEZ de 1º INSTANCIA" Profesional: Dra. María G. NAZER - Dom. Calle 4 N° 1265.- General Pico, Abril 29 de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número SEIS, de la 1º Circunscripción Judicial, Santa Rosa, La Pampa, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria Única a cargo del Dr. Pedro A. CAMPOS, en autos caratulados: "GETTE VERONICA s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° A-67.000), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Verónica GETTE, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (art. 675 C.P.C.C.).- Publíquense por 1 día en el Boletín Oficial y por 2 días en el diario "La Arena". Profesional Interviniente: Dr. Guillermo RECHIMONT, Av. Edison N° 880, P.A. de esta ciudad, Secretaría, Santa Rosa, 17 Marzo de 2008.- Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería n° CINCO, a cargo de

la Dra. Gabriela A. PIBOTTO, Secretaria Única a cargo de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, sito en Sarmiento n° 125, P.B. de esta ciudad de Santa Rosa, de la Primera Circunscripción Judicial, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Jorge Daniel RAMIREZ y Luisa Ruth GIL para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos, en los autos: "RAMIREZ, Jorge Daniel y otro s/sucesión abintestato" expediente n° A 67598, procediéndose a la publicación por una vez en el Boletín Oficial y un día en el diario "El Diario" Profesional interviniente: Dr. Carlos Federico KINDWEILER, Avellaneda n° 4 Santa Rosa., L.P.- SANTA ROSA, 29 de Abril de 2008.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO perteneciente a la IIIº Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, en autos caratulados "VARA ARTURO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 10449/08, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Arturo VARA, LE 7.352.489, a fin de que comparezcan en autos (Art. 675 inc. 2º del CPCyC). El auto que ordena el presente dice: "General Acha, 5 de marzo de 2008.- ....- Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "La Arena" ... Fdo. Dr. Marcelo Fabián REBUFFI, Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. Mario GUINDER.- Garibaldi N° 410 - Gral. Acha (LP).- Secretaría, Abril 09 de 2008.- Dr. Juan Martín PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCIA, Secretaria Única a cargo del Dr. Esteban Pablo FORASTIERI, sito en Sarmiento N° 125, 3º Piso de esta ciudad, en autos: "ALONSO, ESTER CARMEN y OTRO S/ Sucesión Ab- Intestato", Expte. N° A-66002, mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el Diario El Diario, citándose a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ester Carmen Alonso y Carlos Alberto Del Campo, para que dentro del plazo de treinta días corridos a partir de su última publicación lo acrediten (Art. 675 CPCC).- Profesional interviniente: Dra. Eliana Soledad NIEVES, domiciliada en Don Bosco N° 808 Planta Alta, de Santa Rosa.- Secretaría, 29 de Abril de 2008.- Dra. Adriana E. TELLERARTE, Secretaria.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, Secretaria Única de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento

en la ciudad de General Pico, en los autos caratulados: "ARAYA RAUL OSVALDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° A 31056/08 Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la siguiente resolución, la que en su parte pertinente dice: //neral Pico, 22 de Abril de 2008.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Raúl Osvaldo ARAYA (acta de defunción de fs. 5).- ... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma (art. 675 Inc. 2° del C.Pr.)- ... -"Fdo: Dra. Claudia Cristina GUZZARONI Juez Sustituto.- Profesional Interviniente: Dr. HUMBERTO JOSÉ BAUDUCCO, abogado, con domicilio legal en calle 5 n° 922, de General Pico - La Pampa.- Secretaria: Dra. Laura Rosa JUAN.- Secretaria, 29 de ABRIL de 2008.- Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, Secretario.-

B. Of. 2787

Juzgado de 1ra. Inst. Civ. Com., Lab. y de Minería Nro. Tres, Secretaría Única, de la 2da Circunscripción Judicial, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Tránsito Gallardo y de Cenaida Santillan, par que se presenten en los autos: "GALLARDO, Tránsito y Otro S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", expte. N A-28.877/07.- El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 22 de Marzo de 2007.- ... ábrese el proceso sucesorio de Tránsito GALLARDO.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)- ... Dr. Oscar MELLONI. Juez".- "General Pico, 21 de junio de 2007.- ... Ábrese el proceso sucesorio de Cenaida SANTILLAN. Publíquense edictos, conforme se peticiona, en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C. Pr.)-." Profesionales intervinientes: Dres. Ezequiel Marquesoni y Carlos P. FEBRE, con domicilio legal en Avda. San Martín n° 269, Gral. Pico, (L.P.)- Gral. Pico, Secretaria, Julio 30 de 2007.- Dra. Mabel Elvira COLLA, Secretaria.-

B. Of. 2787

## **JURISPRUDENCIA JUDICIAL**

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana Gloria Beatriz ROTH, titular del DNI. N° 16.857.581, clase 1965, de profesión agricultora, de nacionalidad argentina, instruída, divorciada, con domicilio en zona rural de Guatraché, L.P., de que con fecha 17/12/07 se ordenó el sobreseimiento de Jorge Raúl Muñoz, por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en lo que respecta al hecho investigado en la presente causa, en el expediente

528/05 caratulado: "Muñoz, Jorge Raúl s/Amenazas" //neral Acha, 18 de febrero de 2008.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo" Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez.- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera - Scrio.- General Acha, 23 de Abril de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Pedro Nivaldo CASTILLO, (nacionalidad argentina, estado civil casado, ocupación peón de campo, con domicilio actual en zona rural de Puelén L.P., DNI N° 25.291.659), de que con fecha 18/12/07 se ordenó el sobreseimiento en la presente causa por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc 1° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 709/07 caratulada. "Castillo, Pedro Nivaldo s/incumplimiento de los deberes de asistencia familiar; //neral Acha, 23 de Abril de 2008.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que se adjuntará al mismo" Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez -Juez.- Ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera - Scrio.- General Acha, 23 de Abril de 2008.- Dr. Raúl Norberto RAVERA, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 1, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Jorge Luis Campero (apodado "Casiano", argentino, soltero, instruido, empleado rural, hijo de Jorge José Campero y de Mirta Noemí Rebechi, nacido el 23 de octubre de 1975 en la citada ciudad de Trenque Lauquen, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo n° 1.055 de la misma, titular del D.N.I. n° 24.897.642), de con fecha 23/11/2007 se ordenó su sobreseimiento por aplicación de lo previsto en el art. 295 inc. 2° del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudiere gozar en la comunidad, en el expediente 415/07 caratulado: "Marengo, Jorge David - Campero, Jorge Luis S/Infracción a la ley 22.421; //neral Acha, 25 de abril de 2008.- Atento al contenido de las actuaciones que anteceden, líbrese oficio al Director del Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de Santa Rosa L.P., a fin de que se publique en el Boletín Oficial, por el término de tres días, sin cargo, el edicto que

se adjuntará al mismo.- Fdo. Dr. Manuel Alberto Alvarez –Juez-, ante mí: Dr. Raúl Norberto Ravera –Scrio.-. General Acha, 25 de abril de 2008.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario.-

B. Of. 2787

El Juzgado de Instrucción y Correccional N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha en causa N° 172/06, caratulada: "ULLUA, Rocio Soledad – ULLUA, Darío Yonathan – CAPITAN, Gonzalo Israel S/Daño (Resistencia a la Autoridad y Lesiones)", solicita se publique durante cinco días en el Boletín Oficial, la notificación de Gonzalo Israel Capitan Campos (alias "Chino", argentino, nacido en Cinco Saltos –R.N.- el 15/01/85, instruído, empleado, soltero, hijo de Israel Capital y Juana Campos, D.N.I. N° 31.230.853 y domiciliado en Trenal N° 49 de 25 de Mayo –L.P.-), conforme lo dispuesto por el art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "EXPEDIENTE N° 172/06 //neral Acha, 14 de marzo de 2008.- Autos y Vistos: ....Y Considerando:....; Resuelvo: 1º) Decretar el Sobreseimiento de Gonzalo Israel CAPITAN CAMPOS y ....., por aplicación de lo previsto en el art. 295 –inc. 1º- del C. de P.P., con la expresa mención de que la formación de la presente causa no afecta el buen nombre y honor del que pudieren gozar en la comunidad.- 2º) ....Fdo. Dr. Alvaro José Reyes, Juez; Ante mí: Dr. Raúl Miguez Martín, Secretario".-

B. Of. 2787

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional N° 5, Dr. Carlos Antonio FLORES, Secretaría única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° C-158/00, caratulada "CASTRO, Jorge Daniel S/ Daño", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de JORGE DANIEL CASTRO (D.N.I. N° 14940018) con domicilio fijado en Gaspar Vitar N° 144, Villa San Patricio-Departamento Chimbos-de la ciudad de San Juan (Capital), argentino, jornalero, hijo de Mario José, y de Irma Irene Yorío, nacido en Chimbos(San Juan) el 8-04-62, con antecedentes penales,-que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente "SENTENCIA NÚMERO VEINTINUEVE / DOS MIL SEIS.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los veintitrés días del mes de Mayo de dos mil seis...; RESULTANDO:...; CONSIDERANDO:...; FALLA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción en la causa c-158/00 (originaria N° 719/00 del Juzgado de Instrucción N° 4) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3º , 62 inc. 2º y 67 del C.P. y SOBRESER a JORGE DANIEL CASTRO, de apellido materno Yorío y demás circunstancias personales obrantes en autos, de los delitos de Daño en concurso real -3 hechos (arts. 183 y 55 del Código Penal) por los que venía acusado en la causa mencionada (art.

295 inc. 4 del C.P.P.), sin costas (art. 498 del C.P.P.) ANTE MÍ: Dr. Guillermo CASAL – Secretario Correccional".- Solicito se remita a este Tribunal las pertinentes constancias de lo actuado.- Dr. Guillermo R. CASAL, Secretario de Instrucción y Correccional N° 5.-

B. Of. 2787

Por disposición del Señor Juez Subrogante, a cargo del Juzgado de Instrucción y en lo Correccional n° 5, Dr. Carlos Antonio FLORES, Secretaría Única a cargo del oficiante, tengo el agrado de dirigirme a Ud. en la causa N° C-86/02, caratulada:"MASSOLO, Juan Manuel S/Lesiones Leves y Amenazas Simples en Concurso Real", a fin de solicitarle quiera tener a bien se publique en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa, a los efectos de la notificación de JUAN MANUEL MASSOLO, (DNI. N° 10095311), argentino, jornalero, hijo de Justino Ponciano (f.),y de Silvia Teresa Cueva, nacido en La Plata (Pvcia. de BS.As.) el12-03-52, domiciliado en calle n° 102, entre 21 y 23 de General Pico (L.P.), -que en la causa en que me dirijo ha recaído la siguiente " SENTENCIA NÚMERO SESENTA Y CUATRO/ DOS MIL SEIS.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la provincia de La Pampa, a los ocho días del mes de setiembre de dos mil seis, RESULTANDO:...; CONSIDERANDO:...; FALLA: 1º) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL por prescripción en la causa. N° C-86/02. (originaria n° 1040102 del Juzgado de Instrucción y Correc.N° 4) conforme lo dispuesto por el art. 59 inc. 3º , 62 inc. 20 y 67 del C.P. y SOBRESER a JUAN MANUEL MASSOLO, de apellido materno Cueva y demás circunstancias personales obrantes en autos, del delito de Lesiones leves y Amenazas Simples en Concurso Real (Art. 89,149 bis –1er. Pfo.- 1er. sup. y 55 todos del C. Penal) por el que venía acusado en la causa mencionada (art. 295 inc. 4 del C.P.P.)sin costas (ar. 498 del C.P.P.).... Fdo. Dr. Carlos O. JORGE – JUEZ, ANTE MÍ: Dr. Guillermo CASAL – Secretario Correccional".- Solicito se remita a este Tribunal las pertinentes constancias de lo actuado.- Dr. Guillermo CASAL – Secretario de Instrucción y Correccional N° 5".-

B. Of. 2787

## **SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES FEDERACIÓN DE JUDO DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2008

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Federación de Judo de La Pampa convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 27 de Mayo de 2008, a las 21:00

hs. en su sede Federativa, Plan Vial de la ciudad de Santa Rosa a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Elección de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 2) Lectura y Tratamiento para su aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio Económico N° 16 finalizado el 31/12/07 y del informe de la Comisión Revisora de cuentas.
- 3) Elección de un nuevo vocal suplente por ausencias reiteradas del Sr. Carlos MUGARZA.

Nota: en caso de no haber mayoría absoluta, la samblea se celebrará sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada.

La Comisión  
B. Of. 2787

#### **EL FARO S.R.L.**

La Sociedad EL FARO S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de Agosto de 2003, al Libro Sociedades, Tomo III/03, Folio N° 111/115, Resolución N° 333/03, hace saber que en reunión de socios de fecha 30 de junio de 2006 – Acta n° 3, se aprobó la disolución y liquidación social, fijando el domicilio en Camussi N° 260 de la ciudad de Santa Rosa para eventuales reclamos. Los liquidadores designados fueron Valeria Carolina GARAYO, DNI: 29.074.178 y Néstor Omar GIMENEZ, DNI: 22.490.187.-

B. Of. 2787

#### **CLUB PAMPA RANCUL ASOCIACIÓN CIVIL**

Rancúl, Mayo de 2008

#### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Sr. Asociado:

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 30 de Mayo de 2008, a las 20:30 Hs. en nuestra Sede Social para tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos asociados presentes para que junto al presidente Sergio Aimar y secretario Bibiana Aimar firmen el Acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuentas de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio 01 de enero al 31 de diciembre de 2007.-
- 3- Elección de 6 (seis) miembros Titulares de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.-
- 4- Elección de 4 (cuatro) miembros suplentes de la Comisión Directiva, por finalización de mandato.-

- 5- Elección de 5 (cinco) miembros, 3 (tres) titulares y 2 (dos) suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, por finalización de mandato.- Sergio AIMAR, Presidente; Bibiana AIMAR, Secretario.-

B. Of. 2787

#### **FIDEOS DON ANTONIO S.A.**

Santa Rosa, Mayo de 2008

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Mayo de 2008 las 11.00 y 12.00 horas en Primera y Segunda Convocatoria, respectivamente en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
- 2- Tratamiento de los Estados Contables y documentos del art. 234, inc. 1 de la Ley 19550, por el ejercicio finalizado el 31/12/2007, que fueran puestos a disposición en tiempo y forma.-
- 3-Motivos de la demora en el tratamiento de los mismos.-
- 4-Distribución de Utilidades.-
- 5- Tratamiento del posible exceso del límite del Art. 261 L. 19550.-
- 6-Aprobación de la actuación del Directorio.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.- Santiago FRATAMICO, Presidente.-

B. Of. 2787

#### **FIDEOS DON ANTONIO S.A.**

Santa Rosa, Mayo de 2008

#### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de Mayo de 2008 a las 14.00 horas en el domicilio social del Parque Industrial Gral. Pico, de la Localidad de Gral. Pico, en Provincia de La Pampa, a los efectos de tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
- 2- Aprobación y ratificación de la actuación del Directorio ante GARANTÍA DE VALORES SGR ( conforme lo resuelto en reunión de fecha



20/10/2007) para ampliar el monto del derecho real de hipoteca sobre el inmueble sito en calle Carlos Pellegrini Nro. 735 de la ciudad de Junín a favor de dicha entidad crediticia y respecto a la unificación del contrato de garantía para aval de cheques de pago diferido para su negociación en los mercados de valores del país y el aval para la operatoria de leasing.-

Los accionistas deberán comunicar su asistencia con la anticipación y formalidades de ley en el domicilio legal los días hábiles de 15 a 18 horas.- Santiago FRATAMICO, Presidente.-

El Directorio  
B. Of. 2787

### EL CENTENARIO S.R.L.

La Sociedad "CENTENARIO S.R.L." cuyo Contrato Social fue otorgado por Instrumento Privado de fecha 20/4/1992, inscripto en el Registro Público de Comercio de ésta ciudad bajo el Número 32, folio 186, Tomo I con fecha 4/6/1992, HACE SABER: A) - que por Escritura N° 705 de fecha 30/12/2007 autorizada por el Escribano de ésta ciudad, señor Marcelo CAVALLI, al folio 2639 del Registro N° 11 de su adscripción, la señora Liliana Alicia PAGELLA, argentina, nacida el día 8/8/1949, L.C. N° 5.689.590, C.U.I.T. 27-05689590-1, comerciante, domiciliada en la calle Peñalosa Número 493 de esta ciudad y el señor Roberto Carlos MELUSO, argentino, nacido el 25/10/1945, comerciante, L.E. N° 7.365.014, C.U.I.T. 20-07365014-4, ambos divorciados entre si en primeras nupcias por sentencia de fecha 20/11/2007, por autos caratulados: "PAGELLA Liliana Alicia y MELUSO Roberto Carlos s/Divorcio Vincular por presentación conjunta", Expediente N° 338/07, en trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia de la Familia y del Menor, Secretaría Civil y Asistencial de ésta ciudad, domiciliado legalmente en calle Peñalosa Número 493 de esta ciudad, de MUTUO Y COMÚN ACUERDO resolvieron liquidar, partir y adjudicar por dicha Escritura el acervo matrimonial de NATURALEZA GANANCIAL relativo a las cuotas sociales de citada Sociedad "CENTENARIO S.R.L." conviniendo que la cantidad de VEINTE MIL CUOTAS SOCIALES por un valor de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00) que representan el CUARENTA POR CIENTO (40 %) del Capital Social, se ADJUDIQUEN al señor Roberto Carlos MELUSO en plena propiedad, posesión y dominio, incluyendo todos los derechos políticos y patrimoniales devengados hasta el día de la fecha. B) - Que por Escritura N° 706 de fecha 30/12/2007 autorizada por el Escribano Marcelo CAVALLI al folio 2642 del Registro Número 11 de su adscripción, se resolvió: 1) AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL hasta la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000). 2) - El señor Roberto Carlos MELUSO DONÓ, CEDIÓ Y TRANSFIRIÓ A TÍTULO GRATUITO COMO ANTICIPO DE HERENCIA y SIN CARGOS la cantidad de VEINTE MIL CUATROCIENTAS

(20400) CUOTAS SOCIALES de PESOS DIEZ (\$ 10,00) cada una, a favor de su hijo Juan Pablo MELUSO la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTAS CUOTAS SOCIALES de un valor de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, a favor de su hijo Juan Ignacio MELUSO la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTAS CUOTAS SOCIALES de un valor de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una y a favor de su hijo, Juan Manuel MELUSO, la cantidad de SEIS MIL OCHOCIENTAS CUOTAS SOCIALES de un valor de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, quedando en consecuencia los señores Juan Pablo MELUSO, Juan Manuel MELUSO y Juan Ignacio MELUSO con una participación de 17000 cuotas sociales cada uno que corresponden a la totalidad del capital Social. 3) - La renuncia del señor Roberto Carlos MELUSO al cargo de Gerente de dicha Sociedad. 4) - Los señores Juan Pablo MELUSO, Juan Ignacio MELUSO y Juan Manuel MELUSO, titulares del CIEN POR CIENTO del Capital Social de la Sociedad "CENTERARIO S.R.L." CONSTITUYERON a favor de su padre, señor Roberto Carlos MELUSO, USUFRUCTO A TÍTULO GRATUITO por el término de su vida, respecto de la totalidad de las cuotas que representan el Capital Social de dicha sociedad, reservándose cada uno, LA NUDA PROPIEDAD de sus respectivas cuotas sociales. 5)- La modificación de los artículos QUINTO y DÉCIMO TERCERO del Contrato Social, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera: "ARTÍCULO QUINTO: Capital social, suscripción e integración: El capital social se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL (\$ 510.000,00) dividido en CINCUENTA Y UN MIL (51.000) CUOTAS de DIEZ PESOS (\$ 10,00) cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente manera: El Socio Juan Pablo MEDUSO la cantidad de DIECISIETE MIL (17.000) cuotas sociales por un valor de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una, el socio Juan Ignacio MELUSO la cantidad de DIECISIETE MIL (17.000) cuotas sociales por un valor de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una y el socio Juan Manuel MELUSO la cantidad de DIECISIETE MIL (17.000) cuotas sociales por un valor de PESOS DIEZ (\$ 10) cada una".- "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Administración y representación y duración: La administración será ejercida por una o mas personas, socios o no, que actuarán en calidad de gerentes y tendrán la representación legal. En caso de designarse un solo gerente se designará un suplente. En caso de gerencia plural, obligarán a la sociedad mediante la firma indistinta de cualesquiera de ellos, excepto para los actos de disposición de Bienes de Uso de la sociedad, fueren muebles o inmuebles, así como para la apertura de cuentas corrientes o la toma de créditos en instituciones bancarias, que deberán suscribirse en forma conjunta. La necesidad de firma conjunta será solo para la apertura de cuentas corrientes en instituciones bancarias, pudiendo ser luego la utilización de las mismas con firma indistinta o conjunta, según se decida en cada oportunidad al realizar dichas aperturas.

Durarán en su cargo el plazo de duración de la sociedad" y la eliminación del artículo VIGÉSIMO QUINTO.- 6) - La designación como Gerente titular al señor Roberto Carlos MELUSO y como Gerente Suplente al señor Juan Pablo MELUSO. 7) - Se aprobó un nuevo TEXTO ORDENADO.- Dr. Marcelo CAVALLI, Escribano.-

B. Of. 2787

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VICTORICA Y ZONA**

Victorica, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado Consocio/a:

De acuerdo a lo dispuesto por nuestros Estatutos Sociales convócase a los señores socios/as a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Viernes 30 de mayo de 2008, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle 22 n° 715 de esta localidad, para tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.-
- 2.- Consideración y aprobación de la Memoria, el Inventario, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio: 01/01/2007 al 31/12/2007.-
- 3.- Renovación parcial de la Comisión Directiva por cese de mandato del Vice-Presidente, Tesorera, Pro-Tesorero, 3er. Vocal Titular, 4to. Vocal Titular, 1er. Vocal Suplente, 2do. Vocal Suplente, 3er. Revisor de Cuentas Titular y 2do. Revisor de Cuentas Suplente.-
- 4.- Designación de dos (2) socios presentes para que firmen el Acta de la Asamblea, conjuntamente con la Presidenta y el Secretario.-

Nota: De conformidad con el Art. 27° de nuestros Estatutos Sociales, la Asamblea se realizará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria.- Emilia PAULINO SANCHEZ de ALVAREZ, Presidenta.- Omar D. BECERRA, Secretario.-

B. Of. 2787

**ASOCIACIÓN PAMPEANA DE ARTES MARCIALES "RENSHUKAN"**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Pampeana de Artes Marciales Renshukan convoca a la asamblea general ordinaria para el día miércoles 28 de mayo de 2008 a las 10:30 hs en primera convocatoria con la

sede de calle 3 N° 1085 de la ciudad de General Pico a los efectos de tratar el siguiente punto del:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Designación de dos asociados para que firmen el acta.-
- 2°) Aprobación del acta anterior.-
- 3°) Estado de situación patrimonial y estados de ejercicios finalizado el 31/12/07.-
- 4°) Aprobación de gestión de comisión directiva.-

En caso de no reunir los requisitos de las mayorías establecidas en el estatuto, se procederá a la segunda convocatoria a las 11hs del día miércoles 21 de mayo de 2008.- Mario Javier BONILLA, Presidente.- Juan Carlos MATILLA, Secretario.-

B. Of. 2787

**GASES PAMPA S.R.L.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Octubre de 2007 se constituyó la Empresa "GASES PAMPA S.R.L.", cuyo contrato establece:

- 1) SOCIOS: Los Señores Alejandro Rubén KYNZL, argentino, soltero, de 25 años de edad de profesión comerciante, D.N.I. 29.501.972, domiciliado en calle 101 Nro. 366 (Oeste) de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; y Gabriela María KYNZL, argentina, soltera, de 23 años de edad, de profesión comerciante, D.N.I. 31.059.658, domiciliado en Calle 101 Nro. 366 (Oeste) de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el primer día de Octubre del año dos mil siete. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación de "GASES PAMPA SRL". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle 101 Nro. 366 (Oeste) de la Localidad de General Pico, Provincia de La Pampa. 5) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A): COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de todo tipo de gases para uso industrial y/o sanitario, productos de ferretería industrial y/o doméstica.- B): SERVICIOS: Instalaciones industriales y medicinales para la utilidades de productos relacionados con el objeto comercial.- C): INDUSTRIALES: Mediante la industrialización de todo tipo de productos y subproductos gaseosos relacionados con las actividades agrícola, ganadera, de construcción y otras de carácter primario e industriales relacionados con el objeto comercial.- D): TRANSPORTE: Realizar el transporte de todo tipo de productos y subproductos, primarios e

industrializados, de las actividades agrícola, ganadera, hortícola, frutícola y otras de carácter primario; fletes, acarreos, y todo lo concerniente al transporte de carga relacionado con el objeto comercial, en todo el territorio del país y en el exterior.- E): FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios relacionados directamente o, indirectamente con el objeto social.- 6) PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 7) CAPITAL SOCIAL: El capital Social se fija en la suma de DIECIOCHO MIL PESOS dividido en MIL OCHOCIENTAS (1800) cuotas de pesos Diez de valor nominal cada una (\$ 10), las cuales han sido suscritas por los socios en la siguiente proporción: Alejandro Rubén KYNZL la cantidad de un mil cuatrocientas cuarenta (1440) cuotas sociales por un valor total de pesos CATORCE MIL CUATROCIENTOS (\$ 14.400,00) y Gabriela María KYNZL la cantidad de trescientos sesenta (360) cuotas sociales por un valor total de pesos TRES MIL SEISCIENTOS (\$ 3.600,00), y que se integra el 25 % en dinero efectivo al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75 % restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se dispondrá de la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precedido del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinente. 10) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 30 de Septiembre de cada año. En este acto se resuelve: a) Designar en carácter de gerente a la señora: GABRIELA MARÍA KYNZL, D.N.I. 31.059.658, quien manifiesta en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art.157 de la Ley 19550 y sus modificatorias.- b) Fijar la sede social, en calle 101 Nro. 366 (Oeste) de la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa. c) Autorizar al Cr. ABEL OSVALDO LOPEZ, D.N.I. 20.589.456 al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa en concepto de capital integrado previa autorización de la autoridad de contador.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C.- Dpto. Sociedades y Aux. Com.-

B. Of. 2787

**BIBLIOTECA POPULAR  
HÉCTOR RAUL TARDIANI**

Quemú Quemú, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, convocase a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de la Biblioteca, el día 21 de Mayo del corriente año, a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General correspondiente al ejercicio 01-01-06 al 31-12-06 y del 01-01-07 al 31-12-2007, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta.-
- 3- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.- RODRIGUEZ, Nora Noemí, Presidente.- GALLEGO, María Rafaela, Secretario.-

Nota: de acuerdo a los Estatutos, la Asamblea se celebrará con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros.-

B. Of. 2787

**EL GRANERO S.A.**

La Sociedad EL GRANERO S.A. Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Diciembre de 1978, N° 107 - Folio 624 - T. III., En Asamblea General Ordinaria de fecha 20 de Abril de 2008 ha prescindido de la sindicatura y modifica el Art. 14 del Estatuto social. "ARTICULO DECIMOCUARTO: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo dispuesto por el artículo 284 de la ley 19550 y Modif. Cuando por aumento del capital social u otros motivos, la sociedad se encuadre en alguna de las situaciones prescriptas en los incisos 1), 2), 3), 4), 5) y/o 6) de la citada ley, anualmente la Asamblea deberá designar Síndicos Titular y Suplente.-" Catrilo, Abril de 2008.- Hugo Ismael GONZALEZ, Presidente.-

B. Of. 2787

**COLEGIO  
"DON EDUARDO DE CHAPEAUROUGE"**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora del Colegio "Don

Eduardo de Chapearouge de General Pico, provincia de La Pampa, convoca a su Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo en el local escolar, el 03 de junio del corriente, a partir de la hora 20.-

La Comisión Directiva  
B. Of. 2787

**BIBLIOTECA POPULAR  
"ALBERTO CORTEZ"**

Alta Italia, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

En uso de las atribuciones que les acuerda el Estado Social, convocamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 29 de mayo del año 2008 a las 21 horas en el recinto de la Institución sito en la calle E. de Monmany 489 para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°) Lectura y consideración del acta anterior.-
- 2°) Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos de cuenta corriente al ejercicio finalizado al 31-12-07.-
- 3°) Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por finalización del mandato.-
- 4°) Elección de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea junto al presidente y secretario.-

NOTA: Toda Asamblea funcionará con la mitad más uno de los componentes de la lista de Socios con derecho a voto, pero una hora más tarde de la fijada la Asamblea sesionará válidamente cualquiera fuera su número (Artículo 20 del Estatuto).- Martha LASAGNO, Presidente.- Elva AROCENA, Secretaria.-

B. Of. 2787

**JUEGOS BINACIONALES DE LA ARAUCANÍA  
LA PAMPA 2007**

Santa Rosa, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva de la Comisión Organizadora de los Juegos Binacionales de la Araucanía La Pampa 2007, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el local de la Sede social sito en Avda. Luro 785, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 27 de mayo de 2008, a las 11:30 hs. a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Cuadros y Anexos, del ejercicio cerrado al 31/01/08.-
- 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas sobre lo vertido en 2).-
- 4) Consideración de disolución y liquidación de la Comisión.-
- 5) Destino del remanente de los bienes según artículo 34 del Estatuto Social.-

"Artículo 29: Las Asambleas se celebrarán válidamente aún en los casos de reforma del Estatuto y de disolución total, sea cual fuere el número de concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto.- Serán presididas por el Presidente de la entidad, o en su defecto, por quién en la Asamblea se designe a pluralidad de votos emitidos.- Quién ejerza la presidencia solo tendrá voto en caso de empate".-

La Comisión  
B. Of. 2787

**ASOCIACIÓN COOPERADORA DE LA UNIDAD  
EDUCATIVA N° 20**

Eduardo Castex, mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Cooperadora de la Unidad Educativa N° 20, convoca a sus Asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se llevará a cabo en las instalaciones del Establecimiento Educativo el día 28 de mayo de 2008 a las 19 hs. Para resolver el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Lectura del acta de la asamblea anterior.-
- 2) Lectura de Memoria, Balance e Inventario correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01/01/07 al 31/12/07.-
- 3) Considerar mandatos de los integrantes de la Comisión Cooperadora de la entidad de acuerdo a las normas vigentes.-
- 4) Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.-

Nota Aclaratoria: La asamblea se realizará a la hora fijada precedentemente, al no reunirse el "quórum" establecido, la misma tendrá lugar una hora después de la fijada con los asociados presentes.- Marcelo Javier SONCINI, Presidente.- Adriana Lucía HERRERA, Secretaria.-

B. Of. 2787

**ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS**

Lonquimay, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Lonquimay convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 2008 a las 21,30 Hs. en su sede sita en San Martín S/N de dicha localidad para presentar balance anual iniciados el día 01 de Noviembre de 2006 y finalizado el 31 de Octubre de 2007.- Iván HERRÁN, Presidente.- Gloria I. BORZI, Secretaria.-

B. Of. 2787

**AGROPECUARIA SAN GREGORIO S.R.L.**

Se hace saber que se ha constituido una Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo sus integrantes: el señor Francisco José GUARROCHENA, argentino, D.N.I. n° 22.839.368, nacido el día 26 de setiembre de 1972, casado, productor agropecuario, con domicilio en San Martín n° 167 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, y la señora Cecilia PATURLANNE, argentina, D.N.I. n° 25.595.025, casada, nacida el día 23 de marzo de 1977, contador público nacional, con domicilio en Avenida San Martín n° 167, de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires. Fecha de instrumento de constitución: contrato privado de fecha 4 de abril de 2008. Razón Social de la Sociedad: "AGROPECUARIA SAN GREGORIO S.R.L." Domicilio de la Sociedad: La sociedad fija su sede en la calle Leandro N. Alem n° 196, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Objeto de la Sociedad: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación integral y/o administración en todas sus formas de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, apícolas, forestales y/o explotaciones granjeras, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, internación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo y explotación de tambos; cultivo de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con la actividad; b) Comerciales: Mediante la compra-venta, consignación, acopio, distribución, importación y exportación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, hacienda y todo tipo de productos que se relacionen con la actividad agropecuaria y c) Prestación de Servicios: Mediante la prestación de los siguientes servicios: 1) De roturación, siembra, plantación, recolección, ensilaje, instalación y demás servicios relacionados con la actividad agropecuaria; 2)

Reparación y rectificación de maquinarias agrícolas, equipos, rodados, motores y herramientas; 3) De transporte terrestre de animales y cargas generales; como así también de comisionista de venta y/o consignatario.- Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- Capital Social: PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00), representado por seis mil cuotas de DIEZ PESOS cada una.- Las cuotas han sido suscriptas en su totalidad por los socios, de la siguiente manera: el señor Francisco José GUARROCHENA tres mil (3.000) cuotas por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00), la señora Cecilia PATURLANNE tres mil (3.000,00) cuotas por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00); de las cuales los socios integran el veinticinco por ciento en dinero en efectivo y el saldo dentro del plazo establecido por la ley.- Composición de los órganos de administración, nombres y duración en los cargos de sus miembros: La administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de un gerente en forma individual e indistinta socio o no, por el término de tres (3) ejercicios, siendo reelegible. Gerente Señor Francisco José GUARROCHENA.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de marzo.- C.P.N. Aldo TAMAME.- T° II F° 218.-

B. Of. 2787

**EMPRESA DUMAS S.R.L.**

La sociedad denominada EMPRESA DUMAS S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de setiembre de 1959, Tomo I/959, Folio 308, en virtud de lo dispuesto en los Arts. 77 ap. 4) y 10 ap. A) de la Ley 19550 y modificatorias, hace saber que: 1) En Reuniones de Socios de fechas 25/09/07 y 17/12/07 protocolizadas mediante Escritura Pública N° 1344 de fecha 28/12/07, se aprobaron los siguientes actos: 1) La transformación de EMPRESA DUMAS S.R.L. en EMPRESA DUMAS S.A.; 2) La designación de directores titulares y suplentes, según el siguiente detalle: Presidente: Carlos Alberto Lluch; Vicepresidente: Carlo Michele Ferrari; Director Titular: Carlos Esteban Pont Verges; Directores Suplentes: Alberto Aristizabal, Fernando José Eustaquio García y Adriana Mabel Ferrero; 3) La designación de la Comisión Fiscalizadora y distribución de cargos, según el siguiente detalle: Síndicos Titulares: Gabriel Hernán Marinozzi (Presidente), Esteban Mazzitelli (Vicepresidente) y Juan Bettinelli; Síndicos Suplentes: Sebastián Martínez Tajés, Ariel Eduardo Goñi y Marcelo Daniel Rufino; 4) La transcripción del estatuto social como sociedad anónima; 5) La fijación de la sede social en calle Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 2880, Santa Rosa, La Pampa; Artículos reformados y en cumplimiento de las normas legales: Artículo 1º) Bajo la denominación de EMPRESA DUMAS S.A. se constituye una sociedad anónima que se registrá

por el presente estatuto y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Tendrá su domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Podrá establecer agencias, sucursales, filiales, establecimientos o cualquier especie de representación dentro o fuera del país; Artículo 3º) La sociedad tiene por objeto: a) Transporte: Dedicarse al negocio de transporte automotor de pasajeros, público y/o privado, de cargas, dentro y/o fuera del territorio de la República Argentina; b) Comercio: Comprar, vender, importar, exportar, distribuir comerciar vehículos automotores y cualquier clase de unidades de transporte, combustibles, lubricantes, neumáticos y demás repuestos y accesorios; c) Industria: Elaborar, construir, armar, montar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos automotores y sus partes integrantes, repuestos y accesorios. Para el cumplimiento de esos fines, podrá explotar las concesiones o permisos de transporte que adquiera por otorgamiento, cesión, transferencia, compra, posesión o cualquier otro título de las autoridades nacionales, provinciales o municipales y/o de la jurisdicción competente; desarrollar las actividades análogas que no requieran autorización administrativa y, en general, realizar todo negocio que tenga afinidad con el automotor y demás medios o sistemas de transporte, crear, construir y mantener los establecimientos, playas, talleres, carrocerías y garajes necesarios, por cuenta propia o de terceros, comprar asociarse o relacionarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios, obtener patentes de invención, marcas de fábrica y comercio; competir y participar en licitaciones públicas o privadas y adquisiciones directas efectuadas por entes públicos y particulares; comprar y vender inmuebles relacionados y/o afines con la actividad del transporte y explotarlos; y en general celebrar todos los actos jurídicos y contratos que directa o indirectamente favorezcan sus desarrollos; d) Capacitación y formación profesional: Llevar a cabo la formación y capacitación profesional de los conductores del transporte automotor de pasajeros, previa autorización de la Secretaría de Transporte; e) Turismo: Efectuar la comercialización de servicios turísticos como operador de turismo vinculado directo o indirectamente con la actividad del transporte; especialmente efectuar la compra y venta de pasajes nacionales o internacionales; operar cheques de viajeros y de cualquier otro medio de pago por cuenta propia o de terceros; realizar reserva de hoteles dentro y fuera del país; prestar servicios de recepción y asistencia de turistas durante sus viajes; realizar la reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias; realizar reservas de viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos; en el país o en el exterior; efectuar intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; detentar la representación de otras agencias de turismo tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su

nombre cualquiera de estos servicios; practicar los despachos de aduanas en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros por intermedio de funcionarios autorizados; f) Financieras: efectuar todas aquellas actividades financieras, fiduciarias y de inversión que se encuentren relacionadas y/o vinculadas con la actividad del transporte de pasajero público y privado; entre ellas tomar, adquirir, mantener y transferir participaciones en sociedades existentes o a crearse en la República Argentina y en el extranjero. Artículo 4º) El capital social es de pesos treinta mil representado por treinta mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; Artículo 7º) La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, cuyo número de integrantes deberá ser impar entre un mínimo de tres y un máximo de cinco directores, con mandato por un año. En su primera sesión el directorio designará, salvo que la distribución de cargos hubiese sido ya decidida por la propia asamblea, un presidente y un vicepresidente, que reemplazará a aquel en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo. La asamblea podrá designar igual o menor cantidad de suplentes por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. En caso de ausencia temporal el director elegido ocupará el cargo mientras dure el impedimento del titular y cuando mas hasta la primera asamblea general ordinaria que se celebre. El presidente tendrá el doble voto solo cuando se de la situación de empate en las resoluciones que requieran simple mayoría. Artículo 8º) La representación legal de la sociedad la ejercerá el presidente. En caso de impedimento del presidente y el vicepresidente, el directorio designará entre los directores titulares, un miembro para que desempeñe interinamente la representación legal de la sociedad. Artículo 12º) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un cuerpo colegiado que se denominará comisión fiscalizadora. La asamblea ordinaria designará tres síndicos titulares e igual número de suplentes, quienes durarán en sus cargos un año pudiendo ser reelectos. En la primera reunión posterior a su designación, la comisión fiscalizadora deberá dictar su reglamento, elegir presidente y vicepresidente de la misma. El quórum de las reuniones de la comisión fiscalizadora se formará con dos de sus miembros, y las resoluciones se tomarán por el voto de la mayoría de ellos. Artículo 15º) El ejercicio social cierra el treinta y uno de diciembre de cada año.

Dr. Nicolás H. DE NIRO, abogado.

B.Of. 2787

#### **NOVOSOL S.A.**

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber:

Que en la localidad de Veinticinco de Mayo, Departamento Puelén de la Provincia de La Pampa, por escritura N° 76 de fecha 19 de Marzo de 2.008 pasada al folio 153 ante Escribano Titular del Registro N° 2 de la ciudad de General Acha, La Pampa, se constituyó "NOVOSOL S.A." .-

Datos de los Socios: Juan Antonio NOVOA, argentino, nacido el día 21 de Julio de 1974, Comerciante, D.N.I. N° 24.123.812, CUIT N° 20-24.123.812-2, de estado civil casado, domiciliado en Avenida Roca N° 1242 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, y Héctor Fabián NOVOA, argentino, nacido el día 12 de Febrero de 1987, Comerciante, D.N.I. 32.529.509, CUIT N° 20-32.529.509-1, de estado civil casado en primeras nupcias, domiciliado en Avenida 30 de Octubre s/n de la ciudad de Rincón de los Sauces, Provincia del Neuquén.-

Razón Social: "NOVOSOL SOCIEDAD ANÓNIMA" pudiendo abreviarse las dos últimas palabras o utilizarse la sigla S.A..-

Domicilio Social: Tiene su domicilio comercial en calle Parera N° 104 de la localidad de Veinticinco de Mayo, Provincia de La Pampa.-

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, total o parcialmente, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, tanto a nivel nacional como internacional las siguientes actividades; a) Servicios: mediante la prestación de todo tipo de servicios a empresas, en especial a las dedicadas a la actividad petrolera y/o gasífera, incluido el servicio de transporte de carga, el de extracción de Petróleo, Gas, reparación de Pozos Petrolíferos y/o Gasíferos, construcción de oleoductos, gasoductos, soldaduras de alta precisión en gasoductos, oleoductos, servicio de vigilancia en Yacimientos Petroleros con última tecnología, y en general cualquier tipo de actividad afín a la actividad petrolera. B) Minera: mediante la explotación y administración de yacimientos de minerales. C) Servicios Viales: Mediante la ejecución y prestación de servicios viales ya sea en zonas rurales o urbanas, en el país o en el extranjero. Podrá llevar adelante tareas de movimiento y acondicionamiento de tierras y suelos; apertura, mejoramiento y mantenimiento de picadas, calles, caminos, rutas, banquetas y peajes; acondicionamiento de grandes espacios con el fin de emplazar o desarrollar actividades de diverso tipo (explotación petrolera, de minería, forestal, turística, etc.); podrá asimismo arrendar a terceros la maquinaria para la prestación de servicios viales.- d) Agropecuarias: Mediante la explotación y/o Administración de campos, haciendas, tambos, bosques, montes frutales, forestación, horticultura, y en general, toda la actividad afín con la explotación agrícola ganadera y frutícola; e) Industriales y comerciales: Mediante el desarrollo de sus productos, industrialización, procesos de manufactura y su comercialización en el mercado interno y externo, ya sea de maderas, forrajes, carnes, granos, cereales, hortalizas, huevos y verduras y de los productos y subproductos resultantes de los eventuales

procesos de transformación; f) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, representación, consignación, mandato, permuta, locación, arrendamiento, administración de inmuebles urbanos o rurales, subdivisión de los mismos y su venta al contado o a plazo, como asimismo todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. g) Financieras: Mediante inversiones o aportes de capitales a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás gravámenes y derechos reales, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios u otorgamiento de créditos en general, ya sea con o sin garantía real. La sociedad no desarrollará las actividades comprendidas dentro de la Ley N° 21.526 de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.-

Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa años, contados a partir de la fecha de inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa.-

Capital Social: El capital social es de CIEN MIL PESOS, representado por Mil acciones con valor nominal de Cien pesos cada una.- El capital social puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta un quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, pudiendo la asamblea delegar en el directorio la época de emisión y las condiciones y forma de pago.-

Administración: La administración de la sociedad, está a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de siete con mandato por tres ejercicios, siendo reelegibles; no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo.-

Designación de Directorio: Los Socios disponen la designación del Primer Directorio, recayendo en el Señor Juan Antonio NOVOA el cargo de Director y Presidente, quien acepta expresamente el cargo de miembro del directorio y presidente para el que ha sido designado y el Señor Héctor Fabián NOVOA, acepta expresamente el cargo de suplente del Directorio para el que ha sido designado y ambos declaran bajo juramento que no están comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades en los artículos 264 y 286 de la ley de sociedades comerciales.-

Fecha de cierre del ejercicio económico: El Ejercicio social cierra el 31 de Agosto de cada año.- Firmado: Dr. Tristán Edgardo IBAZETTA.- Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y R.P.C..-

C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

**BRISAS PAMPEANAS S.A.**

Se hace saber: Que "BRISAS PAMPEANAS S.A.", con domicilio en General Pico, La Pampa, Ruta 1 y calle 9; inscripta en el Reg. Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, T° IV/03, F° 229/234, Resolución 526/03 del 20/11/2003, Expte. 1544/03, Matrícula 902; por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30/12/2007, informa se aceptaron las renunciaciones de los Directores, Titular y Suplente, designándose, con mandato por 3 años, a Pedro José MANGAS, casado, argentino, de 49 años de edad, comerciante, D.N.I. 11.760.895, domiciliado en Ruta 1 N° 1260, General Pico, LP., como Director Titular y, a Paula Angélica MANGAS FLORES, soltera, argentina, de 23 años de edad, comerciante, DNI. 30.042.747, domiciliada en Triunvirato 420, Santa Rosa, LP, como Director Suplente, quienes por resolución de Directorio N° 7 del 30/12/2007, aceptaron los mandatos conferidos, designándose Presidente del Directorio a Pedro José MANGAS y, Director Suplente a Paula Angélica MANGA FLORES.- General Pico, ... de mayo de 2008.-  
Pedro José MANGAS, Socio.-

B.Of. 2787

**"P.H.P TRANSPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA"**

Se hace saber que mediante Escritura Pública N° 24 de fecha 27 de febrero de 2008 ha quedado constituida una Sociedad Anónima bajo la denominación de "PHP TRANSPORTES SOCIEDAD ANÓNIMA".-

Socios: Pérez, Mauricio Gustavo, argentino, nacido el 8 de Mayo de 1.984, empresario, Documento Nacional de Identidad número 30.643.394, soltero, domiciliado en la calle Rivadavia N° 565 de la ciudad de Quemú Quemú, La Pampa, CUIT 20-30643394-7; Hernández, Jorge Alberto, argentino, nacido el 26 de Marzo de 1.958, empresario, Documento Nacional de Identidad número 11.711.145, divorciado, domiciliado en la calle J. Newbery N° 157 de la ciudad de Quemú Quemú, La Pampa, CUIT 20-11711145-9 y Pagella, Juan Manuel, argentino, nacido el 27 de Agosto de 1.974, Contador Público Nacional, Documento Nacional de Identidad número 24.199.954, casado, domiciliado en la calle Juan XXIII N° 343 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, CUIT 20-24199954-9.-

Domicilio: Calle Rivadavia N° 571 de la localidad de Quemú Quemú, Provincia de La Pampa.-  
Duración: 99 años.-

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades:  
a) Comerciales: mediante la realización de operaciones de compra, venta, permuta, explotación comercial, cesión, transferencia, arriendo, representación, comisión, consignación y distribución de frutos, semovientes y mercaderías en general. B) Agropecuarias: mediante la

explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, vitivinícolas, hortícola, frutícolas, avícolas, apícolas, forestales, tambos, cría, hibernación, mestización, cruce y venta de hacienda y ganado, cultivos, forestación y reforestación. c) Financieras: mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, para operaciones y negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de créditos y/o hipotecas, prendas y otros derechos reales, compra, venta y administración de títulos y acciones, debentures y otros valores mobiliarios. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra operación que requiera el concurso público. d) Concesiones: La explotación de concesiones y/o permisos que adquiriera por compra, cesión, transferencia, posesión o el otorgamiento de poderes públicos, pudiendo al efecto solicitar de los gobiernos nacionales, provinciales y municipales, permisos y concesiones; comprara o asociarse con empresas que se dediquen a los mismos negocios. E) Industriales: mediante la elaboración, procesamiento y/o tratamiento de conservación de frutos, legumbres, hortalizas, cereales, carnes y otros productos provenientes de la agricultura, ganadería, avicultura y de la pesca u otros, para la alimentación humana y animal. F) Inmobiliarias: mediante la compra y venta de inmuebles urbanos y rurales con fines de explotación, administración, intermediación, renta, fraccionamiento y/o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. g) Mandatos y servicios: mediante el ejercicio en el país y en el exterior de la representación, agencia, o mandato de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con el objeto de la sociedad; servicios y asesoramiento técnico y gestiones relacionados con las actividades de la sociedad. Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia, haya sido reservado a profesionales con título habilitante, en cuyo caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. H) Construcción: dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, a la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, civiles o industriales, pluviales, cloacales, redes de agua, electricidad y gas, proyecto y dirección de dichas obras, su administración y realización, incluyendo también mensuras, pavimentaciones, urbanización, obras ferroviarias, portuarias, mecánicas. I) Importación y exportación: mediante la importación y exportación de cualquier artículo o producto relacionado con su objeto, inclusive maquinarias y equipos. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para efectuar todo tipo de actos y contratos y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente



establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Contrato. J) Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de cualquier tipo de cargas, con unidades propias o contratadas y otros servicios conexos relacionados al mismo.-

Capital Social: PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00) dividido en MIL QUINIENTAS ACCIONES Ordinarias nominativas no endosables de CIEN PESOS de valor nominal cada una. Los Accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Mauricio Gustavo PÉREZ suscribe QUINIENTAS ACCIONES, Jorge Alberto HERNÁNDEZ suscribe QUINIENTAS ACCIONES y Juan Manuel PAGELLA suscribe QUINIENTAS ACCIONES.-

Administración: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un número mínimo de uno y un máximo de cinco, la que podrá elegir suplentes en igual o menor número, siendo reelegibles. Durarán en sus funciones tres ejercicios. La remuneración será fijada por la Asamblea. En el caso que se produzcan vacantes en el directorio se llenarán por los suplentes elegidos por la asamblea general y en el orden de su elección. Se designa el siguiente Directorio: PRESIDENTE: Mauricio Gustavo PÉREZ. DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Alberto HERNÁNDEZ.-

Fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley 19.550, no se designarán Síndicos, quedando facultados los accionistas a realizar la fiscalización, según lo prescripto por el Artículo 55 de la mencionada ley. Cierre de Ejercicio: 30 de septiembre.

Juan Manuel PAGELLA, Contador Público Nacional.-

B.Of. 2787

**COORPORACIÓN ECONÓMICA PAMPEANA  
S.A. – C.E.P.S.A.**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

Señores Accionistas:

El Directorio, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley y el Estatuto Social, convoca a ustedes a la Asamblea Extraordinaria General Ordinaria que se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2008, a la hora 8:00 en el salón auditorio de la sede social ubicada en calle 17 N° 1.013 de la Ciudad de General Pico, provincia de La Pampa, a fin de considerar los siguientes puntos del:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Designación de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Extraordinaria.-
2. Modificación del Estatuto Social.-

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar las acciones, hasta el día 24 de Mayo de 2008 a las 12 hs. en la sede social.-

En caso de no alcanzarse el quórum requerido por Ley, se realizara la segunda convocatoria para el mismo lugar y fecha a la hora 11.00.- José Daniel DOMINGUEZ, Presidente.-

B. Of. 2787

**CENTRO POLICIAL GENERAL PICO**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimado socio:

Acorde lo estatuido en el artículo 21º y siguientes de nuestro estatuto, se convoca por la presente a Usted a la Asamblea General Ordinaria Anual, que tendrá lugar el día Sábado 31 de Mayo de 2008 a horas 10:30, en las instalaciones de nuestra entidad para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1º) Designación de dos (2) asociados para constituir la Junta Escrutadora y refrendar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.-

2º) Lectura del Acta Anterior.-

3º) Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio vencido el año 2007.-

4º) Renovación total de la Comisión Directiva por finalización de mandatos, bajo la aplicación del artículo 36º.-

Artículo 29º: Pasada una (1) hora de la citación a convocatoria, se sesionará en segunda instancia, cualquiera sea el número de asociados presentes.-  
Rene Ángel BOSSIO, Presidente – José María GIORDANO, Secretario.-

B. Of. 2787

**CLUB SOCIAL Y CULTURAL  
DEPORTIVO PENALES**

Santa Rosa, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones calle Pueyrredón n° 555, de la Ciudad de Santa Rosa, el día 29 de mayo del año 2008, a las 20.00 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior,  
 2°).- Designación de socios presente para refrendar el acta;  
 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/07 al 31/12/07.- Pedro PERALTA, Presidente.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2787

**COLEGIO DE MAGISTRADOS Y  
 FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL DE LA  
 PROVINCIA DE LA PAMPA**

Santa Rosa, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

El consejo Directivo del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la provincia de La Pampa, convoca a Asamblea Anual Ordinaria en la que se llevará a cabo el acto eleccionario para la renovación de autoridades del Consejo Directivo para el día viernes 30 de mayo del corriente año, a las 18.00 horas, en la sede del Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, sito en Oliver 85 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Aprobación de la Memoria y Balance del último ejercicio 1° de abril 2007 a 31 de marzo de 2008.-  
 2) Acto eleccionario para la renovación de Autoridades del Consejo Directivo.-  
 3) Designación de dos socios para suscribir el Acta ( arts. 26, 27 y 28 de los Estatutos Del Colegio).- Dr. Tomás Estaban MUSTAPICH, Presidente.- Dr. Guillermo Alberto SANCHO, Secretario.-

B. Of. 2787

**FEDERACIÓN DE CICLISMO DEL NORTE DE  
 LA PAMPA**

General Pico, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Debido a que se debe efectuar la renovación parcial por renuncia y terminación de mandato de los miembros de la HONORABLE COMISIÓN DIRECTIVA, se convoca a ASAMBLEA ORDINARIA para el día 13 de Junio de 2008 a las 21:30 hs. en las instalaciones de FEDERACIÓN DE CICLISMO DEL NORTE DE LA PAMPA, sita en calle ruta 1 Km. 80 de General Pico, para tratar los siguientes temas:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1-Designar dos (2) delegados para redactar y firmar el acta de asamblea.-  
 2-Considerar Memoria y Balance de la Honorable Comisión Directiva. 3-Considerar la constitución de la Honorable Comisión Directiva de acuerdo a lo prescripto en el art. 37° del Estatuto Social. Con la renovación parcial de autoridades de Comisión Directiva, cubriendo los siguientes cargos a saber: Presidente, Secretario, Pro Tesorero, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 3°, Revisor de Cuentas Suplente.- Carlos WIDMER, Presidente.- Guillermo VIGNA, Secretario.-

B. Of. 2787

**CENTRO TRADICIONALISTA  
 "EL FORTÍN"**

Toay, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Con el fin de dar cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2008 a las 20:30 bs. en calle San Luis n° 2378, a fin de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- 1 )-Elección de dos (2) asociados para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el presidente.-  
 2)-Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007.- Nilda ROSIGNOLO, Presidente.- Marcela SAPE LLULL, Secretaria.-

B. Of. 2787

**COOPERADORA ESCUELA N° 7  
 "BRIGADIER GENERAL MANUEL HORNOS"**

Victorica, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA A  
 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Cooperadora de la Escuela N° 7 "Brigadier General Manuel Hornos" de Victorica, La Pampa, convoca a Asamblea Extraordinaria el día Viernes 30 de Mayo de 2008 a las 18.30 hs. en las instalaciones de la mencionada escuela.- Julia Marcela BORTHIRY, Directora.-

B. Of. 2787

**COOPERADORA MARIANO MORENO  
DE LA ESCUELA N° 78**

Santa Rosa, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "Cooperadora Mariano Moreno de la Escuela N° 78" conforme a lo Dictaminado en el artículo de este estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el 12/05/08 a las 20:00 hs, en las instalaciones de la Escuela N° 78, sito en calle Sergio Lopez y Allan Kardec para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.-
2. Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos e informe de al comisión revisora de cuentas.-
3. Renovación parcial de la comisión Directiva.-
4. Elección de los miembros para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria firmen el Acta de la presente Asamblea.-

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.- VASQUEZ, Mario, Presidente.-

B. Of. 2787

**GEOMIEL S. A.**

La DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Provincia de LA PAMPA, hace saber: Escritura Pública de Constitución de SOCIEDAD ANÓNIMA, denominada "**GEOMIEL S.A.**" otorgada en General Pico, con fecha 6 de septiembre de 2.007, pasada ante la escribana María Alicia MOLINENGO, al folio 601 del Registro N° 10, a su cargo; y conforme lo dispone el artículo 10 de la Ley 19.550 se comunida: I) Componentes : doña Laura Beatriz ALVAREZ, argentina, DNI. N° 16.118.795. CUIT. N° 27-16118795-5, de 44 años de edad, comerciante, y don Gustavo Hernando PAREDES, argentino, D.N.I. N° 16.118.723, CUIT NÚMERO: 20-16118723-3 de 44 años de edad, comerciante, ambos casados en primeras nupcias entre sí, con domicilio en calle Formosa Número

436 de Huinca Renancó Provincia de Cordoba.- II) Denominación de la Sociedad: "GEOMIEL S.A." III) Domicilio legal: Jurisdicción de General Pico, provincia de La Pampa, con sede social en calle 26 Número 635 de dicha ciudad.- El Directorio podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier parte del país ó del extranjero.- IV) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia ó de terceros ó asociada a terceros, a las siguientes actividades: I) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, importación exportación reexportación fabricación, consignaciones y distribución, almacenamiento, representaciones, comisiones y mandatos de todo tipo de productos, a saber: I) a) Productos de tipo agropecuarios, hortícola, frutícola, forestales, apícolas ó industrial, de sus subproductos y derivados, elaborados, semielaborados ó naturales; I) b) Semillas, cereales y oleaginosos, envases textiles ó plásticos, herbicidas, insecticidas, curasemilla, fungicidas, coadyuvantes, fertilizantes, reguladores de crecimiento, herramientas y maquinarias de uso agrícola ó industrial y sus repuestos; I.c) Acopio, depósito, comercialización y producción ó multiplicación de semilla, cereales y oleaginosos, verduras, frutas y demás productos de la horticultura, apicultura y fruticultura, pudiendo actuar en negocios derivados tales como invertir el carácter de depositante con la facultad de emitir certificados de depósito y warrantes conforme a las disposiciones legales en vigencia. I d) Combustibles de toda clase, lubricantes, materiales y repuestos para automotores, motos, y aeronaves, neumáticos, camaras y llantas para todo tipo de vehículos automotores o nó. I e) Automotores, camiones, acoplados, rodados, motores, aviones, helicópteros, cosechadoras, sembradoras, tractores y maquinarias agrícolas en general, como asimismo, sus repuestos y la explotación de taller de reparación, servicio y pintura.- I. f) Efectuar toda clase de operaciones y/o contrataciones con cláusulas especiales con relación acanje de cereal, oleaginosas, carne, combustible, lubricantes ó maquinarias de todo tipo. II) SERVICIOS: II. a) Presentación de servicios agropecuarios tales como fumigaciones, pulverización y fertilización aéreas y/o terrestre, arada, siembra, trilla, servicios agroaéreos y todo otro servicios relacionado con la actividad agropecuaria, con maquinarias propias y/o alquiladas; II.b) Presentación de servicios de recolección y acondicionado de miel y todo otro servicio relacionado con la actividad apícola. II. c) Servicios de asesoramiento y consultoría integral por cuenta propia o ajena ó asociada a terceros., para personas físicas y/o jurídicas, empresas y entidades en cualquiera de sus sectores y/o actividades ya sea de naturaleza administrativa, económica, financiera, comercial, técnico y/o productiva III) TRANSPORTE: Explotación de todo lo concerniente al transporte aéreo y terrestre de pasajeros y cargas en todo el territorio nacional por aeronaves, automotor, micro, omnibus,

colectivos, trafics, etcétera y en general todo lo vinculado con la actividad del transporte, explotación de concesiones, licencias ó permisos otorgados por los poderes públicos para el transporte aéreo y terrestre de pasajeros y carga; por recorrido actualmente autorizado y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunes, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías servicios regular de línea excursión , turismo, servicios contratados y cualquiera otra contemplada y/o que en futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y/o nacionales vigente en la materia. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de pasajeros y cargas; operar como agencia de viajes y turismo y establecer sucursales en cualquier lugar del territorio nacional. IV) AGROPECUARIAS: a) Explotación de establecimientos agropecuarios dedicados a la agricultura, ganadería, tambos, cabañas, cotos de caza, frutihorticultura, apicultura, propias y/o de terceros por convenios o arriendos, en todas sus formas; b) Explotación de semilleros, dedicados a la siembra, multiplicación, clasificación, embolsado y venta de semillas y c) Explotación de criaderos de semillas y, toda actividad relacionada directa o indirectamente con la obtención de nuevos cultivares de especie vegetales a partir de la selección de cultivares ya existentes por los métodos tradicionales o por el empleo de la biotecnología u otras formas de modificación genética. V) INMOBILIARIAS: Compra, venta, permuta, construcción, ampliación, refacción, dirección, administración, arriendo, alquiler ó explotación de inmuebles urbanos ó rurales, realización de loteos y urbanización y efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluidas las comprendidas en las Leyes de Propiedad Horizontal: VI) SERVICIOS DE TURISMO: Alojamiento en genral de personas en cualquier de las formas que las leyes vigentes ó futuras establezcan y cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, hospedaje urbano y rural, turismo de aventura, cotos de caza y/o cualquiera actividad, productos ó bienes que se encuentren relacionados con la hotelería u hospedaje en general. VII) FRIGORÍFICAS: Mediante la explotación directa ó a través de terceros, de todo tipo de establecimientos frigoríficos y/o faenadores de animales de cualquier tipo y especie, destinados al consumo, incluyendo el trozado, chacinado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. VIII) FINANCIERAS: Recibir ó dar en préstamo dinero , con ó sin garantías reales ó personales, a corto, mediano ó largo plazo vinculados a su objeto social, realizar aportes de capital a personas físicas ó jurídicas, creadas ó a crearse, para la concertación de operaciones existentes ó futuras, así como recibir aportes de terceros para los mismos fines, efectuar la compra venta y negociación de toda clase de título, acciones, valores, papeles de crédito dentro de cualquiera de los sistemas y modalidades aprobados por la

legislación vigente. La sociedad no realizará las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, ni cualquiera otra que requiera concurso público de inversores.- Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de celebrar todo tipo de actos y contratos y desarrollando toda clase de negocios y actividades relacionadas directa ó indirectamente con el objeto social sin mas limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19550 y en el presente Estatuto. V) Plazo: NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- VI) Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000.-) representadas por Tres mil quinientas (3.500) acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a 5 votos por acción y de un valor nominal de CIEN PESOS (100) cada una. Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas. VII) Administración: La Administración estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de diez (10) con mandatos por TRES AÑOS .-La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Se resuelve por unanimidad establecer en dos (2) el Número de Directores Titulares, resultando electo los siguientes Directores Titulares: Gustavo Hernando PAREDES y Laura Beatriz ALVAREZ y en uno (1) el Número de Director Suplente: resultando electo: Guillermo Alberto ALVAREZ, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 12.329.047 CUIT NÚMERO: 20-12329047-0, de 51 años de edad, productor agropecuario, con domicilio en Huinca Renancó , Provincia de Córdoba.- También por unanimidad se resuelve designar a Gustavo Hernando PAREDES como PRESIDENTE del Directorio de la sociedad y a Laura Beatriz ALVAREZ como VICEPRESIDENTE .- VIII) Fiscalización: No hallándose comprendida la Sociedad en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19550 de sociedades comerciales se prescinde de la de la designación de Síndicos.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del artículo 55 apartado primero de la Ley de Sociedades Comerciales mencionada. En el supuesto de que, por aumento del capital, la Sociedad quedará comprendida en la previsión del artículo 299, inciso segundo de la Ley 19550, la Asamblea que lo disponga designar uno o más síndicos, titulares y suplentes, por el plazo de 3 años.- IX) Representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente y al Vicepresidente en su caso, quienes podrán actuar en forma conjunta, separada o indistinta.- X) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cerrará el 31 de Julio de cada año.- X) Don Gustavo Hernando PAREDES y doña Laura Beatriz

ALVAREZ y don Guillermo Alberto ALVAREZ en su condición de Directores Titulares para los dos primeros y de Director suplente el último, manifiestan no hallarse comprendidos en ninguna de las Inhabilidades, prohibiciones ó incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, texto s/Ley 22903.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B. Of. 2787

### MÉDANO CORTADO S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD MÉDANO CORTADO S.R.L.- DATOS DE LOS SOCIOS: Carlos Alberto FERRADAS, D.N.I. N° 23.031.988, argentino, de 34 años de edad, nacido el día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres en Tres Lomas, Provincia de Buenos Aires, casado, de profesión empresario transportista, con domicilio real en Belgrano N° 507 de Catrillo, Provincia de La Pampa; y María Susana CANAVERO, D.N.I. N° 14.731.672, argentina, de 45 años de edad, nacida el día veintinueve de junio de mil novecientos sesenta y dos, en Catrillo, casada, de profesión docente, con domicilio real en Estrada N° 274, Puerto Rico, Provincia de Misiones.- DENOMINACIÓN: MÉDANO CORTADO S.R.L.- DOMICILIO: Belgrano N° 507, Catrillo, Provincia de La Pampa.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: AGROPECUARIA: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales, su explotación en los ramos de la agricultura, ganadería, arboricultura, así como la avicultura, apicultura, acuicultura, cunicultura y otros pelíferos, horticultura, granjas, tambos, viveros, fruticultura, pasturas, realización de toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación, engorde de hacienda bovina, ovina, equina, caprina, porcina y cérvida; compra, venta, arrendamiento, exportación e importación de los mismos, de sus frutos y/o de los derivados de ellos.- COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, importación y exportación de y para empresas o firmas nacionales y/o extranjeras de todo tipo de productos, bienes, materias primas, frutos del país, combustibles o servicios de todo tipo.- PRODUCTOS PARA AGROGANADERIA: Elaboración, compra, venta, importación y exportación de fertilizantes, plaguicidas, artículos rurales, implementos y/o maquinarias agrícolas, elementos de sanidad animal y todo los servicios relacionados a los mismos tipo, pesaje, balanza, transporte y otros; TRANSPORTE: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención a transportistas; relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean

administrativos, técnicos, financieros o comerciales destinados a transportistas; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características, como mediante la explotación de transporte de toda clase de mercaderías, productos agropecuarios y frutos del país. Prestación del servicio público de pasajeros en cualquiera de sus modalidades; transporte y/o fletes de cosas y/o animales. AUTOMOTORES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos de automotores y/o maquinarias agrícolas, sus partes repuestos y accesorios.- SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios de organización, asesoramiento y atención agropecuaria, relevamiento, análisis, estudio y/o instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros, comerciales y educativos; por medios manuales, mecánicos y/o electrónicos y todo otro tipo de servicios de similares características; LICITACIONES: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros, análisis de ofertas y adjudicaciones y de sus fundamentos; intervención en concursos públicos o privados para celebrar contratos de provisión o locación de bienes muebles y/o inmuebles.- FRIGORÍFICOS: Compra, venta, fraccionamiento, envasado importación y exportación de ganado vacuno, caballar, ovino, porcino o caprino, en pie o faenado, destinado al consumo publico, matanza de hacienda para ese mismo destino; fabricación y elaboración de chacinados, embutidos, fiambres y conservas.- FORESTACIÓN: Explotación de bosques, montes, obrajes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos y procesos, tanto de elaboración como de comercialización; corte, fraccionamiento, aserradero, acondicionamiento, transporte y conservación de la madera; forestación y reforestación; recuperación y/o sistematización de tierras áridas y semiáridas.- ALIMENTACIÓN: Elaboración e industrialización de aceites y grasas animales y vegetales; compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, comercialización, envasado de los productos antes mencionados.- INMOBILIARIAS: Construcción, compra, venta, permuta, administración, locación, fraccionamientos, loteo, explotación en y de inmuebles urbanos, rurales, edificios y condominios de toda clase y tipo, incluyendo urbanizaciones, countries, barrios cerrados, clubes de campo, chacras, bajo cualquier régimen jurídico, incluso los comprendidos en el régimen de propiedad horizontal.- Adquisición, enajenación, explotación, inversión, comercialización, importación, exportación, administración de cualquier accesorio y/o complemento de las operaciones inmobiliarias supra detalladas.- INVERSIONES FINANCIERAS Y GENERALES: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales con dinero propio, a sociedades por acciones, compra venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales,

otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía, y toda clase de operaciones financieras permitidas por ley, con exclusión de operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier clase y tipo, para cualquier destino directo o indirecto, con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomisario.- LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya como dador o tomador, para cualquier clase de bienes.- MINERÍA: Manifestaciones de descubrimientos de cualquier clase, tipo o especie, explotación, exploración, cateo, extracción, comercialización, fraccionamiento, transporte de toda clase de minerales, como así también, canteras y vetas, extracción de tierra, arena, canto rodado, toscas, metales.- A los efectos de cumplimiento del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos sin restricción alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social y que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato.- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- CAPITAL, SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: El capital de la sociedad es de PESOS CUARENTA MIL (\$40.000), formado por CUATROCIENTAS (400) cuotas de PESOS CIEN (\$100) cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: el Sr. Carlos Alberto FERRADAS, doscientas (200) cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00) y la señora María Susana CANAVERO, doscientas (200) cuotas, por la suma de pesos veinte mil (\$20.000,00). El capital ha sido suscripto en su totalidad. El capital será integrado totalmente en efectivo por los socios; un veinticinco por ciento (25 %) en el momento que así lo requiera la autoridad de contralor y el porcentaje restante de acuerdo al plazo que fija la Ley de sociedades comerciales.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración social, uso de la firma social, y representación de la sociedad será ejercida por uno o más socios. La duración del cargo será anual o hasta tanto mediante reunión de socios se decida la remoción y la nueva designación de él o de los miembros que ocuparán este órgano. El o los socios gerentes podrán como tal realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social dentro de los límites de los art. 58 y 59 de la Ley 19550. El socio o los socios gerentes podrán ser removidos de su cargo con las mayorías del art. 160 de la ley de Sociedades Comerciales modificada por la ley 22903. Se designa como socio gerente al Sr. Carlos Alberto FERRADAS, D.N.I. 23.031.988, argentino, de 34 años de edad, nacido el día veintiocho de abril de mil novecientos setenta y tres en Tres Lomas, provincia de Buenos

Aires, casado, de profesión empresario transportista, con domicilio real en calle Belgrano N° 507 de la localidad de Catrillo, Provincia de La Pampa, durando en su cargo hasta el cierre del primer ejercicio. El socio gerente manifiesta en carácter de declaración jurada no estar comprendido en las prohibiciones del art. 157 de la Ley 19.550 y modificatorias.- FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de Junio de cada año.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA.- D.G.S.P. J. Y R.P.C. Dpto. Sociedades y Aux. Com.

B. Of. 2787

### ASOCIACIÓN ARGENTINA DE AIKIDO KENKIDO

Santa Rosa, Mayo de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Socios: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en la ciudad de Santa Rosa, el día 29 de mayo del año 2008, a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta;
- 3) Lectura y aprobación de la memoria estado de situación patrimonial cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas al ejercicio iniciado el 01/01/07 al 31/12/07.-

VIANA, Claudio, Presidente; HIRTZ, Jimena, Secretaria.-

NOTA: de acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.-

B. Of. 2787

### AERO CLUB FÉLIX BERASATEGUI

Victorica, Mayo de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados y simpatizantes del Aeroclub Félix Berasategui a participar de la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 8 de Junio de 2008 en su

sede a las 16:00 horas.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas e Inventario del período contable que finalizó el 31 de julio de 2007.
- 2) Elección de la nueva Comisión Directiva.
- 3) Elección de dos participantes de la Asamblea para que firmen junto al Presidente y el Secretario el Acta de la misma.

Jorge Alberto IRASTORZA, Presidente;  
Roberto Balduino BLAISSE, Secretario.-  
B. Of. 2787

#### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE CAZA MAYOR Y MENOR MARA-HUE

Eduardo Castex mayo de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la "ASOCIACIÓN CIVIL CLUB DE CAZA MAYOR y MENOR MARA-HUE" convoca a todos sus asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se llevará a cabo el día Treinta (30) de Mayo del año 2008 a las 21,00 horas en la sede social de la Institución, sita en Ruta Nacional 35, kilómetro 403 de la localidad de Eduardo Castex para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Estado de Resultado e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los Ejercicios comprendidos entre los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- 3) Renovación Total de Comisión Directiva conforme lo establece el Estatuto.-
- 4) Consideración de la Cuota Social.-
- 5) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen.

NOTA: transcurridos sesenta (60) minutos se sesionará con el número de asociados presentes.  
Fernando Ariel CARENA, Presidente; Daniel Oscar RE, Secretario.-

B. Of. 2787

#### ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNARDO LARROUDÉ Y SARAH

Bernardo Larroude, mayo de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA ORDINARIA

Señores Asociados: conforme a lo dispuesto en el Capítulo LV, Artículo N° 23, del Estatuto que nos rige, se convoca a los Señores Asociados de la ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BERNARDO LARROUDÉ Y SARAH, con domicilio en Bernardo Larroude, Provincia de La Pampa, República Argentina, a al Asamblea Ordinaria que se realizará el día 06 de junio de 2008, a las 20,00 horas en el Cuartel de Bomberos para considerar e siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informes de los Revisores de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Contable N° 8 finalizado el 31 de diciembre del 2006, y ejercicio Contable N° 9 finalizado el 31 de diciembre de 2007.-.
- 2) Renovación total de la Comisión Directiva conformada por: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, 5 (cinco) Vocales Titulares y 3 (tres) Vocales Suplentes, 2 (dos) Revisores de Cuentas Titulares y 1 (uno) Revisor de Cuentas Suplente.
- 3) Elección de dos (dos) Asociados para que firmen el Acta junto al Presidente y Secretario.-

NOTA: de acuerdo al Art. N° 29, del capítulo IV, la Asamblea se realizará en lugar y fechas convocados, con los Socios que estén presentes, media hora después de la fijada, siempre que antes no hubiesen reunidos la mitad más uno de los Asociados con el derecho a voto.- Abel BERTONE, Presidente- Rubén PASCÚALE, Secretario.-

B. Of. 2787

#### ASOCIACIÓN RURAL DE GENERAL ACHA

General Acha, Mayo de 2008

#### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Socio: de acuerdo a lo establecido por nuestros estatutos sociales, se convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día miércoles 28 de mayo de 2008 a las 19 hs. en la Sede Social sito en calle Avellaneda N° 540, de General Acha, Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Nombrar DOS (2) socios presentes para que, conjuntamente con Presidente y Secretario, firmen el ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance, Inventario y Cuenta de Resultados por los ejercicios económicos N° 56 –cerrado el 31/12/07.

3) Renovación Parcial de CD y Total de CRC – Designación de 12 Miembros para conformar Comisión Directiva (10) y Comisión Revisora de Cuentas (02) por terminación de mandato.

4) Consideraciones finales sobre proyectos y gestiones realizadas y a realizar en beneficio y marcha futura de la entidad.

NOTA: Art. 22. La Asamblea se celebrará en el Día y la Hora fijada siempre que se encuentren presentes la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada para la hora de la reunión y no hubiera quórum, se celebrará la misma y sus decisiones serán válidas, cualquiera sea el número de socios presentes.

BARRTUI, Daniel, Presidente; CHIMA, Elizabet, Secretario.-

B. Of. 2787

**FUNDACIÓN CALEUFÚ, PICHÍ HUINCA Y LA MARUJA PARA LA LUCHA CONTRA LA FIEBRE AFTOSA**

Calefú, Mayo de 2008

**CONVOCATORIA  
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a las Disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Consejo de Administración de la Fundación Calefú, Pichi Huinca y La Maruja para la lucha contra la Fiebre Aftosa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de Mayo de 2.008, a las 19,30 horas, en nuestra sede social ubicada en calle B. Mitre N° 301 de la localidad de Calefú ( La Pampa), para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

1) Designación de dos Asambleístas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo e Informes de Auditor y Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico N° 17 finalizado el 31 de Enero de 2.008.

3) Análisis Campaña de Vacunación vigente y próxima.

BARALE, Nelson Darío, Presidente; VIDALES, Martín Ignacio, Secretario.-

B.Of. 2787

**SANATORIO SANTA ROSA S.R.L.**

Santa Rosa, mayo de 2.008

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a los señores socios de Sanatorio Santa Rosa S.R.L. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede de la sociedad, Mitre N° 188 de la ciudad de Santa Rosa, el día 31 de mayo de 2008, en primera convocatoria a las 12 horas, y en segunda para el mismo día y lugar a las 13 horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

Punto 1º. Designación de dos socios para que cumplan las funciones de Presidente y Secretario.

Punto 2º. Designación de dos socios para que firmen el acta de la asamblea.

Punto 3º. Consideración de la Memoria, Balance General y demás estados contables, notas y anexos e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2007.

Punto 4º. Designación de tres Directores Titulares y tres Suplentes por el término de dos años por finalización de mandato.

Punto 5º. Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año. Remuneración.

Punto 6º. Determinación del valor de las cuotas sociales.

El Directorio  
B.Of. 2787

**ASOCIACIÓN CÍRCULO DE LA TERCERA EDAD DE VILLA ALONSO**

Santa Rosa, Mayo de 2.008

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios

De acuerdo a nuestro ESTATUTO SOCIAL convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en la calle Crispiniano Fernández N° 455 de nuestra ciudad el día 23 de Mayo de 2008 a las 18Hs. para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/07 finalizado el 31/12/07.

**ORDEN DEL DÍA**

1) Lectura y aprobación del acta anterior  
2) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta

3) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio iniciado el 01/01/07 finalizado al 31/12/2007

Nota: De acuerdo a nuestro ESTATUTO SOCIAL (ART. 28) la asamblea se realizará en el local y en



la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar debiendo hallarse al día con sus cotizaciones (tesorería) declarándola válida.

Jorge ARBALLO, Presidente; Matilde SCHANCK, Secretaria.-

B.Of. 2787

**“CHIESAGRO S.A.”**

1) COMPONENTES: CHIESA, Jorge Miguel de nacionalidad argentino, nacido el 7 de marzo de 1.939, casado, con Libreta Nacional de Enrolamiento N° 7.354.215, CUIT 20-07354215-5, profesión comerciante, domicilio real en calle Italia N° 1145 de la localidad de Realicó (L.P.); RAVERA, Susana de nacionalidad argentino, nacida el 1º de enero de 1.944, casada, con Libreta Cívica Número 4.408.493, CUIT 27-04408493-2, profesión comerciante, domicilio real en calle Italia N° 1145 de la localidad de Realicó (L.P.); CHIESA, Guillermo Miguel de nacionalidad argentino, nacido el 4 de marzo de 1.966, soltero, con Documento Nacional de Identidad Número 17.630.614, CUIT 23-17630614-9, profesión comerciante, domiciliado en Pasaje Vilas casa N° 4 de la localidad de Realicó (L.P.) y CHIESA, Graciela Susana de nacionalidad argentina, nacida el 20 de junio de 1.967, casada, con Documento Nacional de Identidad Número 18.208.311, CUIT 27-18208311-4, profesora de idioma, domiciliada en calle Indios Pampas N° 1260 de la localidad de Realicó (L.P.)  
11) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: 2 días de Febrero de 2008- III) RAZON SOCIAL: La sociedad se denomina "CHIESAGRO S.A."- IV) OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá como objeto la ejecución de las siguientes actividades que se realizarán por cuenta propia o de terceros; o mediante Uniones Transitorias y/o Permanentes de Empresas para fines determinados o como resultado de las locaciones, permisos, licencias o franquicias a las que pueda acceder en cualquier punto del país o del extranjero: I. COMERCIALES: A la compra, venta, permuta y consignaciones de mercadería y/o artículos de ferretería, sanitarias y/o de todo otro tipo, ya sean nacionales o importados, compra y venta de accesorios para la construcción y/o industria, materiales eléctricos, herramientas, herrajes, aberturas, maquinarias agrícolas, sus partes, repuestos y accesorios y de toda otra clase de elementos, insumos y/o materias primas relacionadas con el objeto social a explotar.: II. SERVICIOS: Explotación de transportes terrestres de mercaderías generales, en el orden nacional e internacional; fletes generales; almacenes, embalajes y mudanzas; III. INMOBILIARIAS: Mediante la adquisición, compraventa, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de

terceros, como accesorio de la actividad principal de servicios; IV. FINANCIERAS: Mediante aportes o inversiones de capital a particulares, otras empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios presentes o futuros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, realizar negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios nacionales o extranjeros, constituir hipotecas y otros derechos reales en garantías de obligaciones propias o de terceros, otorgar fianzas o avales a terceros. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Y toda aquella que requiera el concurso de ahorro público. V. ADMINISTRATIVAS: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones, administración de bienes y capitales de empresas en general, nacionales o extranjeras y realizar negocios por cuenta y orden de terceros. VI. IMPORTACIÓN y EXPORTACIÓN: La realización de negocios de importación y exportación de toda clase de mercaderías, materias primas, maquinarias, herramientas o productos de cualquier naturaleza. VII. FIDEICOMISOS: Constitución y/o celebración de contratos de fideicomisos de cualquier Clase y tipo, para cualquier tipo, para cualquier destino compatible, en forma directa o indirecta con el objeto social, ya sea constituyéndose como fiduciante, fiduciario, beneficiario y/o fideicomiso. VIII. LEASING: Celebración de contratos de leasing, ya sea como dador o tomador, para cualquier clase de bienes. IX. MANDATARIAS: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, pudiendo ejercer la representación legal y comercial de personas, sociedades o entes vinculados a las actividades del objeto social.- A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, realizar contratos y tomar representaciones: presentarse en licitaciones públicas, privadas o mixtas, integrar consorcios nacionales e internacionales y agrupaciones de empresas; contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.- V) SEDE SOCIAL: A los efectos que hubiere de corresponder, la sociedad constituye su domicilio en la avenida Mullally N° 1660 de la Localidad de Realicó (L.P.)- VI) PLAZO DE DURACIÓN: El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.- VII) CAPITAL SOCIAL: el capital social se fija en la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000) dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos diez (\$ 10) valor nominal cada una y de un voto por acción. Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas un veinticinco por ciento (25%).- VIII) COMPOSICIÓN DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio

compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) con mandato por tres (3) años.- La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. A fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Los Directores en su primera sesión deben designar un Presidente y, un Vicepresidente; en su caso.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- La Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Se prescinde de la Sindicatura.- Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración. REPRESENTACIÓN LEGAL: Corresponde al Presidente del Directorio y al Vicepresidente en forma indistinta.- DIRECTORIO: Titulares: Jorge Miguel CHIESA y Guillermo Miguel CHIESA.- Suplente: Susana RAVERA.- PRESIDENTE DEL DIRECTORIO: Jorge Miguel CHIESA.- IX) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año.- Gustavo D. CHIESA.-

B. Of. 2787

#### LITO NEGOCIOS SRL.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, HACE SABER: Que por instrumento privado de fecha 1 de Abril de 2.008 se constituyó la Sociedad "LITO NEGOCIOS SRL.", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores PILDAIN, IAN EMMANUEL, de nacionalidad argentino, soltero, de 21 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 32.863.785, domiciliado en calle 25 n° 1734, de la localidad de General Pico - La Pampa-; PILDAIN, JOAQUÍN MANUEL, de nacionalidad argentino, divorciado, de 45 años de edad, de profesión comerciante, DNI. 14.625.273, domiciliado en calle 25 N° 1374, de la localidad de General Pico - La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: En la ciudad de General Pico, el día primero de Abril del año Dos Mil Ocho. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "LITO NEGOCIOS SRL." 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: La sociedad tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la localidad de General Pico - La Pampa- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, pudiendo prorrogarse si las partes por decisión unánime, así lo dispusieran.- 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros dentro o fuera del país de las siguientes actividades: A) COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, distribución, elaboración y fraccionamiento de productos alimenticios en general, textiles, de bazar, menajes, artículos para el hogar, automotores

nuevos y usados, maquinarias agrícolas, nuevas y usadas, las partes y repuestos de ambos, perfumería, mueblería, artículos de limpieza, ferretería, materiales de construcción, aberturas, artículos de electricidad para uso doméstico e industrial, cereales y oleaginosas, ganado bovino, ovino, porcino, caprino y equino, comisiones, representaciones y consignaciones de los rubros precedentemente descriptos. B) INDUSTRIALES: Elaboración de productos alimenticios en general, productos textiles, automotores, maquinarias agrícolas, las partes y repuestos de ambos, productos de perfumería, muebles, artículos de limpieza, materiales de construcción, todo tipo de artículos eléctricos y electrónicos.- C) SERVICIO: Intermediación entre la oferta y la demanda de Recursos Humanos, mediante las actividades de selección, reclutamiento, capacitación y administración de personal necesario para la prestación de servicios empresas.- D) FINANCIERA: Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley, tomar préstamos en dinero, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera concurso público, administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures.- Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente e indirectamente con el objeto social.- E) AGROPECUARIA: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor, y fundar y/o tomar representaciones, comisiones y/o distribuciones en el país.- También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. 7) CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL (\$ 12.000) dividido en MIL DOSCIENTAS (1.200) cuotas de pesos DIEZ (\$10) de valor nominal cada una, las cuales han sido suscriptas por los socios en la siguiente proporción: PILDAIN, JUAQUÍN MANUEL la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); PILDAIN, IAN EMMANUEL la cantidad de SEISCIENTAS (600) cuotas por un valor total de pesos SEIS MIL (\$ 6.000); que se integra totalmente en efectivo, el 25% al momento de la solicitud requerida por la autoridad de contralor y el 75% restante será integrado dentro de los dos años computados a partir de la fecha de inscripción de la Sociedad.- La reunión de los socios dispondrá el momento en que se hará la integración.- 8) ADMINISTRACIÓN

Y REPRESENTACIÓN: El uso de la firma así como la dirección de la sociedad, estará a cargo de uno más gerentes, socios o no, que designará la Asamblea de socios, precediendo del sello de la Razón Social. Durará dos (2) años en sus cargos pudiendo ser reelegidos indefinidamente. 9) FISCALIZACIÓN: Todos y cada uno de los socios podrá examinar los libros y papeles sociales y recabar la información que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: El cierre del ejercicio económico financiero de la sociedad, operará el 31 de Diciembre de cada año. En el mismo acto los socios resuelven: A) Designar como gerente al señor: PILDAIN, JUAQUÍN MANUEL, DNI. 14.625.273, quienes manifiestan en carácter de Declaración Jurada no estar comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 157 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.- B) Fijar la sede social en la Calle 25 N° 1734 de la ciudad de General Pico- La Pampa.- C.P.N. Horacio H. FILIPPA, D.G.S.P.J. y R.P.C., Dpto. Sociedades y Aux. Com..-

B.Of. 2787

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD****LLAMADO A CONCURSO**

**Res. N° 42 -6-V-08- Art. 1°.-** Convocar a "CONCURSO INTERNO" de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante de Oficinista Especializado, Clase XI, Carrera Administrativa, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6° del Decreto Provincial N° 176/91, ratificado por Ley Provincial N° 1375 y Resoluciones N° 214/04 y N° 111/08.-

**Art. 2°.-** Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el "ANEXO", que en tres fojas, forman parte integrante de la presente Resolución.-

**CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN**

JURISDICCIÓN "N" -DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

**1.- Cargo a Concursar:** 1 (uno) Clase XI - Oficinista Especializado - Carrera Personal Administrativo.-

**2.- Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.-

**3.- Lugar de Trabajo:** Dirección Provincial de Vialidad

**4.- Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.-

**5.- Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes de la planta permanente que revistan hasta la Clase XVII -según Resolución N° 111/08 o Superior del Escalafón Vial, del cargo a concursar y en el caso de los adscriptos

pertenecientes a la Ley 643, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha de cierre de la inscripción, o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.-

b) Los agentes contratados que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad.-

c) Los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

**A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE**

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante	0 a 5
b.- Título o Certificado de estudio y de capacitación obtenida	0 a 2
c.- Foja de servicios	0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/07 (Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)	0 a 2

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.-

**B.-CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE**

a.- Organización y Funciones de Secretaría General	0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el ejercicio del cargo	0 a 4,5
c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar.	0 a 5

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.-

**C.- JUNTA EXAMINADORA****Titulares:**

Sra. Graciela Susana Rivoira

Sra. Cristina E. Moreno

Sr. Jorge Ricardo Lieto

**Suplentes:**

Sra. María I. González de Bocoy

Sra. Ofelia E. Vasallo de Epuñán

Sra. Mabel M. J. Piccotto

**D.- LUGAR DE EXÁMEN**

Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad  
Avda. Spinetto 1221 - Santa Rosa

**E.- FECHA Y HORA DE EXÁMEN** Día 09 de Junio de 2008 a las 10 Hs.-

Asociación Colombófila "La Mensajera Pampeana"

**Por error en el original**

**F: LUGAR DE INSCRIPCIÓN**

División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad

**Boletín Oficial N° 2784 -18-IV-08-** Página N° 618 - 2da. Columna – Renglón N° 26 - donde dice: d) Lectura y aprobación del Balance Cerrado el día 31/12/2006, junto al informe de los revisores de cuentas,... debe decir: d) Lectura y aprobación del Balance cerrado el día 31/12/2007, junto al informe de los revisores de cuentas,...

**G.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN**

Días 19 al 23 de Mayo de 2008 inclusive.-

**FE DE ERRATAS**